

Agricultura

Revista agropecuaria

Año XVIII
N.º 207

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Caballero de Gracia, 24. Tel. 21 1633. Madrid

Julio
1949

Suscripción { España Año, 60 ptas.
Portugal y América 75 »
Restantes países 80 »

Números { Corriente 6,— ptas.
Atrasado 6,50 »
Extranjero. { Portugal y América 7,—
Restantes países 8,— »

Corresponsal en la República Argentina: D. Francisco Giménez Codes. — Avda. de Mayo, 682. — Buenos Aires
Idem en Portugal: D. Antonio Augusto Pereira. — Avda. Conde Valbom, 67, 2.º — Lisboa

Editorial

La sequía y el mercado de carnes

La explotación del ganado tiene una gran importancia en nuestra Economía nacional, habida cuenta que transforma la enorme riqueza que representa la vegetación espontánea de nuestro territorio y los aprovechamientos secundarios de las explotaciones agrícolas en productos de primera necesidad y de uso indispensable para la población humana. Ello justifica la preocupación del Gobierno por legislar acertadamente para cuanto pueda redundar en la mejora de nuestra Cabaña, labor que no debe tener ninguna discontinuidad, para que los resultados sean más efectivos. Para ello es indispensable que el ganadero sienta ese anhelo de mejorar sus efectivos, y que esa conducta no sufra interrupción. Decimos esto porque tenemos noticia de que muchos ganaderos—que podríamos denominar ocasionales, porque lo han sido durante el pasado período de las vacas gordas—, tan pronto como han tenido pérdidas en la explotación, sólo aspiran a mandar el ganado ya explotado al matadero. Estos ganaderos advenedizos fueron los que remataron subastas de invernaderos y agostaderos a los elevados precios que se han cotizado, desplazando a las ganaderías de ablenço de los sitios en que venían pastando año tras año, lo que dió lugar a que verdaderos ganaderos se vieran obligados a reducir sus rebaños y, en algunos casos, a liquidar la ganadería, al ver que habían desaparecido los usos y costumbres que regulaban la explotación.

Los ganaderos que no tienen explotación agrícola son los que han alterado el mercado de piensos. Como únicamente les llevaba la idea de lucro a la explotación ganadera, solamente les preocupó buscar medios de vender sus productos al margen de las disposiciones legales que regulan los precios y mercados de los productos pecuarios.

Para conseguir la permanencia de los verdaderos ganaderos, continuadores de cuantos ponían su or-

gullo en la mejora de sus animales, dando menos importancia al fin utilitario de la explotación, precisase reformar la actual legislación sobre el aprovechamiento de pastos y rastrojeras, haciendo su valoración anualmente por personal facultativo y dando preferencia en los aprovechamientos a las ganaderías cuyos propietarios acrediten un cierto número de años de explotación pecuaria sin interrupción y que lleven en explotación directa fincas productoras de forrajes y piensos para su ganadería.

La Cabaña española está atravesando un mal momento. No se había repuesto de las bajas que ocasionó la sequía del año 45, cuando llegó el año actual, que dejará tan tristes recuerdos a los criadores españoles. Los ganados, que entraron en invernaderos más flacos que de costumbre, soportaron una mala invernada, a causa de la pertinaz sequía, que se prolongó hasta finales de la primavera; los pastos de esta estación han tenido una vida muy efímera; las rastrojeras son malas, como fiel reflejo del estado de las cosechas de cereales y leguminosas; los agostaderos no producen la hierba esperada, siendo todo ello debido a la pertinaz sequía que venimos padeciendo, bien patente en el campo, porque se han perdido muchos abrevaderos; ríos y arroyos de corriente constante, se han secado; lo mismo ha ocurrido con muchos pozos, y las charcas, albercas y pequeños pantanos, hace tiempo que se agotaron.

No es de extrañar, después de cuanto queda expuesto, que digamos que los ganados siguen en mal estado de carnes; en las rastrojeras no enseban, y como no se presente un otoño temprano, abundante de agua, la situación de la ganadería será catastrófica.

De todos es conocida la mala cosecha de leguminosas de grano, y, lo que es más grave, la producción de pajas de estas plantas, tan apetecidas por el ganado, es mala; la cosecha de otros piensos también deja mucho que desear, y numerosos labradores no

recolectarán paja suficiente para la alimentación de las yuntas de labor. Por ello, no es extraño que en muchas regiones se cotice este producto a precios que nunca se han conocido.

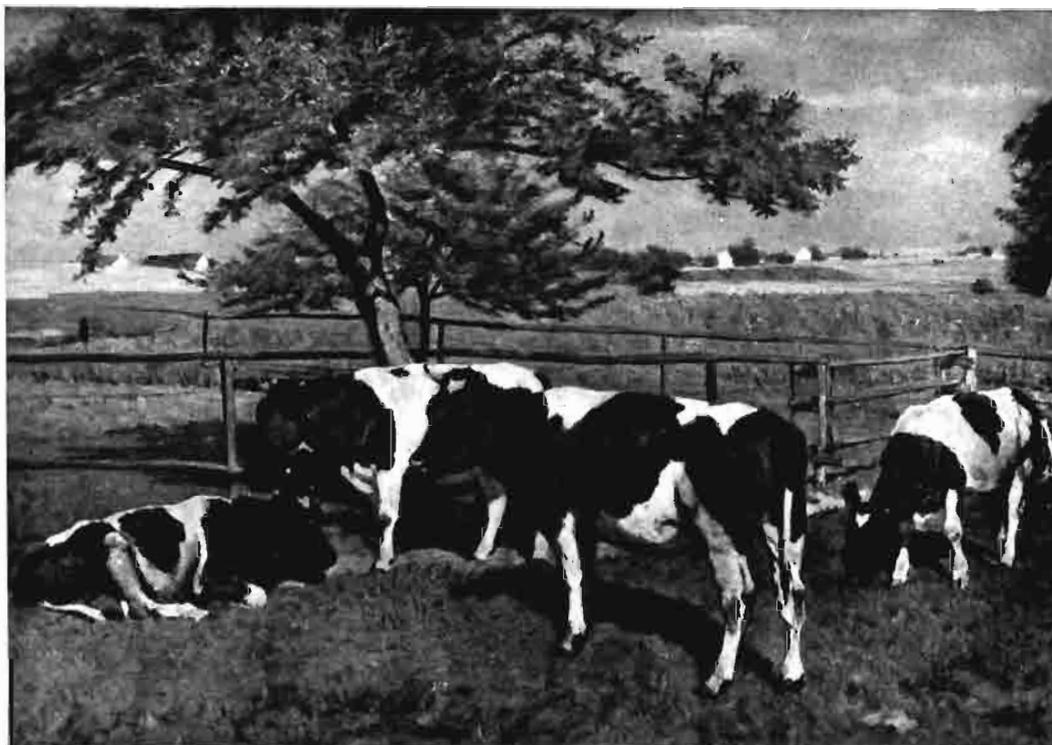
Esta situación del campo se ha reflejado en el mercado ganadero, que cotiza a la baja desde hace unos meses; el ganado de vida no tiene demanda; los mercados están superabastecidos. Basta recordar que ha habido temporadas en que han esperado varias fechas miles y miles de corderos en el Matadero de Madrid, hasta el punto de que muchos días han quedado pendientes de sacrificio más de 20.000 lanas.

Ante la perspectiva de una mala invernada, y por no poder reservar alimentos que serán precisos para el ganado durante los próximos meses, el ganadero castellano se ve obligado a reducir considerablemente las hembras de cría. Ganadero hay que ya ha efectuado dos desviejes, y... no ha terminado. Otros criadores han tenido que dar por terminado el período de ordeño con un mes de antelación, comparado con años normales, a fin de que la ración que consume el animal tenga como exclusivo fin el sostenimiento del mismo.

Destacamos anteriormente que el ganado de abasto se cotiza a precios mucho más bajos que los que tenía cuando se fijaron los precios a la canal, aunque de esta baja el público consumidor no se ha en-

terado. De otra parte, se han perdido muchos millares de kilos de carne de aquellas reses que desde la llegada al matadero de destino, hasta que las han sacrificado, han visto transcurrir ocho o más días. Se impone, pues, una normalización de la crítica situación que apuntamos, y el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, cuya misión es tan específica en esta materia, debe comprenderlo y remediarlo en el acto. Como los precios señalados para la carne durante los meses de invierno no pueden compensar el elevado gasto que habrá de hacerse con los animales, para que conserven el peso que actualmente tienen, acaso fuera una buena medida de previsión absorber cuanto ganado salga al mercado con destino a sacrificio y conservar las canales en cámaras frigoríficas, hasta que estime la Comisaría de Abastecimientos que se debe poner a la venta esta carne, previsoriamente almacenada.

Quiera Dios que la próxima sementera se haga en las mejores condiciones, para que el ganadero agricultor pueda sembrar aquellas plantas que le produzcan piensos suficientes para alimentar abundantemente sus ganados y logre reservar abundantes crías, para reponer rápidamente las grandes bajas que ha ocasionado en el censo pecuario el año ganadero 1948-1949.



EL XXI SALON DE MAQUINARIA AGRICOLA DE PARIS

Por CESAR FALLOLA GARCIA

Ingeniero Agrónomo

En París tuvo lugar últimamente el XXI Salón de Maquinaria Agrícola, uno de los actos más representativos de la evolución y desarrollo de la mecanización del campo.

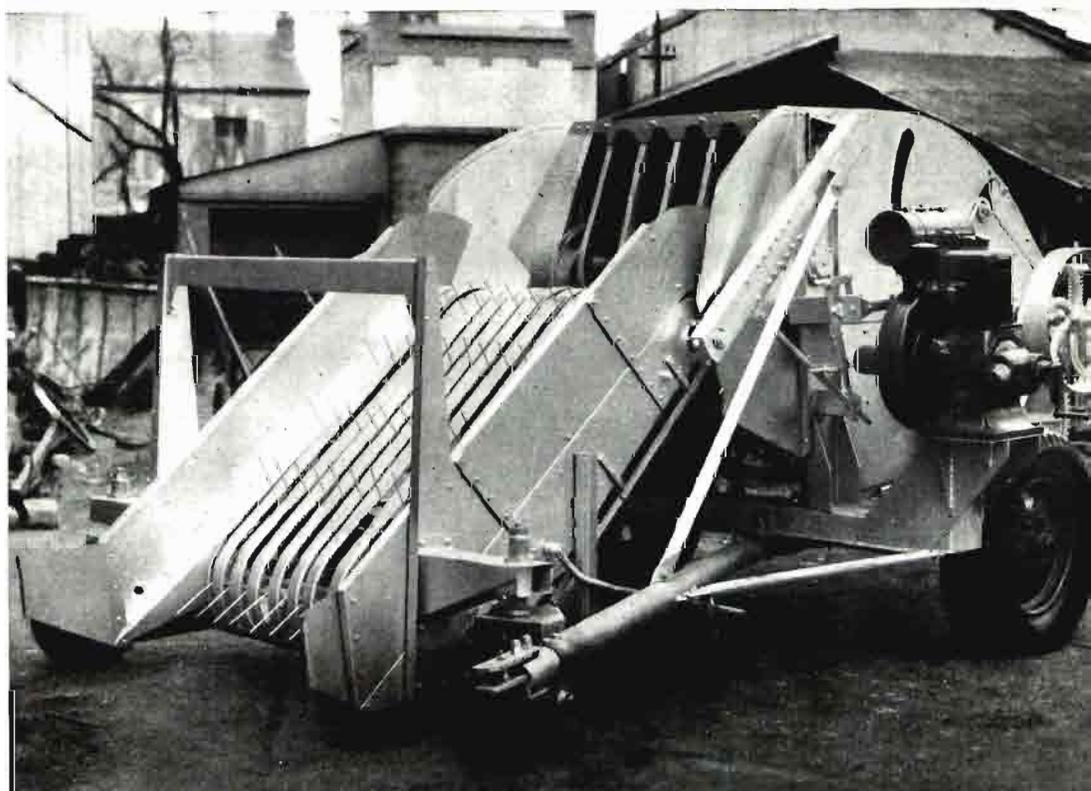
Durante una semana han estado exhibiéndose en el Parque de las Exposiciones de París el esfuerzo e ingenio de los constructores europeos, al lado de la moderna maquinaria de las firmas americanas. Unas cuatro Has. cubiertas son el magnífico exponente de este esfuerzo colosal.

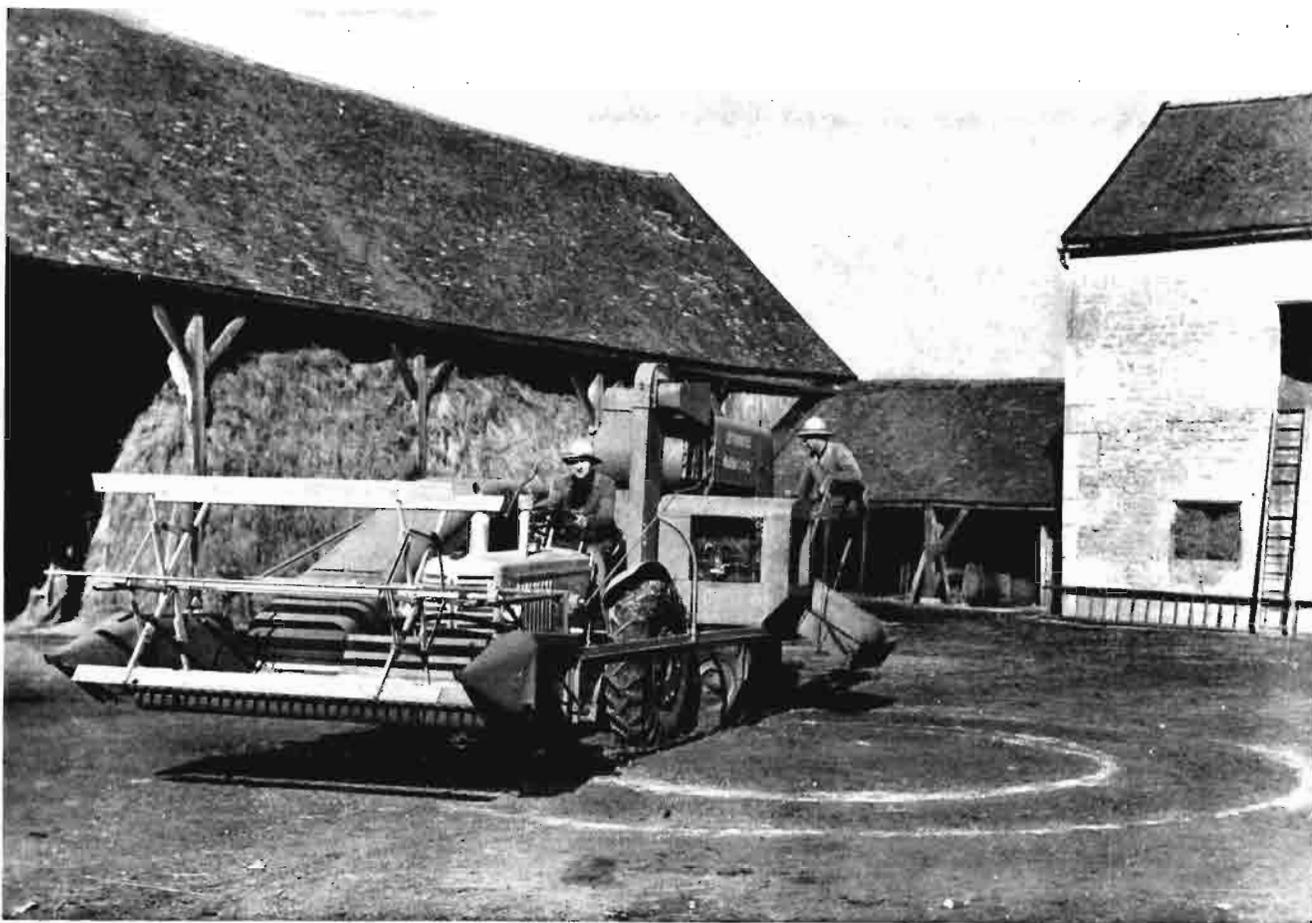
No conozca los Salones anteriores; pero un asistente al último, anterior a nuestra guerra, me colocó centrado en esta serie de exposiciones al decirme, con certera brevedad, que para él estaba salva-

do el bache producido en estos trece años; es decir, por la cantidad y calidad de material expuesto, el Salón del año 49 podía haber sido el del año 37, dejando aparte, claro está, el inevitable avance producido en la técnica mecánica del campo, que también muestra como característica determinante un hecho introvertible. Antes de la guerra el público se agolpaba y rodeaba las segadoras; cada grupo compacto de labradores señalaba la existencia de una atadora en los stand. Este año las máquinas no les merecían especial interés, y sólo algunos curiosos concentraban su atención en la segadora para tractor, con toma de fuerza en tubo flexible, que presentaba la firma AMOUROUX FRERES en su stand.

El empleo de las cosechadoras nos plantea el problema de la recogida de la paja, imprescindible en la actual economía agrícola europea y resuelta por los constructores franceses con empacadoras traccionadas provistas de recogedor (pick-up).

El modelo para tractor que recoge la fotografía, construido por los establecimientos Rivière-Casalis, posee un motor auxiliar para su funcionamiento y resulta una máquina ligera y bien concebida y primorosamente acabada.





Una maravillosa concepción francesa de este modelo de cosechadora portátil, construida por Dhoel; su corte delantero y reducido radio de giro eliminan la lastimosa apertura de calle y coloca en los sacos hasta las últimas espigas de los rincones menos accesibles; la máquina conserva además un ancho apropiado para su traslado por los caminos rurales.

Francia se encuentra en plena recuperación industrial; la producción de Maquinaria Agrícola fué en 1948 de 238.000 toneladas, que representa un aumento del 44 por 100 respecto la del año 1938, anterior a la pasada guerra mundial. Este aumento de producción resulta aún más significativo si se tiene en cuenta que el incremento registrado en el mismo período por la Industria de transformación de metales—en la cual está englobada—es sólo del 27 por 100.

Por otra parte, las 44.000 personas empleadas el pasado año, entre técnicos y obreros, suponen tan sólo un aumento del 25 por 100 sobre el censo registrado en 1938, lo que demuestra, no sólo aumento de producción, sino mejora industrial de instalaciones y utillaje que obtiene un aumento en el rendimiento humano del 15 por 100.

Por último, las cifras de importaciones y exportaciones—46.000 y 22.900 toneladas—demuestran que el mercado aún no alcanzó su saturación, a pesar de que estas cifras representan incrementos del 538 y 241 por 100 sobre las del año 1938.

De los 637 expositores de este año, únicamente 111

han sido firmas extranjeras, y gran parte del material por éstas representado es de construcción francesa, pues se han ampliado las antiguas instalaciones de la Internacional y Massey-Harris, en Francia; se ha establecido la Minneápolis, y a las máquinas de laboreo y recolección se añade hoy la fabricación de tractores de estas marcas americanas.

Ciento treinta y dos mil entradas vendidas en los seis días que duró la exposición dan muestra del interés con que este Salón de la Maquinaria fué acogido por los agricultores franceses, pues la mayoría de los visitantes tenían el porte inconfundible del labrador.

Fuera del gran predominio de la maquinaria francesa, han concurrido con aportaciones de interés Bélgica, Checoslovaquia, Dinamarca, Estados Unidos, Holanda, Hungría, Inglaterra e Italia.

La industrialización de la leche, pasteurizadores, refrigeradores, embotelladoras, empaquetadores de mantequilla e instalaciones completas de control ocupaban casi por completo uno de los cuatro grandes pabellones del Parque, con máquinas de maravillosa presentación y primorosamente acabadas. En esta

misma sección se presentaban dos ingeniosas versiones de clasificadoras de huevos; un último modelo del antiguo aparato circular con movimiento rotatorio y otro de circulación longitudinal y bandejas rectangulares.

Las desnatadoras, filtros, tanques y ordeñadoras constituirían una verdadera legión de todos los tipos y nacionalidades; también se presentaba un curioso camión de recogida, dotado de un compresor y bomba, filtro y tanque acondicionado, con el que las grandes cooperativas lecheras pueden resolver el problema de largos transportes cuando sus asociados son numerosos y con escasas posibilidades para efectuar su tratamiento de conservación en el campo.

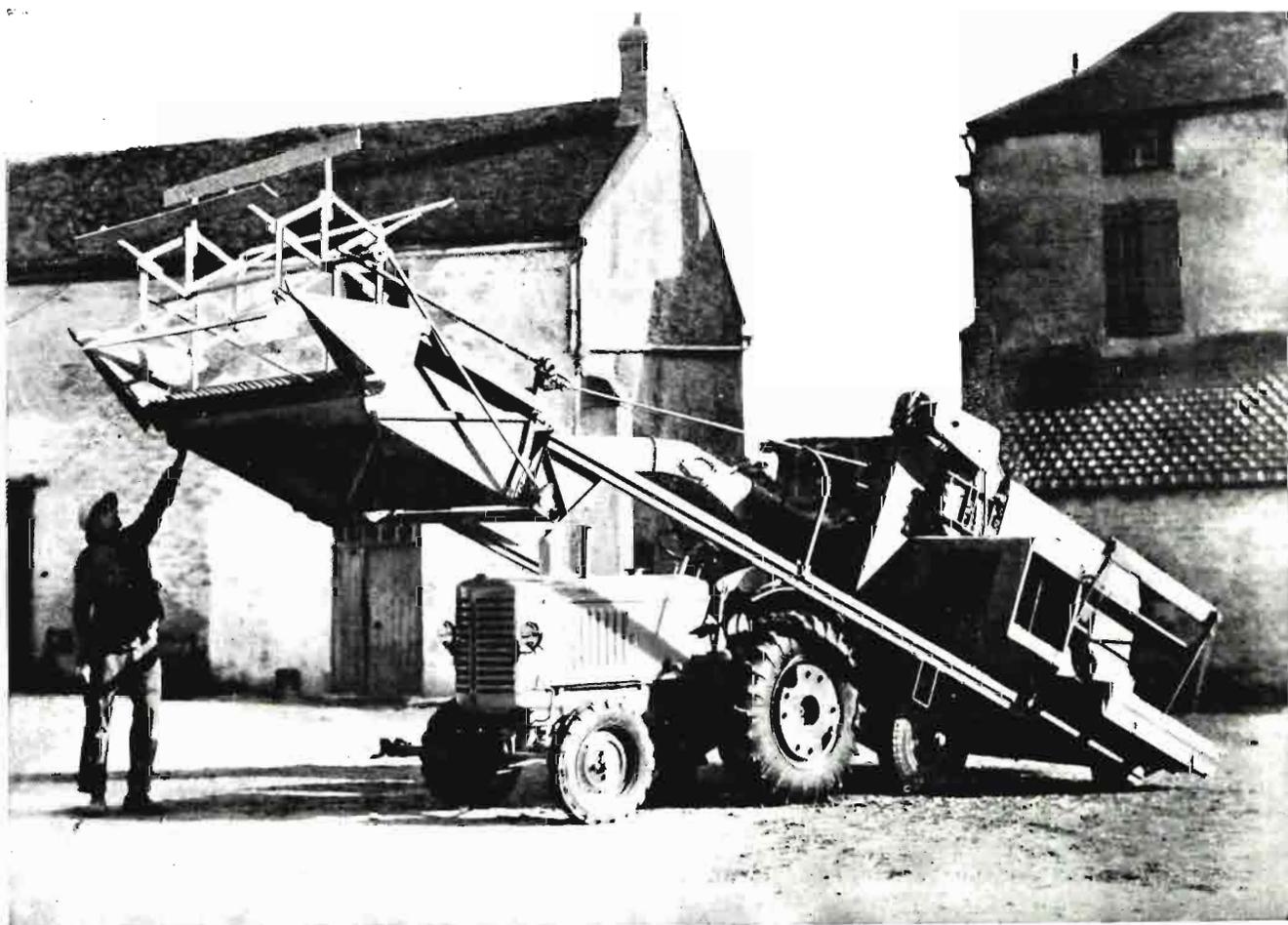
Se multiplican las soluciones para el ordeñado mecánico en el campo con compresores portátiles en pequeños remolques, que llevan así mismo los tanques de recepción y las ordeñadoras.

Numerosas firmas presentaban distintos modelos de

cercado eléctrico, y el problema de la distribución y transporte en la granja de henos y estiércoles es acometido por otras con todo el interés que el problema presenta: elevadores de paja y heno, empacadoras, palas y rastrillos mecánicos para tractor de transmisión mecánica e hidráulica, e incluso como última palabra, el trípode Derrick, de BENOTO, una grúa autoportada sobre orugas que, con distintos elementos, ganchos o cucharas, resuelve todos los problemas de la carga mecánica de estiércoles, abonos o cosechas en camiones y remolques.

Una curiosidad que demuestra hasta dónde llega el ingenio cuando es espoleado por la necesidad, lo constituyen las instalaciones de METAGAZ, que obtiene cantidades notables de gas metano, que se pierden en todas las granjas y es utilizable como energía térmica para alimentar motores, para calefacción o cocina e incluso alumbrado.

Esto se consigue realizando la fermentación de



La cosechadora portada se adapta con facilidad a distintas marcas de tractores, sobre los que se apoyan para su dirección y transporte; un motor auxiliar se encarga del movimiento de sus distintos órganos. El mismo tractor se encarga de este modo de todas las faenas, desde la siembra a la recolección. «vistiéndole» con los distintos aperos sin inmovilizar un motor para emplearlo sólo en el reducido plazo de una tarea determinada.



El caballo de acero de SCAM alcanza el grado más alto de simplificación para la tracción mecánica: una sola rueda constituye el bloque motriz y directriz, que se adosa con gran facilidad a los distintos aperos.

los estiércoles en grandes depósitos de hormigón armado, verdaderos gasógenos biológicos en los que al realizarse la fermentación, totalmente anaerobia, se mejoran además las calidades de los estiércoles, disminuyendo sus pérdidas de nitrógeno.

De una tonelada de estiércol se extraen, según los constructores, unos 60 metros cúbicos de metano con potencial calórico equivalente al de 50 litros de gasolina, y como una cabeza de ganado mayor produce anualmente unas ocho toneladas de estiércol, el metano producido por animal y año equivale a 400 litros de gasolina, cantidad de indudable importancia para la economía de la granja y que se pierde totalmente.

De construcción, en piezas de hormigón prefabricadas, se presentaban modelos de silos y almacenes, y también dos o tres casas exponían cobertizos rurales para maquinaria con armaduras desmontables de hierro o madera.

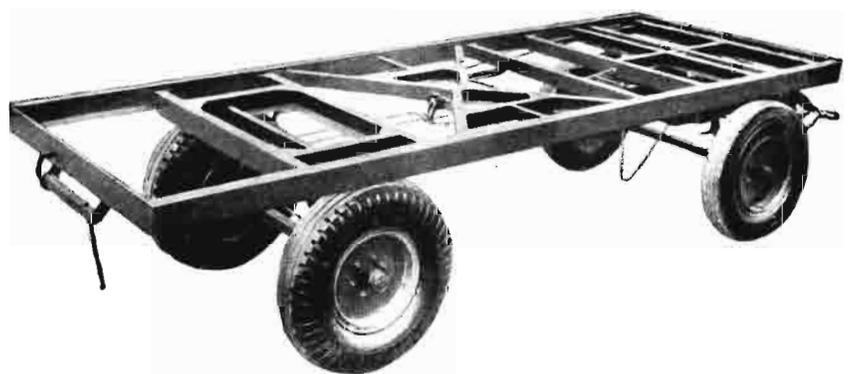
La industria de los tractores continúa alcanzando en Francia todas las fases previas para la madurez, servida por una fuerte industria auxiliar y con la experien-

cia de su solera automovilista.

Las series de fabricación no son grandes todavía; proceden por series discontinuas, faltando en la fabricación en cadena que hace cada jornada de la factoría idéntica a cualquiera del año; aún tienen los tractores «personalidad individual»; este paso que la industria francesa tiene que dar para obtener individuos idénticos, sólo diferentes por las cifras grabadas en las chapas de su motor, es el verdaderamente difícil.

Con las marcas clásicas americanas CASE, INTERNACIONAL, MASSEY-MARRIS, MINNEAPOLIS, las inglesas FORDSON y FERGUSON, la italiana ANSALDO y alguna extraña checa y húngara, encontramos las francesas, varias aquí representadas, el veterano RENAULT y los nuevos MAP, CONTINENTAL, ADN y otras desconocidas para nosotros.

BERNARD, cuyos motores tan buenos recuerdos dejó entre nuestros agricultores, expone un pequeño tractor oruga con motor de 6 C. V. y con 80 cms. escasos de anchura, resultando de escasa potencia y útil para cultivar las viñas; hay que destacar el interés que los técnicos franceses dedican a la mecanización del cultivo de la viña, problema latino y cuya resolución hemos de buscar los europeos del medio día. PRANDT, con esta misma idea, presenta un tractor tipo universal de 23 C.V., con neumáticos, de chasis sumamente alto—0,90 m. sobre el suelo y luz de



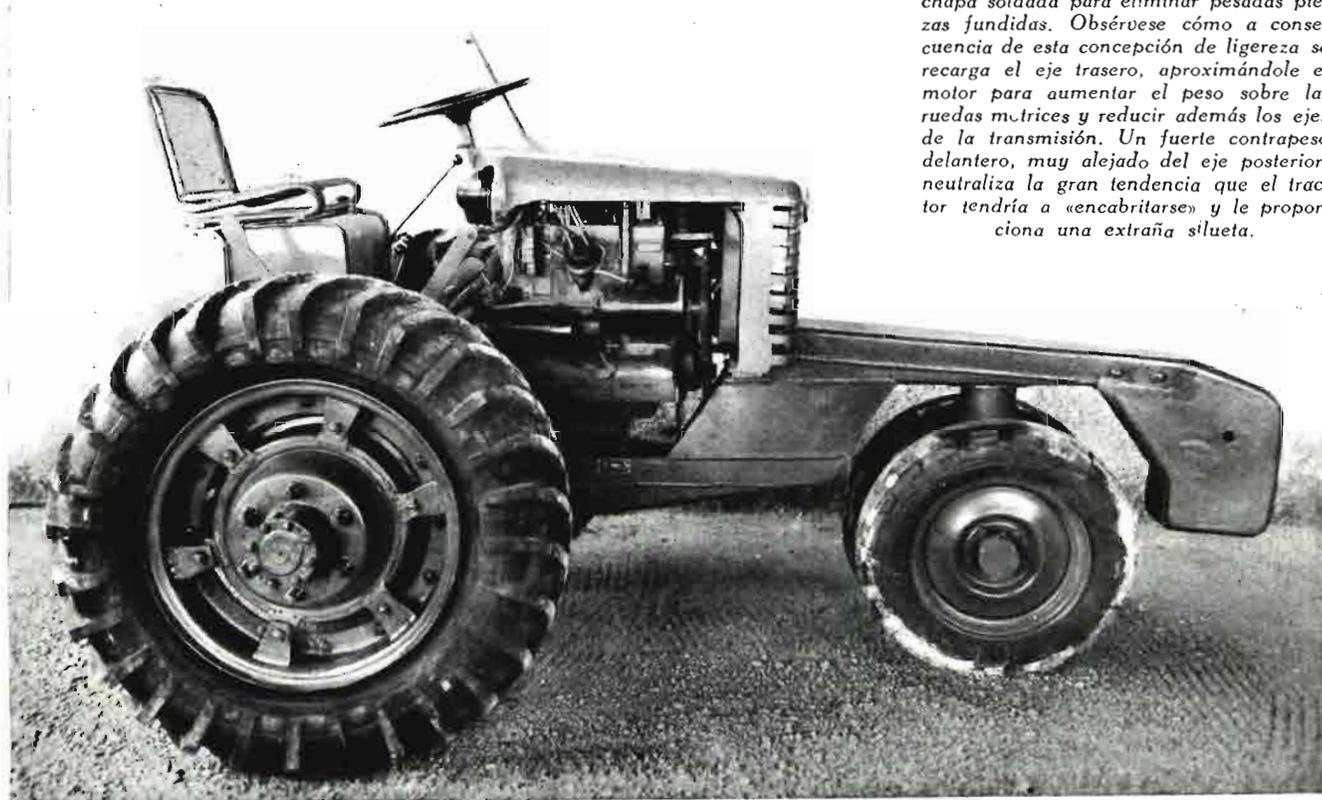
El remorque es uno de los aperos que más absorbe la atención del constructor francés, que encuentra facilidad para construirlos por la existencia de una fuerte industria auxiliar que le provee de todos sus elementos constitutivos, de tal modo que su papel se reduce al montaje y soldadura.

1,30 m. bajo el puente trasero—, diseñado para labrar tres calles de viñedo gracias a esta excepcional altura y a la separación entre sus ruedas traseras variable de 2 a 2,40 m., y tras ellos multiplican sus tipos de ruedas u orugas S. I. F. T. S., LICORNE, D. T. B., LATIL, etc., y una gran cantidad de tractorcitos de manceras, moto-cultivadores y moto guañadoras, que se aproximan al medio centenar.

No dejaremos de consignar entre las curiosidades

batería e incluso con la energía eléctrica de la red, a 110 ó 220 vol., intercalando un pequeño transformador auxiliar que suministra la misma casa.

El problema de mejorar la adherencia de los tractores en terrenos fuertes y húmedos, cuando las nervaduras del neumático desaparecen englobadas entre masas plásticas de arcilla que resisten la deformación de la goma, se acomete por otros constructores, aportando distintas soluciones: cadenas y garfios mo-



El curioso tractor L. T. B., de los talleres de Faverolles, con encendido por delco y bastidor, extraordinariamente ligero, de chapa soldada para eliminar pesadas piezas fundidas. Obsérvese cómo a consecuencia de esta concepción de ligereza se recarga el eje trasero, aproximándole el motor para aumentar el peso sobre las ruedas motrices y reducir además los ejes de la transmisión. Un fuerte contrapeso delantero, muy alejado del eje posterior, neutraliza la gran tendencia que el tractor tendría a «encabritarse» y le proporciona una extraña silueta.

«El Caballo de Acero», de SCAM, versión francesa del modelo inglés, constituido por un sólido bloque monociclo, donde se sitúa el conductor, y que constituye la unidad motriz y directriz, de fácil enganche a remolques y aperos.

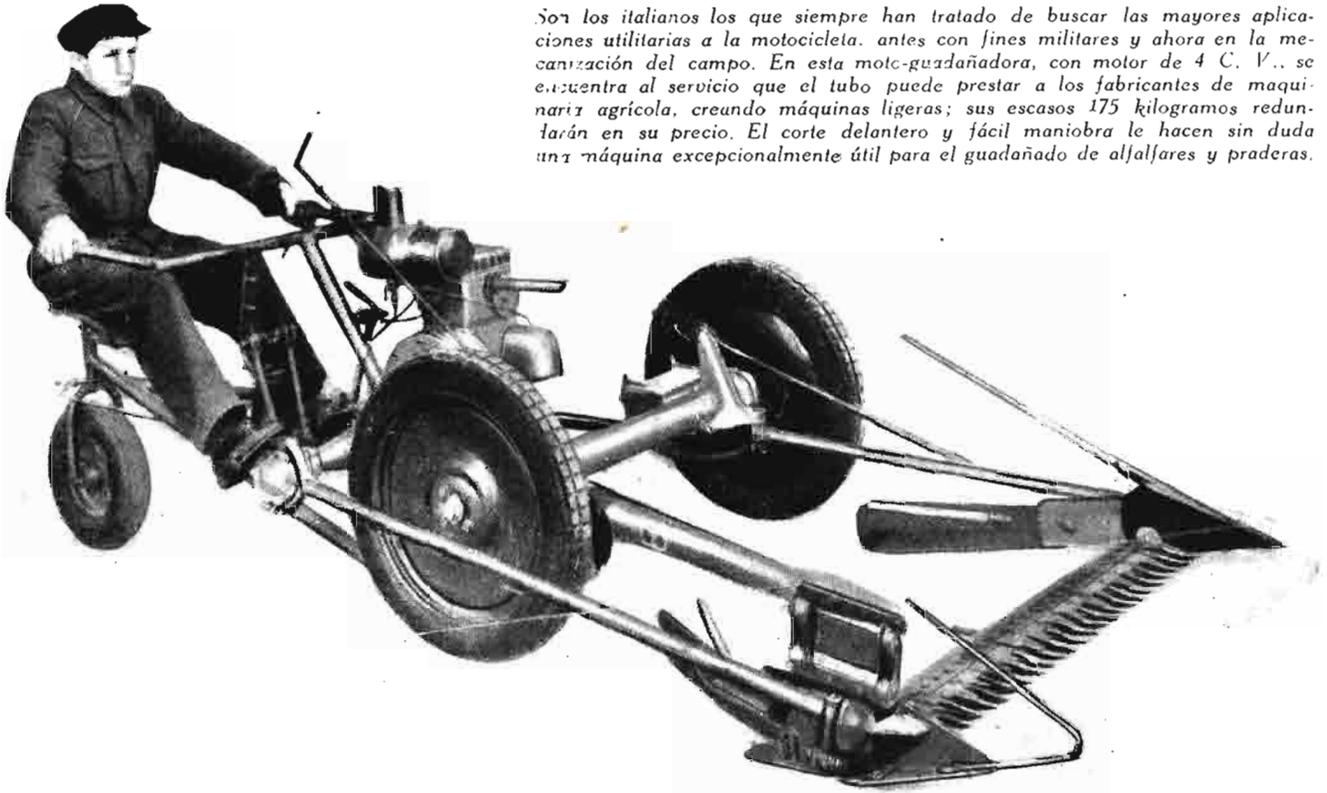
La sección de accesorios para tractor contaba con una brillante representación: distintas firmas constructoras de cabinas, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo del tractorista, alguna siguiendo la norma americana de no sólo protegerle de las inclemencias del exterior, sino auxiliarle proporcionándole parte de las calorías que el motor incesantemente desperdicia.

Un arrancador de inercia, que permite arrancar con facilidad motores Diesel o gasolina a mano, con la

vibles; de todas ellas, la dada por LATIL nos parece la más sencilla y cómoda, ya que el dispositivo, sin piezas mecánicas, va siempre montado en el disco, y en dos minutos, y sin dificultad, se ponen los garfios en posición de trabajo.

En maquinaria de recolección pudimos contemplar la curiosa empacadora cilíndrica de Allis-Chalmers—roto baler—y modernas cosechadoras americanas de CASE, INTERNACIONAL y MASSEY-HARRIS, predominando los tipos ligeros de seis pies de corte, de más fácil mercado en Europa.

Dos detalles nuevos pudimos encontrar: el filo de goma en las barras del desgranador para proteger el grano de roturas excesivas, ya conocido por las revistas y catálogos americanos, y un cuentarevoluciones



Son los italianos los que siempre han tratado de buscar las mayores aplicaciones utilitarias a la motocicleta. antes con fines militares y ahora en la mecanización del campo. En esta motc-guadañadora, con motor de 4 C. V., se encuentra al servicio que el tubo puede prestar a los fabricantes de maquinaria agrícola, creando máquinas ligeras; sus escasos 175 kilogramos redundarán en su precio. El corte delantero y fácil maniobra le hacen sin duda una máquina excepcionalmente útil para el guadañado de alfalfares y praderas.

de esfera, conectado al desgranador, y que hace conocer al conductor el régimen de cilindro en todo momento.

Los constructores franceses han dedicado también sus esfuerzos a la fabricación de esta maquinaria.

Empacadoras remolcadas con recogedor (Pick-up) y motor auxiliar, perfectamente ejecutadas; cosechadoras remolcadas, ligeras y semipesadas, de seis y ocho pies de corte, y un afortunado modelo de cosechadora portable, que puede montarse con facilidad sobre tractores de diversas marcas, consiguiendo, además el corte delantero, que evita la apertura de calle.

Otra máquina de indudable utilidad y fácil ejecución, que ayudaría a resolver en España el problema de la recolección, es la segadora hileradora portable, sumamente ligera y fácil de montar sobre tractores de distintas marcas, que utiliza la toma de fuerza del tractor para el movimiento de su sierra, y que se limita a segar la cosecha dejando las espigas cortadas alineadas de modo análogo a como deja las plantas la arrancadora de lino.

Una interesante guadañadora es la presentada por B. C. S., de fabricación italiana, corte delantero y conductor sentado; creemos que incluso los brazos guadañadores, montados sobre el propio tractor, han

quedado superados por esta concepción sencilla e ingeniosa.

La aplicación del motor a las guadañadoras de tracción animal, para independizar el corte de la tracción, es resuelta por varios constructores, y nada queda por añadir a las segadoras de antigua construcción en Francia que lo ya apuntado sobre la aparición en el mercado de las segadoras para tractor sin rueda motriz.

Otras máquinas presentadas son las arrancadoras de patata y remolacha, de complicada ejecución, en que nos detendremos para no eternizarnos en estas máquinas: la sembradora de patatas de INTERNATIONAL, que resuelve ingeniosamente la falta producida cuando el elevador no es cebado, y una sembradora francesa para remolacha monogermen, de la firma Beauvais-Robin.

No nos detendremos tampoco en la maquinaria de motocultivo, que con profusión se repartía por el salón, y sólo anotaremos la desterronadora SECIA, que simultanea su acción y la labranza, y que consiste en un cilindro lateral soportado por el tractor y movido por su toma de fuerza, provisto, además, de embrague de seguridad para desconectarse si se acusa la presencia de piedras peligrosas.

La fabricación de aperos colgados crece también

en Francia, y los medios técnicos se preocupan de la normalización de las máquinas motrices para permitir la intercambiabilidad de los aperos.

Los remolques han despertado en Francia la atención de gran número de fabricantes, que han encontrado un mercado propicio; 0,5 Ha, aproximadamente, ocupaban los stand de estos eficaces colaboradores del agricultor.

Como tantas otras cosas, esta facilidad de fabricación está favorecida por la existencia de la industria auxiliar; ejes, tambores de freno, discos, llantas, neumáticos, bombas de levantamiento e incluso perfiles especiales de chapa son suministrados por distintas firmas, así que la construcción se limita casi exclusivamente al montaje.

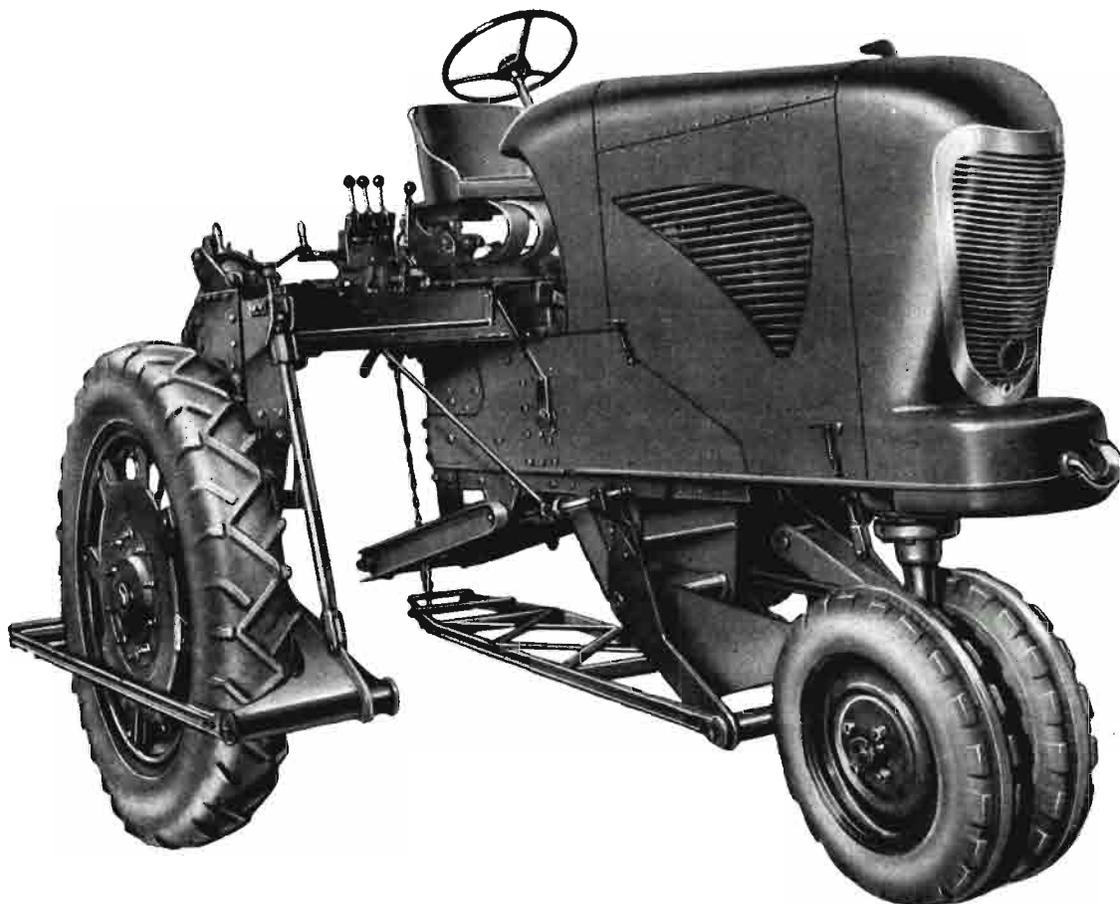
La aportación de los constructores es extraordinaria, y agotan las posibilidades de concepción.

Chasis metálicos sumamente ligeros, ejecutados en tubo, en viga rectangular de chapa soldadas, perfiles especiales e incluso madera, ya que los carreteros se encuentran con la necesidad de luchar contra su desplazamiento del campo.

Capacidades de carga desde dos a veinte toneladas (remolques forestales pesados), orugas elásticas, rígidas o ruedas para resolver cada problema; remolques ligeros de dos toneladas tipo carro, con dos ruedas y cuyas cajas, fácilmente desmontables sin herramienta alguna, permiten colocar sobre el mismo chasis plataforma para acarreo de mies, tanque para agua, gasolina o productos para pulverizaciones, caja metálica para estiércoles o productos agrícolas, etc., etcétera, hasta seis tipos distintos, con una disposición especial del enganche que permite su colocación en trenes de dos o tres vehículos acarreados por el mismo tractor.

La mayoría de los constructores se inclinan por la solución europea de la dirección—eje pivotante sobre un bulón central—; otros, por la americana, de barra articulada a cada rueda delantera por manguetas, que resulta más económica, e incluso alguno resuelve la dirección con una sola rueda delantera.

Casi todos desprovistos de ballestas y con chasis alto, alguno utiliza la idea americana del tubo telescópico, sobre el que pueden girar cada uno de los



El tractor Brandt es muestra de la atención que los constructores franceses prestan a la mecanización del viñedo; esbelto, ágil y con amplias luces horizontales y verticales, puede labrar con facilidad tres calles simultáneamente.

ejes, como ocurre cuando la rueda encuentra un desnivel y unos fuertes muelles recuperadores obligan al eje, pasado el obstáculo, a nivelar su horizontabilidad; el freno dinámico se resuelve en los remolques de dirección por manguetas con cable enfundado en tubo metálico flexible, ante la imposibilidad de encontrar un punto estable en la barra que consiga con dos de las ruedas el triángulo indeformable. Algunos de los remolques pequeños carecen de freno dinámico, realizándose éste por una palanca a la mano del tractorista por la parte posterior.

El principio de la descarga se resuelve hidráulicamente por la parte posterior o de costado, utilizándose bombas de mano, compresores auxiliares o la toma de fuerza del tractor; por la mayoría de los fabricantes se concederá a este problema el interés que merece.

Sería interminable pasar revista a la gran cantidad de aparatos pulverizadores y espolvoreadores presentados, pues Francia es tradicionalmente la madre de estos aparatos.

Las nuevas espolvoreadoras de placa vibrante y turbina a mano, de las cuales hace ya meses vimos una demostración en la Moncloa, se van afirmando y apareciendo nuevos modelos.

También era comentado con curiosidad un lanzallamas para tractor con ocho boquillas de 2,50 metros de frente de trabajo, muy útil para destruir las plantas de patatas, previniéndose de las infecciones por el mildiu, que se pueden propagar más tarde al tubérculo y facilitando la recolección al desaparecer; otra interesante utilización del aparato es en la obtención de patata de siembra, ya que pueden destruirse las plantas antes de la maduración, beneficiándose los tubérculos.

Nos llamó poderosamente la atención un escardador selectivo, primera aplicación que hemos encontra-

do en la mecanización agrícola de esta electrónica, que está revolucionando todas las ramas de la técnica y quiere llegar hasta el campo.

Consiste en un disco de eje paralelo al del tractor, situado en su parte posterior y accionado por la toma de fuerza, que posee unos garfios móviles situados en su periferia, análogos a los de las fresas, y que pueden adoptar dos posiciones: radial, y entonces trabajan el suelo y escardan vigorosamente, o tangencial, en cuyo caso los brazos quedan a 20 cm. sobre el suelo sin tropezar las plantas; un electroimán colocado tras el disco se encarga de que, al ser excitados los brazos pasen de su posición radial a la tangencial.

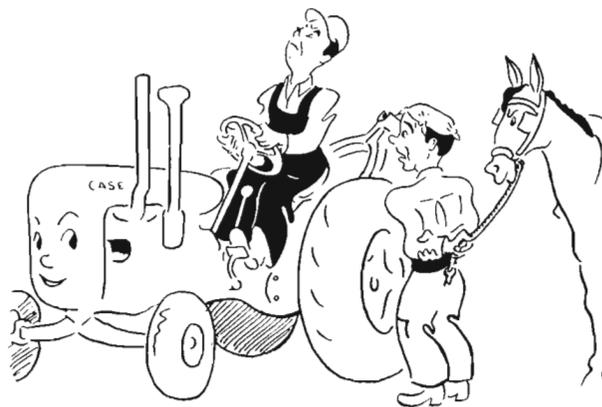
La excitación la proporciona una célula fotoeléctrica situada bajo el tractor, que está colocada de modo que al interceptarla una de las plantas de cultivo transmite su sensación al electroimán, y éste recoge los brazos escardadores.

El dispositivo está completado con una regulación de tiempos para que el lapso existente entre la excitación de la célula y la recepción por el electroimán, inclusive el recorrido del brazo hasta llegar donde pudiese dañar la planta, sean sincronizados.

Resultaría verdaderamente interesante haber presenciado una demostración de este aparato, digno de admiración por cuanto representa el intento de introducir concepciones totalmente nuevas en la mecanización rural.

Con esto, creemos haber pasado una ligera visión de lo que fué el clausurado Salón, fiel reflejo de la evolución arrolladora de la maquinaria agrícola.

No queremos dejar de consignar las atenciones y facilidades obtenidas de nuestro Agregado agrónomo en la Embajada de París, don José Félix de Escoriaza, al que debemos gran parte de la información gráfica de este artículo.



LA ENDOCRINOLOGIA Y EL CAPONAJE

POR

JOSE BENITEZ VELEZ

Ingeniero agrónomo

El complejísimo estudio de las glándulas de secreción interna (Endocrinología) proporciona conocimientos muy útiles, no sólo para su aplicación en Medicina (Opoterapia), sino también en Veterinaria y Ganadería.

Las secreciones de estas glándulas, llamadas «hormonas» (del griego: excitar, mover), son distribuidas en el organismo por el torrente circulatorio, excitando, inhibiendo o regulando la actividad de los órganos y tejidos. Su acción es enormemente complicada y variada, y no pretendemos asomarnos siquiera a lo mucho que se ha estudiado y se estudia actualmente sobre estas glándulas y las hormonas que segregan. Únicamente nos limitaremos a citar las del cuerpo tiroides (que segregan la tiroxina, de efecto regulador en el crecimiento y desarrollo de los distintos órganos) y las hormonas producidas por las paratiroides (que regulan la asimilación del calcio), las cápsulas suprarrenales (cuya hormona, la

adrenalina, que moviliza el glucógeno y vierte glucosa en sangre, es virilizante y constriñe los vasos sanguíneos), el timo (que influye en el crecimiento), la hipófisis, el cuerpo pituitario y las epífisis o glándula pineal.

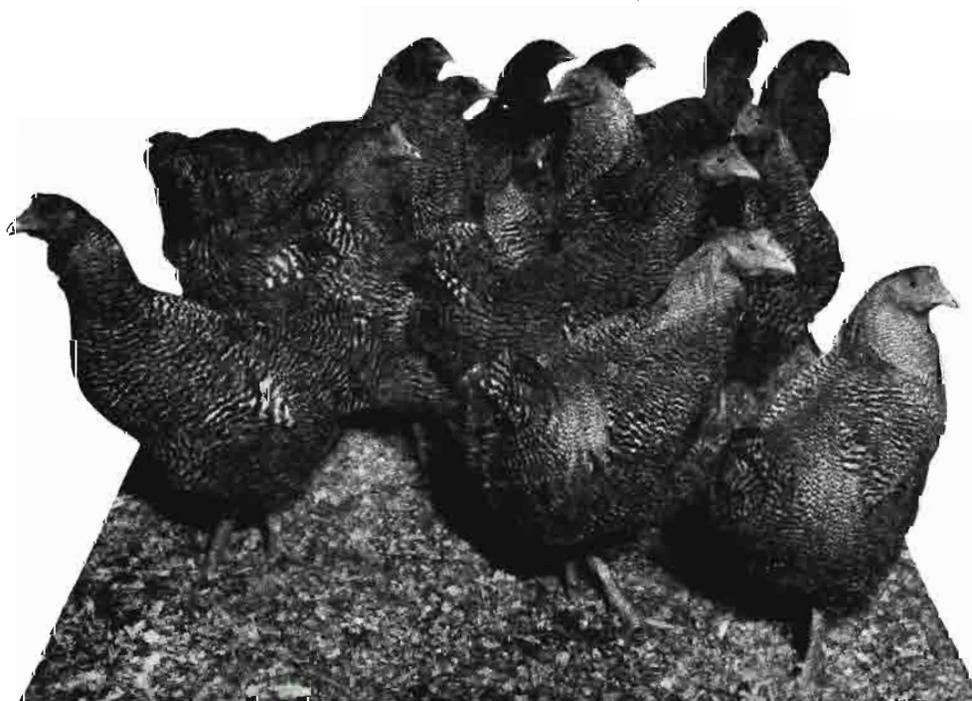
Pero existen también en el organismo humano otras glándulas abiertas, que también lo son de secreción interna, como el páncreas, el cual, además del jugo pancreático, que tan importante papel desempeña en la digestión, segrega, por los Islotes de Langerhans, la insulina, hormona descubierta en el año 1921, y cuya deficiencia en nuestro organismo produce la diabetes, por ser antagonica de la adrenalina.

Igualmente, las glándulas sexuales deben considerarse de doble secreción, pues si las *gónadas*, propiamente dichas, son las encargadas de producir los gametos, las *glándulas intersticiales* segregan las hormonas sexuales, que son las que determinan los caracteres secundarios del macho y de la hembra.

Es en este doble carácter de las glándulas sexuales en el que pretendemos fijar la atención:

En la castración de animales, practicada desde los tiempos más remotos, se manifiesta de un modo clarísimo, que, además de perder el macho la facultad reproductora, no adquiere sus típicos caracteres secundarios, por no poseer hormonas sexuales: el toro, el pollo, castrados, son completamente distintos del buey y del capón. El caponaje o cas-

tración de animales, practicada desde los tiempos más remotos, se manifiesta de un modo clarísimo, que, además de perder el macho la facultad reproductora, no adquiere sus típicos caracteres secundarios, por no poseer hormonas sexuales: el toro, el pollo, castrados, son completamente distintos del buey y del capón. El caponaje o cas-



tración de pollitos, tan practicado entre nuestros avicultores, no tiene otra finalidad sino aprovechar que la falta de hormonas sexuales masculinas hacen que el pollo pierda su virilidad (transformándose en manso capón), que el plumaje y la cresta adquieran forma distinta, que la carne sea menos fibrosa, más tierna durante un período de tiempo más largo, que con más facilidad forme grasa y se pueda cebar con un mayor rendimiento.

Ahora bien: las hormonas segregadas por los ovarios en las gallinas, abundantes desde el comienzo de la puesta, son también las que dan los caracteres secundarios sexuales y estimulan la producción de grandes cantidades de grasa en los músculos, debajo de la piel y entre las vísceras.

Esta hormona segregada por los ovarios ha sido producida sintéticamente por varios procedimientos y se conoce con el nombre de *extrógeno*. Tiene diversas aplicaciones, una de ellas en el engorde de las aves, pues suministrándoles el «extrógeno» antes de llegar a la madurez sexual empiezan a manifestar los efectos de éste por su fácil engrosamiento. Si se hace sobre pollitos, éstos no sólo se engordan y ceban con mayor facilidad, sino que el pollo adquiere los caracteres sexuales externos de la gallina, lo que se explica fácilmente por el efecto de la hormona suministrada.

El «extrógeno», o sus múltiples derivados, se aplica de dos formas distintas: o por injerto, debajo de la piel, de píldoras o tabletas preparadas con este fin, o mezclado en el alimento. La aplicación en inyecciones parece no surtir efecto, a no ser que se repitan con frecuencia, por la absorción tan rápida de que es objeto. Sin embargo, se fabrican unas soluciones en un aceite especial de lenta absorción.

La Estación Experimental Agrícola de Oklahoma ha realizado ensayos por vía bucal, y considera que tiene muchas ventajas sobre los demás métodos, pues las aves no requieren manejo ninguno, puesto que el preparado hormonal se suministra mezclado con el alimento. El doctor F. W. Lorenz, de la Sección de Cría de Aves de la Universidad de California, Davis, publicó en el año 1945 un trabajo sobre endocrinología en las aves domésticas, en el que manifiesta que los efectos específicos del «extrógeno» del ovario en

las aves son el crecimiento del oviducto, el aumento del tamaño de su apertura, la separación de los huesos pubis, la modificación de su plumaje al tipo femenino, el aumento del contenido del calcio y el estímulo del metabolismo de la grasa. Este último efecto se manifiesta por el aumento de grasa en el hígado y en los tejidos después de la introducción del «extrógeno». Todas estas modificaciones se producen espontáneamente en las gallinas cuando empiezan a poner huevos, por ser esa la época de mayor secreción de hormonas sexuales.

Por los resultados obtenidos con las modernas aplicaciones del «extrógeno» y sus derivados se comprende que se haya dado en llamar *caponaje químico*, cuando se realizan en los pollitos estos tratamientos con hormonas sexuales femeninas. Pero ello conduce a una idea errónea, pues el mayor engorde de los pollos es debido a la presencia de las hormonas femeninas, y no a la ausencia de las hormonas sexuales masculinas. Por ello, no hay castración o caponaje de ninguna clase, aunque parece ser que, en los pollitos tratados, los testículos se desarrollan mucho menos (1).

Por otro lado, el caponaje o castración es permanente y da lugar a un ave sin sexo, que no desarrolla los caracteres sexuales masculinos, mientras que el tratamiento con «extrógeno» produce aves con unas características femeninas en todos los aspectos secundarios. El efecto producido en la facultad de engordar parece ser más rápido con el tratamiento hormonal que el obtenido por la castración; pero hemos de advertir que el doctor F. W. Lorenz hace la observación de que estos efectos duran solamente mientras el «extrógeno» ha sido absorbido.

Es de suponer que a medida que se vaya generalizando el empleo de estas hormonas irá disminuyendo el clásico caponaje de los pollos, que tanta reputación dió a los sitios productores, como los departamentos del Mans y La Bresse (Francia), y en nuestras provincias catalanas, donde tienen fama muy bien ganada los capones del Prat.

(1) Las fotografías y el documentado artículo publicado en la «Revista Ganadera» por el veterinario don César Agenjo demuestran esta afirmación.



El *Ceutorrhynchus pleurostigma*

Por MANUEL MORILLO

Perito agrícola

Esta plaga ha aparecido este año con bastante intensidad en algunos huertos, sobre diversas variedades de *Brasicae oleracea* (coles, coliflores), y aun otras crucíferas, como *B. napus* (nabos), *B. asperifolia* (colza), etc., siendo digna de atención por la importancia que tiene este cultivo, en algunas regiones sobre todo, dado el elevado valor que alcanza.

La etiología de esta enfermedad es la puesta, y el desarrollo posterior, en el interior del tallo, de la planta y a nivel de la superficie del suelo, del huevo y pequeño insecto coleóptero, curculiónido (gorgojo), *Ceutorrhynchus pleurostigma*, de color completamente negro, que en estado de larva, alojado en el interior de la planta, y alimentándose de los tejidos de su derredor, produce, por crecimiento y multiplicación de éste, una hinchazón o tumoración a modo de agalla.

Estas tumoraciones o verrugas, situadas en el cuello de la raíz (fig. 1), son el primer sintoma del ataque de dicho insecto, y, cuando éste se presenta en multitud, las plantas denotan la dolencia por debilidad en la vegetación, languidez en las hojas, crecimiento deficitario, defectuosa formación de la pella, cogollo o repollo, por quedar retrasado o raquíptico, etcétera, síntomas que denuncian la plaga.

Su influencia en el daño o perjuicios que puede causar a la plantación, depende de la intensidad con que se presenta y edad o época de las plantas en el

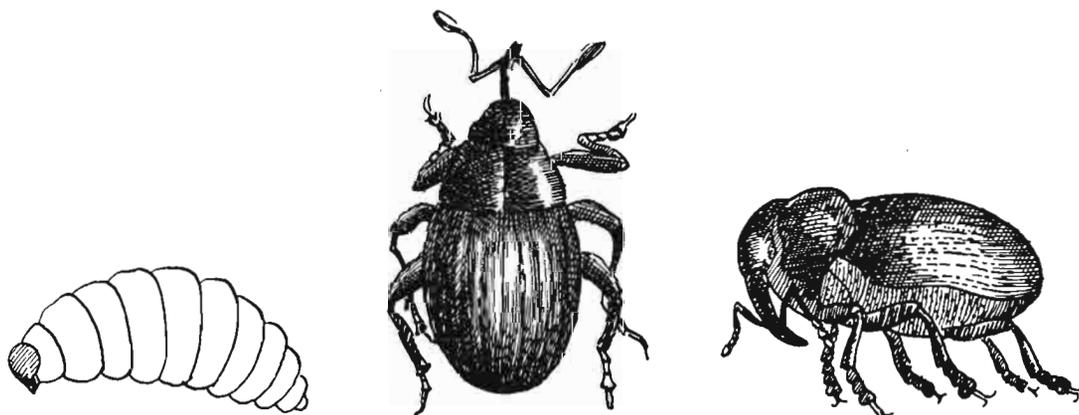
momento del ataque y desarrollo del insecto causante del mal.

DESCRIPCIÓN DEL INSECTO

Pertenece a la familia de los curculiónidos (orden coleópteros), género *Ceutorrhynchus*, especie *pleurostigma* y *sulcicolis*.

Como de tal orden y familia el imago, o insecto adulto, tiene la cabeza pequeña, prolongada anteriormente en una especie de trompa, pico o rostro cilindroideo, y más o menos largo, que esconde juntándolo al cuerpo, de cuya costumbre viene el nombre del género (1); en dicho pico, y en su extremo, lleva el aparato bucal masticador, así como las antenas de doce artejos, acodadas y mazudas, insertas de la mitad hacia delante. Le caracterizan el cefalotórax, con el coselete más ancho que largo y abdomen cubierto por los élitros, más anchos en la parte anterior que en la posterior y redondeados en este extremo, sin llegar a cubrir la punta del abdomen. Su color es completamente negro, con ligero brillo y un profundo surco mediano longitudinal. Su tamaño es reducido: unos 3 milímetros; los machos, algo menores que las hembras. Estas ponen los huevecitos de tamaño de medio milímetro y casi es-

(1) *Ceutorrhynchus*; del griego *Keuthein*, esconder, y *rhy-nchos*, pico.



Larva e insecto adulto sumamente aumentados.



Fig. 1

Aspecto de las tumoraciones producidas por *Centorrhynchus* en una col de repollo adulta.

féricos. El lugar preferido para la puesta es el cuello de la raíz o base del tallo; pero no por alguna razón biológica, que se sepa, sino simplemente por estar al nivel de la superficie del suelo, abriendo en ellos un pequeño agujero con el pico y colocando un huevecillo en cada picadura.

De este huevo nace una pequeña larva vermiforme que mide de 4 a 5 milímetros, de color blanco marfil, brillante y transparente, con cabeza encarnada y mandíbulas negras, salientes y puntiagudas; se aloja en el interior de las protuberancias, entre el líber y el leño, alimentándose de los tejidos que le rodean y provocando la formación de las verrugas o agallas; carece totalmente de patas y toma a menudo la forma arqueada o encorvada; al llegar a su completo desarrollo sale al exterior, en donde crisalida.

El insecto perfecto aparece a mediados de primavera y frecuenta las flores de diferentes crucíferas.

El género *Ceutorrhynchus* tiene muchas especies, pero la que nos ocupa es el *C. Pleurostigma* o *Sulci-colis*.

Esta enfermedad puede confundirse a simple vista con la llamada «hernia de la col», o vulgarmente

«potra», y también «pie gordo», enfermedad criptogámica, que puede atacar a casi todas las especies de la familia crucíferas, y que es producida por el hongo *Mixomiceto*, *Plasmidiophora brassicae*, que, una vez hecha la infección, invade las raíces, ya la principal, ya las secundarias, dando lugar, en los puntos atacados, a la formación de tumores, a la desorganización de los tejidos y a la muerte de los pies enfermos, la cual se encuentra muy extendida, sobre todo, en terrenos húmedos. Se distinguen ambas plagas en que los tumores producidos por el insecto *Ceutorrhynchus* son casi semiesféricos (fig. 1), y si se cortan (fig. 2), en su interior se verá un hueco, en donde se aloja la larva del gorgojo, siendo el lugar de inserción de las verrugas la altura del nivel de la superficie del suelo o a poquísima profundidad. En cambio, las tumoraciones producidas por el hongo *Plasmidiophora* se suelen encontrar a mayor profundidad, en plena raíz; no contienen más que los tejidos descompuestos en su interior y su forma es más alargada e irregular.

Puede suceder que una planta padezca las dos enfermedades simultáneas (fig. 3).

La planta reacciona al ataque de insecto y larva por una hipertrofia e hiperplasia de las células de los tejidos, dando lugar, el conjunto de estas dos funciones, a la formación de los tumores o hinchazones que se producen.



Fig. 2

Corte de las tumoraciones mostrando los huecos de alojamiento de las larvas.

La destrucción de esta plaga es difícil. Debe ser combatida antes de producido el daño, esto es, preventivamente, evitando que la hembra verifique la puesta en el interior de la raíz o parte baja del tallo; por eso se recomiendan los tratamientos en el semillero, que es cuando y donde generalmente se produce el ataque inicial, evitando así que vaya infectado el plantel al sitio de asiento, aun cuando también puede ocurrir el ataque en el terreno definitivo.

El mejor resultado lo dan los espolvoreamientos con D. D. T., con intervalos de diez a quince días, desde el nacimiento de las plantitas hasta su trasplante, durante el cual se desecharán las plantas in-



Fig. 3

Pie atacado conjuntamente por las dos enfermedades.



Fig. 4

Aspecto de las tumoraciones producidas en una col joven.

vadidas. Da también buenos resultados, y lo recomiendan muchos agrónomos, esparcir alrededor de las plantas una mezcla de: azufre, 1 Kg.; hollín, 2; yeso, 2, y también, al hacer el trasplante, embadurnar las raíces con: cal apagada en polvo, dos partes; azufre en polvo, una parte.

Si el ataque se inicia en el terreno de asiento, por la mayor vitalidad que han alcanzado las plantas, la plaga ya no causa tantos perjuicios.



EL BUEY EN LA AGRICULTURA ROMANA

Por el Dr. SALVADOR LLOPIS

El buey es el animal consustancial con la agricultura romana, algo así como son las mulas en los suelos de Castilla o de Aragón, y el caballo en los de Valencia, Murcia y Andalucía. Léase a Columela y bastará su lectura para hacerse cargo del aprecio en que tenían los latinos a este animal. Columela estudia con detenimiento y minuciosidad cuanto se puede relacionar con el buey: doma, selección de raza, cuidados, alimentación, veterinaria, etc. (1).

Las razas más seleccionadas entonces (siglo I de nuestra era) eran las de Asia, Galias, Epiro, Italia, etc.

He aquí las distintas variedades dentro de la metrópoli. Los campesinos, blancos y pequeños por lo general, hábiles para el cultivo y el trabajo; los de la Umbría, grandes, blancos y rojos, Etruria y Lacio, rehechos, fuertes para el trabajo; los apeninos, durísimos, buenos para sufrir, aunque no tenían presencia para ello. Magón da normas para la elección en la compra de novillos: bueyes buenos, cuadrados, de miembros grandes, de astas largas, negras y fuertes, anchas y crespas, orejas erizadas y ojos y belfos negros; narices romas, abiertas; cerviguillo largo y carnoso, papada grande, de alcance hasta cerca de la rodilla; pecho ancho, espaldas espacio-

sas, barriga gruesa, a semejanza de la de la vaca en estado de preñez; costillas largas, lomos anchos, espinazo derecho y llano, arcas redondas, piernas recias y derechas, dando en cortas; rodillas no malas, pezuñas grandes, cola muy larga y poblada de cerdas, pelo en todo el cuerpo, y éste áspero y corto, color rubio oscuro; tacto del cuerpo, muy suave.

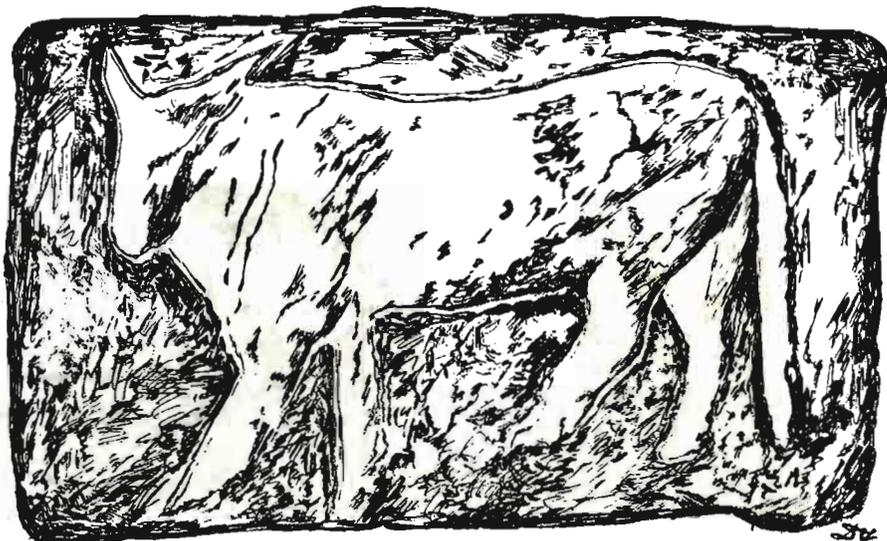
Es curioso saber cómo se conseguía domar a los toros. Se preparaba primeramente un establo espacioso, donde el domador podía andar de un lado a otro fácilmente. Dicho establo se acondicionaba en un lugar espacioso, campo raso o camino ancho, previniendo el momento de la suelta de la bestia y así evitar el que se enredase en los árboles o entre otros obstáculos cualesquiera que pudieran lastimarle. Dicho establo constaba de pesebres grandes, sobre los cuales se colocaban vigas atravesadas a siete pies del suelo, a manera de yugos, para ligarlos a ellas. Las tareas de la doma se iniciaban atando las astas con cordeles de cáñamo. Para cogerlos se les echaban lazos envueltos en pieles con sudana, para evitar el lastimar a los bichos las tiernas frentes. Recogidos éstos, se llevaban al establo, atándolos a estacas con reducida libertad y separando unos de otros con cierta distancia, como precaución también para evitar

el lastimarlos. En caso de mucha fiebre, entonces se les hacía salir, conduciéndolos a mano, reteniéndolos con los cordeles, uno tirando por delante y muchos por detrás, mientras que otro, llevando una maza de sauce, daba de vez en cuando golpes ligeros para reprimir sus esfuerzos. En los de naturaleza pacífica, el sistema era más dulcificado. Se les hacía salir del establo aun el mismo día en que se habían atado, antes de la tarde, enseñándoseles a andar des-



pacio, y sin espantarse, a lo largo de una milla (2). Luego se les hacía regresar al domadero, atándolos cortos a unas estacas, de forma que no podían mover la cabeza. En tal situación se les acariciaba por la frente, para acostumbrarlos a mirar cara a cara; se les frotaba las narices, para habituarlos a conocer al hombre por el olor; se les manoseaba todo el pellejo, pasándoles las manos por debajo de la panza y bragadas, para evitar las espantadas por esta clase de tocamientos. El domador, lógicamente, se colocaba durante estas operaciones al lado del animal. Se les abría la boca y, echándoles fuera la lengua, se les frotaba todo el paladar con sal; se les metían tortas de a libra mojadas en pringue bien salada; se les echaba con el cuerno un sextario de vino a cada uno. En virtud de todos estos halagos, teóricamente se lograba el amansamiento en tres días. El cuarto recibía el yugo. Entonces comenzaban las prácticas de arado, el cual se simulaba con una rama, aplicándoles a veces objetos de peso. También se les iniciaba en el arrastre de las carretas, vacías primero, cargadas después. Estaba aconsejado que la doma no se iniciase en los becerros antes de los tres años ni después de los cinco, por la ternura o la dureza de la edad, y entendíase en caso de no estar en estado cerril.

Había también normas para la alimentación. En épocas de frío, los estabulaban; el pienso básico, entonces, era la paja. En algunos lugares constituía el alimento único. La más estimada era la de mijo, luego la de cebada y en tercer lugar la de trigo. También se tenían en el invierno aprovisionamientos de forrajes de toda especie. Había mucho interés en mantener lucido y engordado este ganado. En los países secos se mantenían los bueyes en los pesebres, siendo la alimentación la propia de cada país. Había un pienso muy recomendado: la veza atada en manojos, galganas y heno de los prados. El pienso que se les asignaba en horas de trabajo, variaba. Si trabajaban todo el día, se les daba cebada con el forraje, con arreglo a los diferentes tiempos del año. En el mes de enero se daban por cabeza cuatro sextarios de yeros molidos, remojados y revueltos con paja, o un medio de altramuces remo-



jados, o medio de galganas remojadas con mucha paja. A falta de legumbres, se mezclaba paja con el orujo de la uva. En febrero se consideraba suficiente la misma cantidad de forraje; en marzo y abril se añadía algo al peso del heno, en atención a que se daba la primera reja a la tierra, siendo suficiente cantidad con cuarenta libras.

Finalmente, si todo lo dicho no fuera lo suficiente para demostrar el cuidado y los desvelos que los romanos dispensaron al buey, cabría añadir las reglas y consejos para mantenerlos saludables.

Estas las recogemos también del propio Columela. Todo el capítulo IV de la obra titulada «De re rústica» habla de ello. Bien claro nos lo dice, que de nada servirá tener bien alimentadas hasta la saciedad a estas bestias, si no se les procuran otras atenciones. Estas van encaminadas a la salubridad de su cuerpo, a la conservación de sus energías. Consegúan esto dándoles en abundancia, en un período de tres días consecutivos, un pienso consistente en partes iguales, con altramuces molidos y ciprés con agua, preparados una noche al sereno. Dicho preparado se les dará en las cuatro temporadas del año: primavera, verano, otoño e invierno.

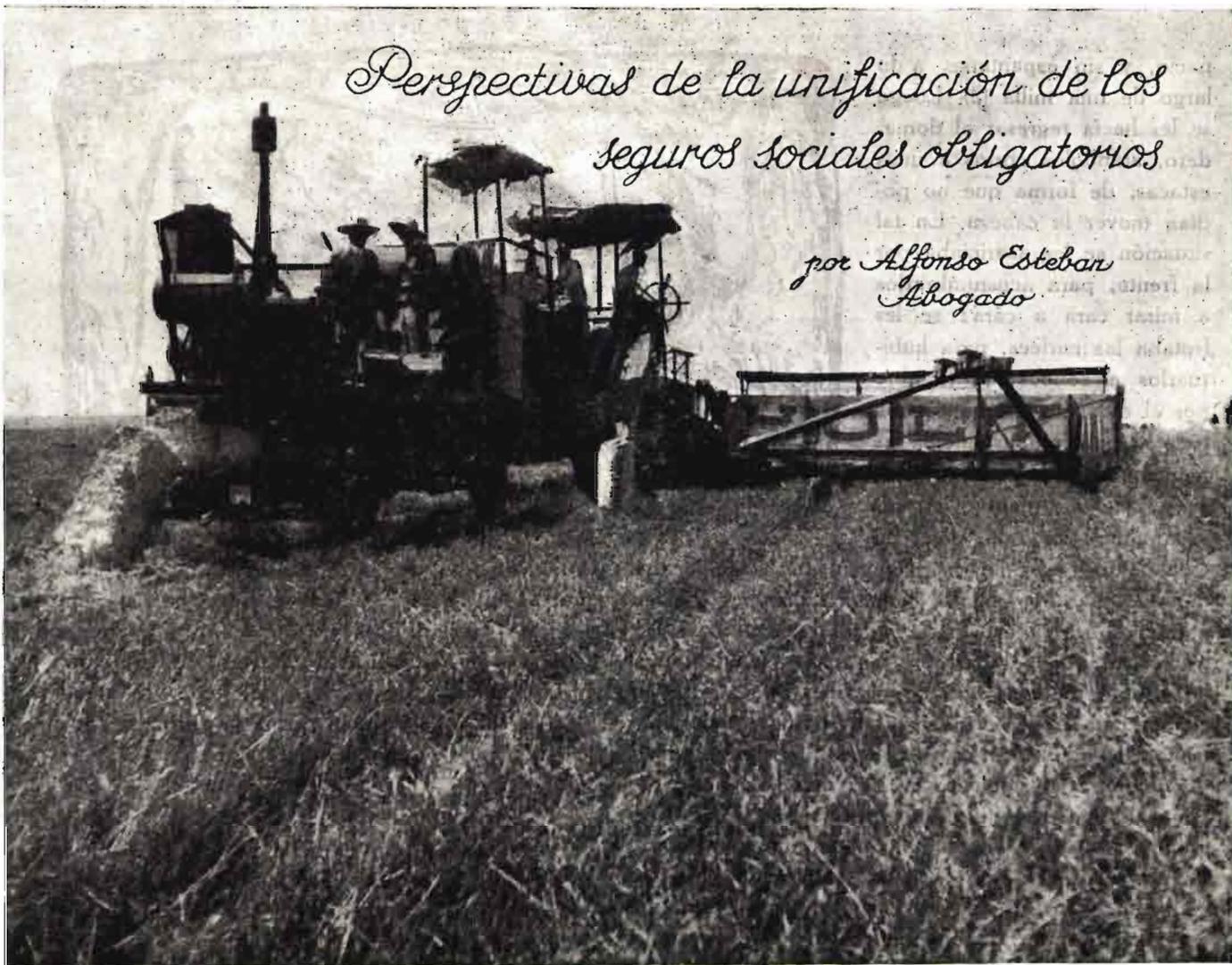
A esto habría que añadir las medidas preventivas para evitar enfermedades, y aun con mayor cuidado los remedios aplicables en los casos fisiológicos; pero caería de lleno en el campo propiamente de la Veterinaria.

(1) «De re rústica». Lib. III, cap. 3.º y prefacio del libro VI y los capítulos del mismo libro I al XIX.

(2) La milla romana constaba de ocho estadios o mil pasos de cinco pies romanos, equivalente a un cuarto de legua, o lo que es igual, equiparando la legua a nuestro actual sistema métrico decimal, 5.572,7 metros.

Perspectivas de la unificación de los seguros sociales obligatorios

*por Alfonso Esteban
Abogado*



Aunque el Decreto de 7 de junio último y la Orden ministerial de 15 de igual mes, aparecidos ambos en el *Boletín Oficial* del día 23, excluyen de su ámbito de aplicación a las actividades agrícolas y a las pesqueras, es tanta su importancia, y pueden influir tanto en la vida de las Colaboradoras, que merece un comentario para quienes tan gran relación tienen con las citadas Entidades, como los patronos agrícolas. Y lo merece más aún por la repercusión que las disposiciones que vamos a comentar pueden tener en la vida de las mencionadas instituciones, que incluso pondrían en peligro su marcha económica, con el perjuicio que de rechazo ha de venir para las Empresas agrícolas y todas sus afiliadas.

Las disposiciones publicadas encomiendan la recaudación de todas las cuotas de los Seguros Sociales Obligatorios a las Colaboradoras del Seguro de Enfermedad, *si éstas lo quieren*. Es decir, que las deja en libertad para cobrarlo todo o no cobrar nada.

De esta autorización, sin carácter obligatorio, surge nuestro primer comentario: Es evidente que los Seguros Sociales Obligatorios tienen hoy la misma

obligatoriedad y coactividad que la exigencia de una contribución o un impuesto. Y si esto es así, echamos de menos el señalamiento de un premio de cobranza; el estudio de la cuantía de sus fianzas, que no ahoguen o imposibiliten la marcha económica de las Entidades que han de recaudar, y, sobre todo, preceptos amplios y detallados que tiendan a impedir la ocultación, siempre inevitable.

Premio de cobranza.—Si alguien queda encargado de una recaudación, para ser invertida en atenciones al fin y al cabo del Estado, el premio de cobranza es imprescindible y debe ser señalado.

Cuantía de las fianzas.—Las Entidades colaboradoras, por su finalidad, por su constitución y por la forma de su vida o desarrollo, no deben poseer capital que, dejándolo inactivo, las impida atender a sus obligaciones en la forma perentoria que deben hacerlo. Si una Colaboradora acepta la cobranza, ha de pensarse que la fianza a constituir ha de ser el 25 por 100; pero no de las cuotas que ahora recaudan (un 8 por 100 de los salarios), sino del importe de todos los Seguros Sociales Obligatorios, fijado ahora

en el 18 por 100, rebajando las cuotas de Enfermedad. Esto equivale a obligarlas a un depósito inactivo (peso muerto en un plan económico) de casi el 50 por 100 de las cuotas que actualmente recaudan. Ciertamente hay posibilidades de reunión o agrupación para estos efectos; pero el nervio principal de nuestra objeción sigue vivo, a pesar de tales posibilidades.

La posible ocultación.—Reforma el Decreto citado el régimen de afiliación y el de cotización, y no se prevé debidamente la posible ocultación, que tanto puede dañar a las Entidades, que viven más prósperamente cuanto mayor sea el número de sus afiliados. En la legislación de cualquier impuesto o exacción, siempre hay un capítulo (y siempre amplio) reglamentando la forma o manera de salir al paso de la ocultación y la defraudación. Aquí no existe, y como no tiene el Instituto Nacional de Previsión máquina montada en forma para impedirlo, coordinando sus servicios con otros estatales, como Delegaciones e Inspecciones de Trabajo, o con las Oficinas de Colocación Obrera, sentimos fundado temor de que la ocultación aumente y no se impida, empobreciendo la vida de las Entidades colaboradoras.

La voluntariedad en la recaudación.—Si se pensó en reformar el sistema, nunca debió dejarse la cobranza pendiente de la voluntariedad de las Entidades colaboradoras. Debía imponérsela, porque de otro modo se echa de ver que el futuro sistema no estaba experimentado y que sus alcances, en la práctica, serían unos u otros, según aceptaran o no el encargarse de la cobranza. Esto implica que tal vez surjan complicaciones difíciles de salvar, que de momento darían al traste con los beneficios que al cambio de método o procedimiento se le suponen.

Respecto a las Empresas agrícolas, también esto es muy interesante, porque la Colaboradora ignora, o puede ignorar, sin detrimento de su función, la clase de las Empresas a ella afiliadas. Sabe que tiene X Empresas con Z productores y R beneficiarios, pero no conoce sus actividades, y ahora, al cambio de régimen, se verá obligada a una división en sus procedimientos y a una diferenciación en las cantidades a cobrar, según la naturaleza de la Empresa.

La coactividad en encargarse de la recaudación se ha debido exigir, si se creía en los beneficios del sistema, y si en ello no se tenía fe, la unificación estaba en otros caminos que aun pueden encontrarse sin desvirtuar el Decreto, sino interpretándolo en bien de la función y del servicio.

¿Por qué se excluyen las Empresas agrícolas?—Si

la unificación ha de ser completa, ¿por qué quedan fuera las Empresas agrícolas? Creemos que para éstas debía llegar antes que para las industriales o comerciales, en gracia al sistema de abono de cuotas que hoy tienen, bastante más necesario de ser unificado.

En efecto, el patrono agrícola paga sus Seguros Sociales Obligatorios en tres sitios: el de Accidentes, en la Sociedad por él elegida; Vejez y Familiar, en un recibo de su contribución rústica, y el de Enfermedad, mensualmente.

Ya otras veces hemos argumentado contra este sistema, y ya dijimos que lo lógico sería que ese recargo, que en un recibo trimestral de contribución paga, debería abarcar todos los Seguros Sociales Obligatorios, aumentando, si fuera necesario, lo que ahora se satisface, pero sin obligar a esos tres desembolsos, cada uno en un sitio y en un plazo diferente.

Esta unificación hubiera dado un resultado magnífico, y tal vez hubiera servido de base para adaptarla y adoptarla a la industria y al comercio. Si el Estado español tiene hoy una máquina recaudatoria modelo, seguramente, la tal máquina, hubiera cumplido a la perfección su cometido si se la hubiera encargado de una recaudación nueva, que para ella no sería sino un recibo más, sin incremento de gastos ni aumento sensible de trabajo, con un beneficio tangible, desde luego, por la efectividad de sus resultados y la imposibilidad de sus fallidos ni de su ocultación.

Si así se hubiera intentado, las Colaboradoras podrían seguir cobrando sus cuotas o recibir de dichas oficinas, a través de las Delegaciones de Hacienda, el importe de la cifra a ellas perteneciente del total de la recaudación, por una simple anticipación por Acreedores del Tesoro para las atenciones del primer trimestre del nuevo sistema, reintegrándose el Estado acto seguido de dicho anticipo y siguiéndose luego una marcha sencilla y rápida en la situación de fondos a cada perceptor, o sea a las Colaboradoras y al Instituto Nacional de Previsión.

Para el desarrollo de esta propuesta bastaría extender los recibos sobre el resultado de la afiliación, iguales para los tres primeros trimestres de cada año natural, liquidándose en el cuarto las diferencias que por altas o bajas hayan podido ocurrir.

Si hoy se sabe el tanto por ciento de coste que las cargas sociales representan al patrono, se puede deducir también el que representen en relación con la contribución que satisfacen. Pues aumentense sus recibos en dicho tanto por ciento, y que sea el Estado quien recaude con una verdadera unificación,

hoy no conseguida, desde el momento en que ni el plazo de tributación ni la forma de pago son obligatorios y unánimes. Sígase el procedimiento ya existente en la agricultura, pero razonadamente, para no exigir cuotas diversas, a satisfacer en distintos momentos y lugares, y para no exigir cifras indebidas, y la verdadera unificación estaría conseguida.

La actuación a seguir por las Colaboradoras.—Este es el punto más delicado de nuestros comentarios. Hemos de precisar ser objetivos e imparciales, pero defendiendo a unas Entidades que fueron llamadas a colaborar y que, más o menos perfectamente, vienen desarrollando una labor que ha permitido, digámoslo claramente, que el Instituto Nacional de Previsión pueda decir que el Seguro de Enfermedad ya funciona en España.

El papel a seguir de las Colaboradoras debería ser, a nuestro juicio, el siguiente:

La obligación de la prestación de fianza es indudable y no existe excepción de ninguna clase. Cuanto más, la agrupación proporcionará una ventaja al reducirse la fianza, pero no suprime ésta. Ahora bien: hay un medio hábil y factible de eliminar los inconvenientes de la prestación de una fianza en metálico, que ya hemos dicho que las Colaboradoras no podrían prestar, por la naturaleza de su función.

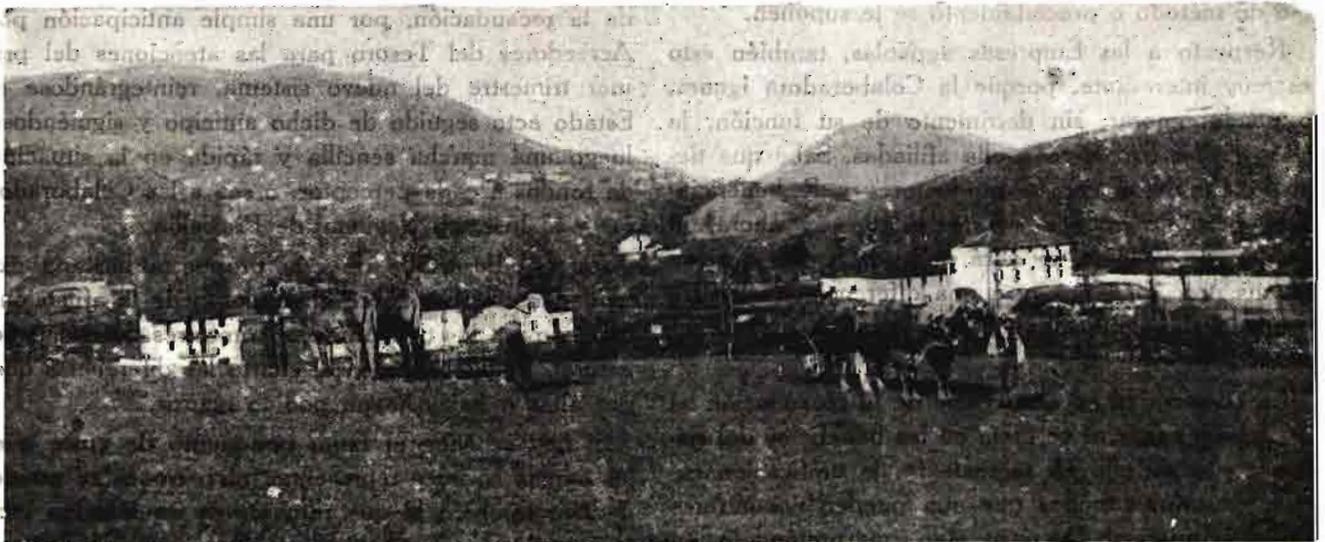
Este medio es el siguiente: Si se sustituye la prestación de la fianza en metálico por la caución bancaria, y si se obliga a confiar la recaudación al Banco que preste tal caución, estarían siempre en poder del Banco los efectivos necesarios para hacer frente a cualquier descubierto de las Colaboradoras y el

importe de los gastos de cobranza podría quedar compensado con los intereses de la caución, de manera que a la Entidad colaboradora no le representara gravamen alguno la comisión y que el Banco pudiera también recompensarse en todo momento de los gastos de cobranza.

Con este sistema, y con la solución dada en la Orden ministerial aparecida en el B. O. de 30 del pasado mes de junio, quedando obligadas las Empresas a aportar como anticipo a la Entidad colaboradora, y en plazo mensual, el importe de las cuotas de Enfermedad, quedaría salvada la actuación de las Colaboradoras, que si hay alguna que no haya dado resultado, la excepción confirma la regla, y ésta es la que ya hemos dicho anteriormente: el Seguro de Enfermedad funciona hoy en España, en gran parte, por la actuación de las Colaboradoras.

A las Colaboradoras, pues, les interesa la recaudación total de las cuotas de Seguros Sociales Unificados de las Empresas a ellas adscritas, porque no perderán el contacto con la Empresa, teniendo solucionada su provisión de fondos en la forma antes dicha y no existiendo problemas económicos para las mismas si la fianza pudiera convertirse en caución bancaria y el Banco quedara encargado materialmente de la recaudación.

Este es el panorama general de la vida futura de las Colaboradoras; pero es lástima que la unificación, como decimos en otro lugar, no se haya intentado primero con la agricultura, ya que el sistema lo pedía aún con más perentoriedad que para la industria y el comercio.



INFORMACIONES

Comercio y regulación de productos agropecuarios

Declaración de existencias de lana para la campaña 1949-50

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 14 de junio de 1949 se publica la circular número 714 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 27 del pasado mes de junio, por la que se ordena que, a partir de la fecha de publicación de esta circular en el *Boletín Oficial del Estado*, y hasta 31 de julio del año en curso, se llevará a la práctica en las 50 provincias españolas la formación conjunta del censo ganadero que afecta a las especies usualmente destinadas al consumo humano y de la declaración de existencias de lana en poder de los ganaderos, debiendo realizarse este trabajo estadístico en cada provincia, siempre dentro de la fecha límite establecida, en los días que para las mismas se disponga por la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, a través de las Comisarías de Recursos y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Actuará en todos los Municipios españoles la Junta del Censo Ganadero a que se refiere dicha Orden ministerial, formada en cada uno de ellos por el alcalde del Ayuntamiento, como presidente; el veterinario del partido o de la localidad, como vocal ejecutor; el jefe de la Hermandad Local de Ganaderos y Agricultores, como vocal nato, y el secretario del Ayuntamiento, con este mismo cargo en la citada Junta.

En los Ayuntamientos en que el jefe de la Hermandad Local no fuese ganadero, la Alcaldía podrá designar uno de éstos para informar a la Junta de Censo en lo que ésta estime pertinente.

La declaración de existencias de ganado, en cuanto se refiere a la formación del censo ganadero, afectará a las especies de «vacuno», «lanar», «cabrío» y «de

cerda», en todas sus variedades, edades, finalidad de la explotación o destino que se dé al ganado y cualquiera que sea el número de reses o cabezas que posea el ganadero propietario de las mismas.

Por lo que se refiere a la «lana», será obligatoria la declaración simultánea de la producida en el actual corte de 1949 y de las existencias procedentes de la campaña anterior por fin de la misma y que en 1.º de junio de 1949 queden en poder de los ganaderos por no haber sido vendidas por éstos dentro de dicha campaña anterior ya terminada, utilizando para ello la línea correspondiente que en la casilla «lanas» figura destinada especialmente para «existencia campaña anterior».

La declaración se presentará verbalmente o por escrito, a voluntad de los ganaderos productores, y por éstos o sus representantes legales, ante el inspector veterinario que lo sea del partido veterinario o municipalidad de que se trate, el cual, y autorizado con su firma, *cederá al declarante un ejemplar del CCD-20*, que le servirá de comprobante de haber cumplimentado esta declaración y como justificante de la tenencia lícita del ganado y lana a que se refiere; por cuyo motivo dicho documento se expedirá también en el caso de declaración escrita.

Además del documento CCD-20, conjunto para ganado y lana, se expedirá a todo declarante el resguardo CCD-20 bis, exclusivo para lana sobrante de la campaña anterior o producida en el corte de la actual y que ha de coincidir exactamente con las casillas correspondientes del mencionado CCD-20.

Este documento CCD-20 bis se-

rá entregado en todo caso por el ganadero vendedor al industrial comprador de la lana, como justificante de la declaración legal de la misma en tiempo y forma oportunos, y el comprador deberá acompañarlo a los CCD-26 y 27 correspondientes, al solicitar la expedición de la guía de circulación CCD-1.

En los casos excepcionales en que el ganadero vendá su lana en dos o más veces a los mismos o diferentes compradores, entregará este CCD-20 bis al efectuar la primera venta, y automáticamente, por la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados que expida la guía correspondiente se enviará a dicho ganadero vendedor nota de desglose por la cantidad que le queda pendiente de venta, para que a su amparo pueda realizar las sucesivas transacciones.

El CCD-20 será preciso, en todo caso, para demostrar la tenencia legal del ganado o lana a que se refiere, y muy principalmente para la expedición de guías de circulación para traslado de ganado al aprovechamiento de pastos, trashumancia, etc.

Por lo que se refiere al ganado de las cuatro especies mencionadas, se ajustará la clasificación, según las diversas variedades del mismo y edad de los animales; única y estrictamente a los conceptos contenidos en el formulario CCD-20, y por lo que afecta a la lana se tendrán en cuenta los tipos establecidos en el apartado 4.º de la Orden ministerial conjunta que regula la campaña lanera 1949-50, especificando el color de la misma y cuidando de que la clasificación en tipos sea, en la realidad, la más acertada posible.

En aquellos Ayuntamientos en que hayan quedado pendientes de contratación y recogida por in-

dustriales textiles cantidades de lana procedentes de la campaña anterior, sin perjuicio de la declaración de las mismas en la forma que se establece anteriormente, las Juntas de Censo Ganadero cuidarán de comunicar tales existencias a esta Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados (Madrid), en el caso de que por diversas razones, como calidad de la lana sobrante, situación del Ayuntamiento, dificultades de transporte, etcétera, así sea aconsejable, la cantidad de tales lanas sobrantes, para que por dicha Jefatura Nacional se pueda ordenar la recogida de las mismas, si sus propietarios no pudieran venderlas en el régimen general establecido por esta circular.

Con objeto de que el censo ganadero anual se halle siempre en condiciones de servir con plena efectividad a los fines de orientación y conocimiento para que se establece, será revisado en las

primeras quincenas de octubre de 1949 y febrero de 1950 mediante declaración de las altas y bajas por nacimiento o compra y por ventas, sacrificios o muertes, según formulario CCD-20-A.

En las mismas fechas y análoga forma serán revisadas las declaraciones de existencia de lana.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 3º de la Orden ministerial conjunta de 11 de mayo de 1949, que regula la actual campaña lanera, será indispensable, para que se autorice todo acuerdo de compra entre industriales textiles o casas recolectoras que actúen en nombre de aquéllos para la compra de lana y los agricultores o ganaderos vendedores de la misma, que ésta se haya declarado oportunamente, a cuyos fines deberá ser reseñado en los títulos de compra y en las peticiones de guías de circulación el número del resguardo CCD-20 v unido el CCD-20 bis a la solicitud de guía de circulación.

presentarse por los agricultores ante las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias de cada provincia y por intermedio de la Hermandad Local de Agricultores y Ganaderos correspondientes antes del día 31 de julio del corriente año.

Los compradores de paja o varilla de cáñamo, tan pronto sean tenedores de ella, harán las declaraciones correspondientes, presentando estas declaraciones directamente en las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.

Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias devolverán un ejemplar sellado de la declaración al interesado directamente en el caso de compradores de paja o varilla, y a través de la Hermandad Local correspondiente, en el caso de agricultores; otro ejemplar lo enviarán al Servicio del Cáñamo, dependiente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, y el tercero quedará a disposición de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

En las provincias en que el cultivo del cáñamo se contrate por los agricultores con factorías oficiales del Servicio del Cáñamo, éste podrá hacer una declaración conjunta en nombre de todos los cultivadores que hayan establecido contratos con dicho Servicio.

La circulación hasta almacén de la fibra agramada correspondiente al 20 por 100 intervenido irá amparada solamente por la declaración de cultivador o comprador de paja o varilla.

Las expediciones de guías precisas para la circulación de fibra agramada o rastrillada, tanto para dentro de la provincia como para fuera de ella, de la parte correspondiente a la de libre contratación del 80 por 100 de la producción, serán solicitadas por escrito de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias conjuntamente por el productor de la fibra y por el industrial beneficiario de la misma, indicando nombres y domicilio de ambos y emplazamiento de la industria que utilice dicha fibra.

La expedición de dichas guías quedará supeditada a la comprobación por parte de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias de

Regulación de los precios de la carne del ganado vacuno

En el Boletín Oficial del Estado del día 15 de junio de 1949 se publica la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 10 de junio de 1949, por la que se establecen para las canales de ganado vacuno de abasto los precios que a continuación se detallan en matadero capital, provincia productora y capital gran núcleo con sumidor, tomando como tipo Lugo y Madrid.

Los precios en canal, en los

mataderos de las capitales de las restantes provincias españolas, se ajustarán a lo que a este efecto disponga la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, basándose para ello en los tipos establecidos por el apartado anterior y a la vista de los diversos gastos de portes y conducción de ganado y mermas de los mismos, según longitud de trayecto y tiempo empleado en el transporte a realizar.

CLASE	LUGO		MADRID	
	Precio del kilogramo en canal neto	Despojos comestibles e industriales	Precio del kilogramo en canal neto	Despojos comestibles e industriales
Tenera	11,50	1,75	13,25	1,75
Vacuno menor	11,00	1,75	12,50	1,75
Vacuno mayor	9,00	1,75	10,50	1,75

Declaración de la producción de cáñamo

En el Boletín Oficial del Estado del día 20 de junio de 1949 se publica una disposición de la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura por la que se establece que todos los agricultores cultivadores de cáñamo, en cumplimiento del artículo 4º del Decreto del Ministerio de Agri-

cultura de 28 de junio de 1940 y de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 21 de abril de 1949, tienen la obligación de formular declaración por triplicado referente a superficie cultivada y producción.

Estas declaraciones deberán

la previa entrega por el agricultor del 20 por 100 correspondiente a su total producción, para lo cual al solicitarse la guía será requisito indispensable la presentación de la declaración.

En la provincia de Sevilla, como nueva zona cañamera, para la expedición de las guías de fibra agramada o rastrillada de cáñamo se exigirá el informe del Servicio del Cáñamo.

kilos del producto que desean molturar y contrato con el industrial capachero que ha de confeccionar el artículo, en el que figure la clase del mismo y precio por docenas, caso de que ellos vayan a ser confeccionados por algún industrial capachero.

Normas para la reservas del esparto

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 25 de junio de 1949 se publica la circular número 5 del Servicio del Esparto, por la que se señalan las siguientes normas para su reserva:

Norma 1.ª La existencia de industrias de capachos y capachetas para almazaras de extracción de aceite fuera de la zona espartera ocasionan en algunos casos dificultades para que los industriales en esas condiciones puedan adquirir en monte su primera materia.

Para facilitar esas operaciones, el Servicio creará una reserva de esparto de calidad adecuada a la confección de ese artículo, que le permita atender las necesidades expuestas.

Norma 2.ª La reserva de espartos que señala la norma anterior se creará mediante la intervención de:

a) Las compras de los industriales no capacheros que habrán de poner a disposición del Servicio, en los casos que éste determine al tramitar las correspondientes solicitudes, una cantidad de calidad adecuada no superior al 10 por 100 de cada compra.

b) Los espartos de la clase adecuada que los almacenistas de espartos papeleros obtengan como consecuencia de las labores de clasificación, y que habrá de reflejar en sus partes mensuales.

c) Una parte de los espartos de los montes de utilidad pública o de propiedad particular que el Servicio adjudique.

d) Los espartos de aquellas fincas que el Servicio considere apropiados a tales fines.

Norma 3.ª La petición de espartos por los industriales capacheros sólo podrá ser atendida cuando el solicitante tenga presentada su declaración de industria en el Servicio con fecha anterior al 1 de enero de 1949, esté al corriente en sus partes mensuales y tenga su industria encla-

vada fuera de las provincias de Albacete y Murcia.

También el Servicio podrá atender a aquellos almazareros que, sin ser industriales capacheros específicos, quieran atender a cubrir sus necesidades directamente, a signándoles espartos; pero será condición que informe de su capacidad y necesidad el Sindicato Vertical del Olivo.

Norma 4.ª Para el depósito de tales reservas se creará por el Servicio el Registro de Almacenistas de espartos industriales, cuya inscripción se efectuará a petición de los almacenistas o industriales picadores legalmente establecidos.

Norma 5.ª Los industriales almazareros podrán también solicitar espartos para la confección de sus capachos.

Se rá condición precisa para atender sus peticiones que acompañen a la solicitud el correspondiente certificado del Sindicato del Olivo, en el que se detalle:

Capacidad de sus instalaciones; clase, medida y número de los capachos que precisan; peso en

Norma 6.ª Podrán ser desestimadas las peticiones de espartos hechas por industriales almazareros cuando el Servicio estime que el mercado del capacho se desenvuelve normalmente. En este caso, el Servicio podrá ordenar el suministro de capachos en sustitución de la adjudicación de esparto, previa conformidad del peticionario.

Norma 7.ª Los precios que, sobre almacén, se fijen para la venta de espartos por los almacenistas designados no podrán repercutir sobre los productos elaborados con ellos como materia prima, entendiéndose que por no poseer los industriales abastecidos por este procedimiento capacidad para realizar sus acopios directamente de monte, la intervención del almacenista se reflejará en una disminución del beneficio industrial de aquéllos.

Norma 8.ª El esparto que el Servicio adjudique a capacheros almazareros habrá de responder a la calidad que por aquél se determine para cada venta, y tendrá que ser reconocido en origen por el comprador.

Aclaración al Decreto de regulación de la campaña de cereales y leguminosas 1949-50

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 9 de julio de 1949 se publica un Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 1 del mismo mes, por la que se aclara el alcance del párrafo cuarto del artículo 8.º del Decreto de 7 de junio último.

La redacción indeterminada de éste pudiera dar origen a interpretar que el requisito de entrega previa alcanza lo mismo a los cereales de pienso, o sean la cebada y avena, que a las leguminosas de piensos, y como quiera que ello no responde al espíritu que informa el Decreto a que se alude, ni resultaría lógico, toda vez que la entrega del 30 por 100

a los fines de expedición de guías para leguminosas de pienso significaría incluso mayor proporción que el propio cupo que de las mismas venía exigiéndose otros años, debe entenderse que lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo indicado, en relación con la necesidad de entrega previa al Servicio Nacional del Trigo del 30 por 100 de la cantidad objeto de la venta, sólo será exigible a las guías de circulación de cebada y avena. Quedan, en consecuencia, exentos del mencionado requisito previo de entrega al Servicio Nacional del Trigo las guías de circulación de leguminosas de pienso.

FITENA

FIBRAS TEXTILES NACIONALES, S. A.

●

CULTIVO Y OBTENCION
DE FIBRA DE LINO

●

DOMICILIO SOCIAL:

ALCALA, NUM. 21. - MADRID

TEL. 21 65 21 (3 líneas)

DELEGACION:

AUSIAS MARCH, 23.-BARCELONA

TEL. 14124 (3 líneas)

DIRECCION TELEGRAFICA: **CANAPA**

AGRICULTURA

muestras de vellón. El contraste ha sido grande, a pesar de que el ganado español no había sido preparado, lo cual lo comprobó el Presidente de la República, profesor Einaudi, al visitar con todo detenimiento los rediles de las ovejas españolas. Las ovejas de raza churra han llamado la atención al conocerse sus rendimientos lecheros. El profesor de Veterinaria portugués y delegado oficial, señor Coelho Morais, ha apreciado que este ganado superó en calidad al excelente presentado en la Exposición internacional ovina de Lisboa de 1944.

Durante la discusión de los trabajos, un delegado francés hizo notar que el ganado merino español, origen de todo el merino que hay en el mundo, representa, con respecto al ganado lanar, lo que el champagne es con relación a los vinos selectos.

El Sindicato Vertical de Ganadería envió, además, todo lo necesario para instalar sobriamente un «stand» de 50 metros cuadrados en la Exposición de produc-

tos varios relacionados con la ganadería ovina. Unos muebles auténticos españoles de los siglos XVII y XVIII han competado los gráficos expresivos de distribución del ganado lanar en España, producción lanar y lechera, muestras de quesos varios, vellores de lana, pieles curtidas y medicamentos del ganado. Las revistas *AGRICULTURA* y *Ganadería*, los libros y folletos del Sindicato de Ganadería, Ministerio de Agricultura, Instituto de Colonización, Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, han llamado la atención y han sido muy solicitados.

El «stand» español, inmediato al de Portugal, ha sido muy elogiado por los diplomáticos y autoridades varias, especialmente en la visita minuciosísima de S. E. el Presidente de la República, profesor Einaudi, quien dijo a los delegados de los ganaderos españoles, al ver el queso manchego de la tierra del *Quijote*, que él había leído la obra de Cervantes en idioma español y elogió mucho la instalación, informándose de la

importancia de la ganadería lanar en España, que, con sus 22 millones de cabezas, ocupa, después de Turquía, con 25 millones, el segundo lugar en el Mediterráneo. Quedó informado el señor Presidente de la sequía que España también padece. También se le hizo conocer el deseo de que el ganado español quede en Italia en algún centro zootécnico y sirva para adquirir un lote de Karakul puro, para mejorar la sangre de las cabañas españolas.

Durante las sesiones del Congreso se han proyectado películas relativas al ganado lanar de Francia, Inglaterra, Italia, Turquía y España. La película «La lana de España», del Ministerio de Agricultura, fué muy aplaudida, en gran contraste con otra proyectada en la misma sesión. Las demás películas eran también excelentes, en las del ganado «Rambouillet» se hacía presente que tal cabaña procede de los merinos españoles exportados en 1763 a Francia.

C. I. A.

COMERCIO - INDUSTRIA - AGRICULTURA

COMPANÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dirección General: Avenida Queipo de Llano, 13

(EDIFICIO PROPIEDAD)

S E V I L L A

SUCURSALES:

MADRID:

Alcalá, 32.

BARCELONA:

Rambla de Cataluña, 17

SEGUROS AGRICOLAS QUE PRACTICA LA COMPANÍA CON GRAN ESPECIALIZACION:

ROBO, HURTO Y EXTRAVIO Y MUERTE E INUTILIZACION DEL GANADO.

ACCIDENTES DEL TRABAJO EN LA AGRICULTURA (desde 1933).

INCENDIOS DE COSECHAS.

OTROS RAMOS EN QUE OPERA:

ACCIDENTES, VIDA, INCENDIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOVILES, TRANSPORTES, DOMESTICO, ROTURAS, DIVERSOS.





Se ha celebrado en Roma el primer Congreso internacional de ganado lanar, al que España fué invitada oficialmente a participar en unión de Austria, Egipto, Inglaterra, Francia, Grecia, Irán, Líbano, Portugal, Suiza y Turquía.

Con todos los honores, en el Ayuntamiento de Roma, asistiendo el Presidente del Consejo de Ministros, señor De Gasperi, el ministro de Agricultura, profesor Segni, y Cuerpo diplomático de los países representados, tuvo lugar solemnemente la inauguración de tan importante manifestación económico-agrícola de los países de la cuenca del Mediterráneo. En tal sesión fué designado vicepresidente del Congreso el marqués de la Frontera.

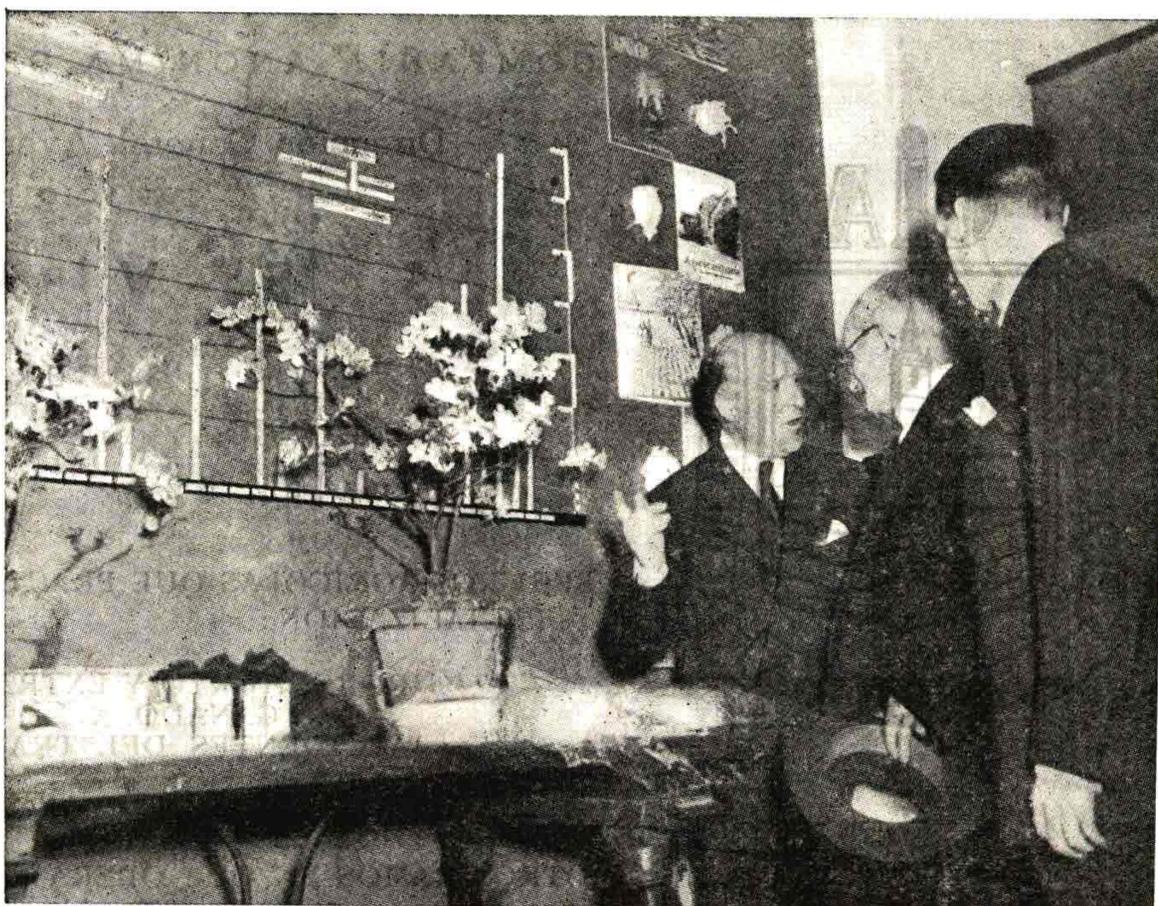
La brillantísima participación de España fué organizada por el Sindicato Vertical de Ganadería, quien envió como delegados al señor marqués de la Frontera, ingeniero agrónomo, y señores López Montenegro y Miguel Romero, en representación de los ganaderos españoles. El Ministerio de Agricultura designó como observador al jefe de la Oficina Agronómica, ingeniero agrónomo señor Morales y Fraile.

Los trabajos del Congreso, en los que han participado ilustres y eminentes ingenieros agrónomos de varios países, con gana-

deros y doctores en Medicina veterinaria, se terminaron en la sesión de clausura, celebrada en el Ayuntamiento de Roma, presidiendo el ministro de Agricultura, profesor Segni; el secretario general de la F. A. O. en Europa, señor Boerma; profesor Rivera, ex presidente del Instituto Internacional de Agricultura, y Alto Comisario de Alimentación, profesor Ronchi.

Las conclusiones aprobadas recomiendan la iniciación de una intensa colaboración mediterránea en la solución de los problemas comunes del ganado lanar, la creación de una Federación Europea de Zootecnia y la colaboración de la F. A. O. en las cuestiones varias inherentes a este importantísimo aspecto de la economía agrícola de tales países.

El Sindicato Vertical de Ganadería, superando todas las dificultades naturales del caso, con la eficaz y desinteresada colaboración de los ganaderos españoles, pudo enviar a la Exposición internacional de ganado ovino, que se ha llevado a cabo en el Jardín Zoológico de Roma, excelentes ejemplares de merinos trashumantes de las cabañas del marqués de Perales, Ricardo Hidalgo y Gonzalo López Montenegro; merino entrefino-fino, del marqués de Valdeflores, y ovejas churras, de Mariano Frías, en unión de un pastor ataviado al estilo español, acompañando a tal ganado. Las ovejas merinas españolas se han destacado de las francesas «Ile de France», suizas y las de las diversas razas italianas, por la calidad de su lana, lo cual ha sido apreciado por los industriales laneros, sacando



El Presidente de la República Italiana, Profesor Einaudi, visita el stand del Sindicato Vertical de Ganadería y se informa sobre datos pecuarios españoles.

La Confederación Europea de Agricultura

En Brougg (Suiza) se acaba de reunir el Comité directivo de la Confederación Europea de Agricultura (C. E. A.), que antes presidió el difunto marqués de Vogüé y hoy la preside el eminente profesor de Economía doctor Ernest Laur.

Desde la reunión que se celebró en octubre pasado se han adherido 94 Asociaciones de agricultores de los varios países, y, además, 26 miembros consejeros, o sea un total de 120 miembros. De España figura adherida la Unión Nacional de Cooperativas del Campo.

Se ha logrado un acuerdo con la FIPA (Federación Internacional de Productores Agrícolas), que reside en Washington, la cual se ocupará de los problemas agrícolas de carácter mundial, como, por ejemplo, el acuerdo internacional del trigo, mientras que la CEA se interesará por los problemas de la agricultura europea. Los dos organismos internacionales se consultarán en los problemas importantes de la política agraria internacional. Para tal fin

se constituirá una Comisión mixta. Este acuerdo se presentará a la Asamblea General de la FIPA, que se celebrará en Canadá en el mes actual.

Acogiendo la invitación de las Asociaciones agrícolas de Ausria, la próxima Asamblea General de la CEA se celebrará en Innsbruck, del 29 de septiembre al 10 de octubre del corriente año.

El programa de trabajo prevé, en principio, el envío de un manifiesto dirigido a los agricultores de Europa, en el que se indicarán las disposiciones para asegurar la conservación de la finca agrícola familiar; se tratará de la lucha contra la tuberculosis bovina, lucha contra varias plagas de los cultivos, etc.

En la última Asamblea General de la CEA hizo presente el profesor Laur el deseo de que se adhieran a esta organización el mayor número de organismos agrícolas europeos, y especialmente de España, con el fin de que todos participen en la actividad de la Confederación.

III Feria Nacional para que durante la celebración de la misma tenga lugar un Congreso internacional de técnicos y agricultores, que se ocupará de los problemas de los agrios. Tal reunión, que será la primera de este género, reunirá a los técnicos y agricultores del Mediterráneo en Reggio Calabria a principios del año 1950.

El Comité de organización italiano, integrado por doctores en agronomía, ha solicitado del ingeniero Morales y Fraile aquellas su gestiones que sean convenientes para el mejor éxito de esta manifestación, en la cual se espera contar con una gran colaboración española en sus varios aspectos técnicos.

Distinciones

Orden Civil del Mérito Agrícola

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 17 de junio de 1949 se publican cuatro Decretos del Ministerio de Agricultura, fecha 20 de mayo de 1949, por los que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los excelentísimos señores don Diego Salas Pombo, don Domingo Carbonero Bravo, director general de Ganadería; don Fernando de Montero y García de Valdivia, director general de Colonización, y don Francisco Pascual de Quinto, inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Próximo Congreso de naranjeros del Mediterráneo

El Ministerio de Agricultura y Montes de Italia, atendiendo a una sugestión del ingeniero agrónomo Morales y Fraile, jefe de la Oficina Agronómica en la Em-

bajada de España en Roma, que hizo con motivo de la II Feria de productos de los agrios de Reggio Calabria, ha autorizado al Comité que está organizando la

Indice general de la Revista AGRICULTURA

que comprende, convenientemente clasificados, todos los artículos, consultas, informaciones, disposiciones legislativas, referencias bibliográficas, extractos, etc., publicados durante el período

1929 - 1948

Un tomo en 4.º con más de cuatrocientas páginas y diez mil referencias.

Precio: CINCUENTA pesetas

Los pedidos pueden hacerse a la Administración de esta Revista:

CABALLERO DE GRACIA, 24

M A D R I D

El misterioso tubérculo de la patata

Este vulgar órgano de reserva, que es un tallo subterráneo, en su sistema vascular embolsa una gran masa de almidón, a cuyas expensas ciertas yemas apenas aparentes se desarrollan en una nueva mata, después de transcurrido un inevitable período de reposo.

Un órgano tan simple, almacén de reservas alimenticias, parece también poseer la cualidad de conservar la memoria del tratamiento que clima, suelo y hombre le dieron durante su formación, para ponerla de manifiesto con anomalías de desarrollo, que durante este año 1949 se han prologado en todo el ámbito de la Península, anomalías que, en definitiva, se reducen a que no se formen matas o éstas sean muy débiles. No todas las variedades de patatas son igualmente propensas a estos defectos, con raíz fisiológica poco conocida, sino que algunas presentan el defecto con mayor frecuencia, como son las variedades Palogán, Up-to-date, Arran Banner, Alava y Alfa, mientras que otras son aparentemente inmunes, como Arlucea, Serzen y Furor.

El defecto se observa en la brotación, la cual, o puede faltar totalmente, o formar brotes finos, constituyendo las patatas llamadas, según las regiones, patatas machos, filosas o filareras; otras veces, en vez de un brote vegetativo se forman, a expensas de la patata madre, crecimientos secundarios, con la formación de pequeños tubérculos sentados o secados a lo largo de un brote, constituyendo las llamadas patatitas, rosarios de patatitas y patatas empapilladas en diversas zonas de España.

La causa de estas anomalías, que pueden llegar a producir pérdidas irreparables al agricultor, hay que buscarla en anomalías vegetativas y de almacenaje que pueden acumularse, entre las cuales se citan: el almacenaje en locales calurosos; la siembra en tierras frías, sin brotar la patata durante largo tiempo, origina matas cuyos tubérculos, al ser utilizados posteriormente, dan lugar

en gran proporción a este defecto; por último, y como causa aparente, pero aun sin base experimental para poderlo confirmar, figura la sequía intensa durante la formación de los tubérculos, lo cual ha acaecido durante el verano pasado en algunas zonas de Burgos.

Si a esto unimos los efectos de los aun más misteriosos virus, que se transmiten a través de los tubérculos, se comprende cómo un tubérculo es muchas veces un signo de interrogación, que debe resolverse antes de la siembra, ha-

ciendo germinar previamente las semillas en cajas de conservación, en que la patata, aireada y bien iluminada, forma brotes, cuya conformación, debilidad o ausencia puede ser perfectamente examinada, excluyendo de la siembra tales semillas; esta práctica es cada vez más empleada, especialmente entre los agricultores de Alava y Barcelona, y supone un buen criterio agrícola y administrativo, aunque se utilicen semillas nacionales o extranjeras debidamente garantizadas, las cuales es usual tengan que ser rechazadas en proporción no menor del 6 por 100 del peso observado.

Nueva variedad de fresa en los Estados Unidos

En la Estación de Horticultura y Fruticultura de Cheyeme se ha conseguido, después de largos años de trabajos, la variedad de fresas denominada *Sioux*, que es cultivada experimentalmente en los Estados de Kansas, Colorado, Nebraska e Iowa. La cualidad principal de esta variedad es su resistencia a los fríos invernales, a la sequía y a varias enfermedades que atacan las hojas y raíces de las fresas corrientes.

Produce estolones larguísimos, que exigen grandes esparcimientos; fructifica durante un largo período; los frutos son muy dulces y su aroma es análogo al de la fresa silvestre; tiene el defecto de ser su pulpa muy blanda, por

lo que se presta al consumo en fresco y preparación de mermeladas, pero no para otro tipo de conservación industrial y por el frío.

En España podría tener utilidad la fresa *Sioux*, una vez que los ensayos en masa confirmen las características indicadas en los registros mal dotados de las zonas montañosas próximas a las grandes ciudades, como Sierra de Guadarrama, Sierra del Cadí, etcétera, complementando la producción de las tierras bajas con un género de alta calidad y en una época como es el pleno verano, en que no se establecería una competencia en los mercados urbanos o de exportación.

Movimiento de personal

INGENIEROS AGRONOMOS

Ascensos. — A Ingeniero segundo, don Fernando García del Pino, que está y continúa en situación de supernumerario en activo, por lo que asciende en efectivo don Salvador Ruiz Berdejo y Sillóniz; e ingresan en el Cuerpo como Ingenieros terceros, don Ricardo Téllez Molina y don Antonio Corsanego Ulloa.

Pases a supernumerario en activo. Don Luis María Esteban Márquez de

Prado y don Ernesto Montiel del Cerro.

Jubilaciones.—Don José Gracián Albigur Aguirre y don Cristóbal Mestre Artigas.

Destinos.—Al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas don Ricardo Téllez Molina.

PERITOS AGRICOLAS

Pases a supernumerario en activo. Don Carlos Candáu Parias.

AGRICULTURA

NOMBRES DEL PRODUCTO	SOLICITANTE DE LA INSCRIPCIÓN	PROVINCIA	Núm. de Registro
Arsehiato de calcio	Valles Hermanos, S. A.	Idem...	75
Doriphol	Industrias Químicas de la Hulla	Idem...	76
Medesal	José Ignacio de Montaner	Idem...	77
Agrisalva	Productos Pyre Daniel Mangrané, S. A.	Idem...	78
Agrisalva Pyre	Productos Pyre Daniel Mangrané, S. A.	Idem...	79
San Jorge	Productos Pyre Daniel Mangrané, S. A.	Idem...	80
ZZ-Insecticida Zeltia	Laboratorios Españoles Zeltia	Pontevedra...	81
ZZ-6	Laboratorios Españoles Zeltia	Idem...	82
ZZ-Insecticida Zeltia, tipo B	Laboratorios Españoles Zeltia	Idem...	83
ZZ-Insecticida Zeltia, tipo C	Laboratorios Españoles Zeltia	Idem...	84
ZZ-Insecticida Zeltia, tipo D	Laboratorios Españoles Zeltia	Idem...	85
Detano	Fábrica Española de Productos Químicos, S. A.	Vizcaya	86
Detano 6	Fábrica Española de Productos Químicos, S. A.	Idem...	87
Detano 7	Fábrica Española de Productos Químicos, S. A.	Idem...	88
Detano 8	Fábrica Española de Productos Químicos, S. A.	Idem...	89
Detano 10	Fábrica Española de Productos Químicos, S. A.	Idem...	90
Pek	Ceifa	Barcelona	91
Oxíclor	Ceifa	Idem...	92
Gelón, tipo A	Insecticida Cándor	Idem...	93
Gelón, tipo D	Insecticida Cándor	Idem...	94
Clorasol	Sociedad Anónima de Abonos Orgánicos	Idem...	95
Ribasán	Andrés Dalmáu Rivas	Gerona	96
Polssa	Instituto Ferrán	Barcelona	97
Insecticida Agrícola Cruz Verde	Productos Cruz Verde, S. A.	Idem...	98
Dori-ol	Química Insecticida, S. A.	Orihuela...	99
Gasano 666	Industria Química Agrícola Riojana	Logroño...	100
Inu Agrícola, concentración normal.	Fabricación de Colorantes y Explosivos, S. A.	Barcelona	101
Inu Agrícola, concentración cuadruple	Fabricación de Colorantes y Explosivos, S. A.	Idem...	102
Gamadín	Destilerías Químicas Dim	Madrid	103
D. 3 Abrol	Tratamientos Agrícolas Abrol	Barcelona	104
Biflex	Adrián Nadal Balada	Idem...	105
Agerol	Agroquímica del Vallés, S. A.	Idem...	106
Gesarol-5	Irga, S. A.	Idem...	107
Excelsior	A. Caubet, S. A.	Idem...	108
Dem DDT, para espolvoreo	José Escorihuela	Valencia...	109
Florispan-3	Agustín Albesa Sanz	Zaragoza	110
Orogel	Francisco Villanova Ibáñez	Valencia...	111
Desol	Agueda Soler, Viuda de Galimani	Tarragona	112
Rivelles DDT	José Ramón Rivelles Talón	Valencia	113
Patalea número 2	Agustín Trigo Miralles	Idem...	114
TTT	Sociedad Bilbaína de Maderas y Alquitranes	Vizcaya	115
Equisol	Elementos Químicos Industriales, S. A.	Barcelona	116
Agro-orión, en polvo	Carmen Galcerán Calveras	Idem...	117
Insecticida Agrícola Dagasol	Productos Daga	Idem...	118
Mem	Filomena Esplugues	Valencia	119
Polvo nicotinado	Sociedad Anónima de Abonos Medem	Vizcaya	120
Nicopul	Sociedad Anónima de Abonos Medem	Idem...	121
Jabón nicotinado Medem	Sociedad Anónima de Abonos Medem	Idem...	122
Sulfato de nicotina insecticida La Estrella	Sociedad Anónima Pinord	Barcelona	123
Nicotina preparada La Estrella	Sociedad Anónima Pinord	Idem...	124
Nicotina insecticida La Estrella	Sociedad Anónima Pinord	Idem...	125
Polvo nicotinado Penta	Productos Químicos Penta, S. A.	Madrid	126
Jabón nicotinado Penta	Productos Químicos Penta, S. A.	Idem...	127
S. Y. S.	Especialidades Agrícolas Feipa	Barcelona	128
Polvosil	Fontanals Hermanos Gomis Cía CEYFA	Idem...	129
Nictolvo	Productos Agro-Industriales Pagra, S. A.	Vizcaya	130
Nictol	Productos Agro-Industriales Pagra, S. A.	Idem...	131
Jabón nicotinado Pathos	Productos Pathos	Barcelona	132
Pulgotinol Algrý	Vitícola Agro-Industrial	Logroño...	133
Polvos nicotinados	Francisco Villanova Ibáñez	Valencia	134
Pulgónico	Emilio Andrés Arranz	Barcelona	135
Jabón nicotinado Dem	José Escorihuela Perelló	Valencia	136
Jabón nicotinado El Dragón	Laboratorios Darm	Madrid	137
Jabón nicotinado Eveysa	Extractos, Vitaminas e Insecticidas, S. A.	Barcelona	138
Jabón nicotinado Ori-ol	Química Insecticida, S. A.	Alicante...	139
Jabón nicotinado Picallo	Luis Antonio Picallo Díez	Palencia...	140
Marbá Pulgones	Insecticidas Marbá	Valencia	141
Nicobón	Industrias Químicas Agrícolas Riojanas	Logroño	142
Matapulgón	Industrias Agro-Químicas Miar	Barcelona	143
Nicosabol	Distribuidora Industrial	Tenerife...	144
Saponif	Domingo Huertas Ribas	Zaragoza	145
Sam Emulsión Verano	Productos Cruz Verde, S. A.	Barcelona	146
Taroncha	Manuel Monleón Alcodori	Valencia	147

REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS NACIONALES

La Dirección General de Agricultura ha acordado asignar los números de Registro correspondientes a diversos productos fitosanitarios nacionales, que obligatoriamente deberán fi-

gurar en los envases, con el nombre comercial, composición y aplicaciones, por un plazo de cinco años, a contar de la fecha de publicación, salvo anulación, que pudiera acordarse antes

de finalizar el plazo mencionado. La primera lista de tales productos, que iremos completando en otros números, es la siguiente:

PRIMERA RELACION

NOMBRES DEL PRODUCTO	SOLICITANTE DE LA INSCRIPCION	PROVINCIA	Núm. de Registro
Arseniato de plomo Bandera	José María Moreno Abecia	Logroño	21
Arseniato Dorifora	José María Moreno Abecia	Idem... ..	22
Arsenatón	O. M. A. C., S. L.	Alava	23
Arseniato de sodio	O. M. A. C., S. L.	Idem... ..	24
Arseniato de plomo	Sociedad Anónima G. y Figueroa	Madrid	25
Arseniato de calcio	Sociedad Anónima G. y Figueroa	Idem... ..	26
Arseniato de sodio	Sociedad Anónima G. y Figueroa	Idem... ..	27
Arseniato de sodio Medea	José Ignacio de Montaner	Barcelona	28
Arseniato de calcio	José Ignacio de Montaner	Idem... ..	29
Arseniato de plomo Agromedea (monoplúmbico)	José Ignacio de Montaner	Idem... ..	30
Idem id. (triplúmbico)	José Ignacio de Montaner	Idem... ..	31
Antífora de sosa	Industria Química Agrícola Riojana	Logroño... ..	32
Antífora de plomo	Industria Química Agrícola Riojana	Idem... ..	33
Antífora de calcio	Industria Química Agrícola Riojana	Idem... ..	34
Arseniato de plomo	Industria Química Agrícola Riojana	Idem... ..	35
Arseniato de sodio El Dragón	Laboratorios Darm	Madrid	36
Arseniato de sodio anhidro El Dragón	Laboratorios Darm	Idem... ..	37
Arseniato de sodio cristalizado	Laboratorios Darm	Idem... ..	38
Arseniato de plomo El Dragón	Laboratorios Darm	Idem... ..	39
Arseniato de calcio El Dragón	Laboratorios Darm	Idem... ..	40
Arseniato sódico cristalizado Llofar	Laboratorios Darm	La Coruña	41
Arseniato sódico anhidro Llofar	Laboratorios Darm	Idem... ..	42
Arseniato de plomo Llofar	Laboratorios Darm	Idem... ..	43
Arseniato de calcio 40 % Llofar	Laboratorios Darm	Idem... ..	44
Arseniato de calcio 30 % Llofar	Laboratorios Darm	Idem... ..	45
Acetoarseniato de cobre Llofar	Laboratorios Darm	Idem... ..	46
Arseniato de sodio	Marcelino Valls Prat	Barcelona	47
Arseniato de sodio Nalón	Industria del Nalón	Oviedo	48
Arseniato de plomo Nalón	Industria del Nalón	Idem... ..	49
Arseniato de calcio Nalón	Industria del Nalón	Idem... ..	50
Arseniato sódico en solución	Industrias Arsenicales Reunidas	La Coruña	51
Arseniato de plomo I. A. R. Extra	Industrias Arsenicales Reunidas	Idem... ..	52
Arseniato de calcio I. A. R. Extra	Industrias Arsenicales Reunidas	Idem... ..	53
Iarsen	Industrias Arsenicales Reunidas	Idem... ..	54
Escarabajol	Industrias Arsenicales Reunidas	Idem... ..	55
Arseniato sódico en polvo	Industrias Arsenicales Reunidas	Idem... ..	56
Anhídrido arsenioso blanco	Industrias Arsenicales Reunidas	Idem... ..	57
Arseniato de plomo	Productos Agro-Industriales Pagra, S. A.	Vizcaya	58
Arsol	Productos Agro-Industriales Pagra, S. A.	Idem... ..	59
Arseniato plomo número 1	José Daunis Montada	Barcelona	60
Arseniato disódico cristalizado, 37 por 100 As ₂ O ₅	José Daunis Montada	Idem... ..	61
Arseniato de calcio, 37-40 por 100 As ₂ O ₅	José Daunis Montada	Idem... ..	62
Arseniato de plomo número 2	José Daunis Montada	Idem... ..	63
Arseniato de plomo IN-MA	Pablo Martínez Rodríguez	Vizcaya	64
Arseniato de plomo, en pasta, Medem. Verde de París, tipo A, Medem	Sociedad Anónima de Abonos Medem	Madrid	65
Verde de París, tipo B, Medem	Sociedad Anónima de Abonos Medem	Idem... ..	66
Verde de París, tipo B, Medem	Sociedad Anónima de Abonos Medem	Idem... ..	67
Arseniato de plomo, tipo A, Medem. Verde de París, tipo B, Medem	Sociedad Anónima de Abonos Medem	Idem... ..	68
Arseniato de plomo, tipo B, Medem. Verdol	Sociedad Anónima de Abonos Medem	Idem... ..	69
Arseniato de calcio en polvo, 30 por 100	Sociedad Anónima de Abonos Medem	Idem... ..	70
Arseniato de plomo, 20 por 100	Valles Hermanos, S. A.	Barcelona	72
Arseniato de plomo, 30 por 100	Valles Hermanos, S. A.	Idem... ..	73
Arseniato disódico	Valles Hermanos, S. A.	Idem... ..	74

NOMBRES DEL PRODUCTO	SOLICITANTE DE LA INSCRIPCION	PROVINCIA	Núm. de Registro
Insecticida Piera	Pascual Piera Gimeno	Idem	148
Insecticida Rodríguez	Hermenegildo Rodríguez	Idem	149
Hosga	Hermenegildo Rodríguez	Idem	150
Insecticida Serrano	Julio Serrano Benet	Idem	151
Loybla	Antonio Albiol Tárrega	Castellón	152
Emulsión invierno	Productos Cruz Verde, S. A.	Barcelona	153
Afidón	Productos Patria, S. A.	Valencia	154
Campol	Industria Química Valenciana	Idem	155
Emusil Penta	Productos Químicos Penta, S. A.	Madrid	156
Emulsión de aceite Ori-ol	Química Insecticidas, S. A.	Alicante	157
Disvol	Distribuidora Industrial, S. A.	Tenerife	158
Tecsan Pulgones	Industrias Busquets, S. A.	Barcelona	159
Emulsión Plataneras Pulgones	Industrias Busquets, S. A.	Idem	160
Emulsión Naranjos Tecsan	Industrias Busquets, S. A.	Idem	161
Tecsan Naranja	Industrias Busquets, S. A.	Idem	162
Tecsan Invierno	Industrias Busquets, S. A.	Idem	163
Tecsan Bananas	Industrias Busquets, S. A.	Idem	164
Goold	Antonio Navarro Izquierdo	Valencia	165
Marbá Naranjos	Insecticidas Marbá	Idem	166
Lux número 1	José Rafecas Piñol	Idem	167
Insecticida Oro	Francisco Villanova Ibañez	Idem	168
Oleín verano	Productos Químicos Agrícolas M. Puertas	Barcelona	169
Aceite emulsionado El Dragón	Laboratorios Darm	Madrid	170
Esoro verano	Elementos Químicos Industriales, S. A.	Barcelona	171
Sulfato de hierro	La Fertilizadora, S. A.	Baleares	172
Sulfato de cobre	Vicente Ros Batllvell	Barcelona	173
Grano-Daga Masticadores	Productos Daga	Madrid	174
Nolacrán	Elementos Químicos Industriales, S. A.	Barcelona	175
Caldo cúprico El Dragón	Laboratorio Darm	Madrid	176
Caldo cúprico Ori-ol	Química Insecticida, S. A.	Alicante	177
Caldo cúprico Bordelés Colón	Nicolás González Serna	Madrid	178
Cadellis	José Escorihuela Perelló	Valencia	179
Cupcar	José Escorihuela Perelló	Idem	180
Carbonato de cobre	O. M. A. C., S. L.	Vitoria	181
Cupromac	O. M. A. C., S. L.	Idem	182
Caldo cúprico Arbol	Tratamiento Agrícola Arbol	Barcelona	183
Caldos cúpricos neutros IQAR	Industrias Químicas Agrícolas Riojanas	Logroño	184
Azufre negro especial Geinco	Unión Española de Explosivos	Madrid	185
Sulfato de cobre	Unión Española de Explosivos	Idem	186
Sulfato de cobre	Sociedad Anónima Cros	Barcelona	187
Sulfato de cobre	La Industria Química de Zaragoza	Zaragoza	188
Azufre refinado molido	La Industria Química de Zaragoza	Idem	189
Sulfato de cobre	Sociedad M. M. Peñarroya	Córdoba	190
Sulfato de cobre	Industrias Químicas del Vallés, S. A.	Barcelona	191
Solución sulfocúprica	Enrique Rivas Illera	Valencia	192
Polvo cúprico	Enrique Rivas Illera	Idem	193
Sulfatos Carmona	Santiago Martínez Carmona	Idem	194
Azufre sublimado Flor	Compañía Riotinto, Limitada	Huelva	195
Cupriol	Sociedad Anónima Cupriol	Pamplona	196
Carbonato de cobre	Sociedad Anónima de Abonos Medem	Madrid	197
Caldo bordelés, en polvo	Sociedad Anónima de Abonos Medem	Idem	198
Azufre mojable	Sociedad Anónima de Abonos Medem	Idem	199
Ceralsano	Sociedad Anónima de Abonos Medem	Idem	200
Azufre molido El Bierzo	Bernardo García González	León	201
Caldo bordelés, en polvo	Productos Cruz Verde, S. A.	Barcelona	202
Sulfato compuesto B. B.	Fernando Beorlegui Larrión	Pamplona	203
Caldos cúpricos Algry, fórmula 2	Vitícola Agro-Industrial	Logroño	204
Caldo cúprico adherente Penta	Productos Químicos Penta, S. A.	Madrid	205
Sulfato de cobre	Compañía Navarra de Abonos Químicos	Navarra	206
Verditox	Elementos Químicos Industriales, S. A.	Barcelona	207
Bobolina	Emilio Bobo Gallego	Salamanca	208
Desgorgogil	Sociedad Anónima de Abonos Medem	Madrid	209
Gorgogión	Productos Agro-Industriales Pagra, S. A.	Bilbao	210

Situación de los Campos

Afortunadamente, los grandes calores de los primeros días de este mes han cogido ya granadas a las mieses que hasta entonces no habían completado totalmente su ciclo vital. Por el contrario, el tiempo en la segunda quincena de junio fué favorable, por no ser excesivamente caluroso, habiendo predominado los vientos de componente Norte, y por haber caído algunas lluvias sueltas. Particularmente, el efecto fué ostensible en Albacete, Cádiz, Sevilla, Valencia, Logroño, Santander, Pontevedra, León, Salamanca, Zamora, Avila, Segovia, Valladolid, Madrid, Palencia, y Cuenca. En general, la mejoría alcanzó más de lleno a todo lo tardío. Se caracteriza el año por ser de poca paja, y las cosechas flojean por falta de ahijamiento, aunque en muchos sitios las espigas son hermosas. Como saben nuestros lectores, seis provincias muy trigueras apenas tienen cosecha; pero, aun así y todo, el poco grano que se coge en ellas es de buena calidad.

Las tormentas causaron daños de importancia en Albacete, Barcelona, Huesca, Alava, Madrid y Ciudad Real. Las lluvias excesivas perjudicaron en Alicante, Murcia, Valencia, Cuenca y Las Palmas. Hubo encamado de las mieses en Almería y Murcia. En Alava causaron daños la roya y las nieblas, y en Las Palmas, las nieblas y los vientos. Analicemos los resultados, ya más que probables, planta por planta:

TRIGO

La cosecha es francamente mala en Jaén, Córdoba, Sevilla, Huesca, Zaragoza (salvo en regadío), Navarra (salvo para la montaña y el regadío) y Cáceres. En Jaén se han arrancado a mano algunas parcelas, sólo por aprovechar la paja.

Es solamente mediana en Ge-

rona, Guipúzcoa, Pontevedra, Burgos, Toledo, Badajoz y Las Palmas.

Muy bajo rendimiento en el litoral de Castellón, y en Valencia, menos resultado del previsto.

Llega a regular simplemente en Huelva (buena en la campiña y mala en la sierra), Lérida (buena en regadío), Logroño (mala en la Rioja baja, mediana en el centro y buena en regadío y en el resto de la provincia), Zamora, Valladolid (75 por 100 de lo normal), Soria, Ciudad Real (mejor los candeales y olivos) y Madrid.

Hay buena producción en Almería, Málaga, Alicante, Murcia, Barcelona, Teruel, Alava, Vizcaya, Asturias, Santander, Coruña, Lugo, Orense (bastante desigual), Salamanca, Avila, Palencia, Cuenca y Guadalajara.

Muy buen resultado en León y Segovia, si se confirman los pronósticos.

CEBADA

Mala cosecha ofrecen las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla, Gerona, Huesca, Zaragoza, Badajoz y Cáceres.

Mediana en Barcelona, Pontevedra, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Madrid, Toledo y Las Palmas.

Regular en Lérida, Logroño, Salamanca, Avila, Palencia, Soria y Valladolid.

Buena en Huelva, Almería, Málaga, Alicante, Murcia, Teruel, Alava, Coruña, Lugo, Orense, Zamora y Segovia.

Muy buena en León y Guadalajara.

CENTENO

La cosecha es muy escasa en Jaén, Gerona, Huesca, Cáceres y Zaragoza.

Mediana en Pontevedra, Toledo y Badajoz.

Regular en Barcelona, Lérida,

Logroño, Avila, Soria, Valladolid y Madrid.

Bastante buena en Almería, Murcia, Teruel, Asturias, Coruña, Lugo, Orense, Zamora, Palencia, Segovia, Ciudad Real y Cuenca.

Muy satisfactoria en Guadalajara y León.

AVENA

Cosecha francamente mala en Jaén, Sevilla, Gerona, Huesca, Ciudad Real, Zaragoza y Cáceres.

Medianilla en Pontevedra, Burgos, Toledo, Badajoz y Las Palmas.

Regular en Córdoba, Huelva, Barcelona, Lérida, Logroño, Avila, Soria, Valladolid y Madrid.

Buena en Almería, Alicante, Murcia, Málaga, Teruel, Alava, Orense, Lugo, Coruña, Palencia, Segovia, Guadalajara y Cuenca.

MAÍZ

En Logroño nació bien este cereal. En Asturias vegeta con retraso. Por la sequía sufrirá la cosecha disminución importante en Cádiz. En Alicante y Zaragoza se sembraron los maíces rastrojeros.

También se sembró maíz tardío en Gerona, Coruña y Cuenca.

En Vizcaya continuaba a fin de junio la siembra de alubias y maíz en cultivo asociado. En Guipúzcoa, por aquellas fechas, había finalizado, registrándose fallos en las alubias. En Santander está bien dicha asociación de cultivos. En Lugo fué dañada por las heladas tardías y la sequía, pero tiende a recobrase. Hasta ahora lleva buena marcha en Lérida, Navarra, Pontevedra, Avila, Palencia, Segovia, Cuenca y Soria.

ARROZ

Se plantó totalmente en Tarra-gona y Alicante. Se trasplantó con retraso en Valencia y Gerona. En la primera de estas provincias está muy bien y tiene asegurado el riego.

HABAS

Muy mala cosecha en Badajoz. Mala en Jaén, Gerona y Guada-

lajara. Mediana en Santander y Cuenca. En Liébana (Santander), lo mejor de todos los cultivos son las habas, y en Reinosa, al contrario.

LENTEJAS

Muy poca producción en Cuenca. Mala cosecha en Jaén. Regular en Albacete (un 60 por 100 de lo normal), Zamora y Avila.

YEROS

Mala cosecha en Jaén. Mediana en Barcelona, Cuenca y Guadalajara.

VEZA

Mala cosecha en Jaén. Mediana en Barcelona y Guadalajara.

GUISANTES

Mala cosecha en Gerona. Mediana en Cuenca. Regular en Zamora.

ALMORTAS

Mediana cosecha en Barcelona. Regular en Zamora. Buena en Guadalajara.

ALGARROBAS

Mediana en Guadalajara. Regular en Zamora y Avila. En Guadalajara hubo que dar algunas parcelas al ganado, por lo poco que prometían.

GARBANZOS

Las perspectivas, hasta ahora, son de buena cosecha en Logroño, Salamanca, Zamora, Avila, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid, Ciudad Real, Madrid, Badajoz y Cáceres.

No obstante, en Avila hubo algo de rabia y en Badajoz rabia y fusariosis.

No se cuenta con cosecha superior a regular en Córdoba (porque será floja en la campiña y buena en la sierra), León y Cuen-

ca (hay bastante rabia en esta provincia). En León han sido objeto de riegos los garbanzos.

La cosecha disminuye a última hora, por la sequía, en Cádiz. En Huelva hubo poca rabia. En alguna zona de Almería también se presentó esta enfermedad. En Jaén, el frío relativo de algunos días de junio ha perjudicado a esta planta, que en algunas zonas se ha perdido. En Barcelona, la rabia causó gran perjuicio.

LEGUMBRES EN GENERAL

Mala cosecha en Burgos y Toledo. Mediana en Málaga, Salamanca, Madrid, Valladolid y Ciudad Real. Regular en León. Buena en Palencia y Las Palmas.

Las leguminosas para forraje dieron en Soria una cosecha fatal, y las judías, en Salamanca, vegetan satisfactoriamente.

Se sembraron judías en Guadalajara; en Gerona y Lérida, sobre rastrojo. En León se regaron las alubias.

ACADEMIA·CIBRIAN·RODRIGAÑEZ

INGENIEROS AGRÓNOMOS

CALLE DEL PRADO Nº 24 · TELº 26340 · MADRID

Situación de la Ganadería

FERIAS Y MERCADOS

En Galicia se celebraron los acostumbrados en esta época del año con normal concurrencia, excepto en Orense, en que ésta fué escasa, y en Pontevedra, donde las vacas y novillos abundaron más que las demás clases. Las cotizaciones pueden considerarse sostenidas, excepto en Coruña, donde pareció observarse cierta tendencia a la baja. Salió ganado con destino a Madrid, Barcelona y Bilbao.

En Guipúzcoa y Alava hubo escasa concurrencia de vacuno, en la primera, y de porcino y caballar, en la segunda. Precios sin variación, excepto en vacuno y porcino de recría, que han bajado. El número de transacciones fué más reducido en Guipúzcoa que en Alava, y el ganado procedió no sólo de las respectivas provincias, sino de las restantes del litoral cantábrico.

La característica de las plazas leonesas fué de escasa concurrencia y mucha desanimación, a pesar de descender también las cotizaciones, siendo también reducido el número de transacciones efectuadas. En Zamora, concurrencia normal, aunque el volumen de negocios realizados fué también escaso.

En Avila, la animación es siempre pequeña en esta época del año. Predominan las transacciones de mular y caballar viejos. Precios sostenidos en vacuno, cabrío y porcino de destete, y en baja en el porcino de recría. En Logroño se celebraron algunas ferias, con escaso número de transacciones. En los mercados de porcino, los precios se mantuvieron sostenidos, pero las transacciones efectuadas fueron escasas. En Soria, los mercados estuvieron con normal concurrencia de lanar y porcino de recría. Precios sostenidos y pocas transacciones en vacuno y caballar.

En Huesca, la asistencia de ganado fué escasa, así como el número de transacciones efectuadas. Precios en baja general para todas las especies. Concurrencia normal en Teruel, con cotizaciones en baja para lanar, cabrío y porcino, y sostenido en vacuno y caballar.

En Barcelona, los mercados ordinarios han mostrado escasa concurrencia, y los precios, sostenidos en porcino y caballar, se manifestaron en baja para el vacuno. Respecto a animación, puede decirse otro tanto de Gerona; pero, en cambio, las cotizaciones se manifestaron en baja, particularmente en los animales de recría.

En Ciudad Real, los precios acusaron ligera alza en el ganado de abasto, excepto en porcino, que se manifestó en baja, conservándose sostenidos en el ganado de renta. El ganado procedió tanto de la provincia como de las de Badajoz y Córdoba. En Cuenca, las escasas transacciones efectuadas entre particulares lo fueron a precios sostenidos. En Guadalajara, escasa concurrencia y cotizaciones en baja para vacuno, porcino y caballar; en lanar hubo bastantes operaciones.

En Alicante, escasa concurrencia y elevado número de transacciones en lanar, cabrío y porcino, y algo más reducido en vacuno. Los precios se mantuvieron sostenidos, tanto en caballar como en las especies de abasto. En Castellón se observó una baja en el ganado vacuno, efectuándose bastantes transacciones.

En Cáceres, numerosa concurrencia, particularmente de vacuno, y muy especialmente de terneras. Precios con ligera alza en el porcino y en baja para las restantes especies de abasto. En Córdoba, escasa animación, aunque hubo normal concurrencia de ganado de las distintas especies; transacciones reducidas y precios

sostenidos sólo en el lanar. En Huelva se celebraron los mercados habituales con escasa concurrencia, precios sostenidos y muy reducido número de transacciones.

En Almería hubo gran concurrencia de lanar y cabrío, normal de vacuno y caballar y escasa de porcino. Las cotizaciones subieron en corderos y equino y se mantuvieron sin variación en vacuno y porcino. En Jaén hubo más desanimación que en la provincia anterior, efectuándose reducido número de transacciones; precios en baja.

ESTADO DE LA GANADERÍA

En Asturias, el estado sanitario no pasa de mediano, y en Santander puede considerarse bueno, salvo un pequeño foco de perineumonía. Lo mismo puede decirse de Vizcaya, Salamanca, Burgos, Palencia y Valladolid. En Zaragoza han aparecido algunos focos de carbunco. Buen aspecto en Lérida y Tarragona, así como en Guadalajara y Toledo; en cambio, en Madrid, la situación es mediana.

PASTOS Y FORRAJES

En Galicia es regular el estado de los pastos; en Orense mejoran algo con respecto al mes anterior, comenzando la recolección de heno, que en general da poco rendimiento.

En las provincias Vascongadas finalizó la siembra de remolacha forrajera. Se va a proceder a la siega de los prados, que tienen abundante forraje.

En Castilla la Vieja, los pastos presentan, en general, mal aspecto; en Avila, la montanera ha cuajado bien, después de una gran floración, y en Logroño están los pastos retrasados a consecuencia de lo tardío de las lluvias.

LEGISLACION DE INTERES

PRORROGA DEL CIERRE DE MOLINOS MAQUILEROS

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 29 de junio de 1949 se publica un Decreto del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Se prorroga la clausura temporal de los molinos maquileros hasta 1 de junio de 1950, quedando subsistente lo establecido en la Ley de 30 de junio de 1941.

Art. 2.º Se autoriza a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para que pueda proceder a clausurar temporalmente, sin indemnización, durante la recogida de los productos intervenidos, los molinos maquileros y de piensos que estime conveniente y durante el tiempo que considere oportuno.

Art. 3.º Igualmente se autoriza a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para que pueda llegar a desmontar las piedras y elementos accesorios de aquellos molinos que infrinjan reiteradamente las disposiciones legales vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 17 de junio de 1949.—*Francisco Franco*.—El Ministro de Agricultura, *Carlos Rein Segura*.

PRESTAMOS DE SIMIENTE DE TRIGO PARA LA CAMPANA 1949-50

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 29 de junio de 1949 se publica un Decreto del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º El Servicio Nacional del Trigo podrá conceder para la próxima campaña agrícola 1949-1950, con arreglo a las condiciones que se señalan en el presente Decreto, préstamos individuales de simiente de trigo, por una cantidad máxima de 150 kilogramos por hectárea.

Art. 2.º Estos préstamos de semillas de trigo se concederán en las zonas de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Zaragoza, Huesca, Navarra y Lérida, que más han sido afectadas por la sequía del presente año, y en aquellas otras zonas de otras provincias que a causa del pedrisco u otros motivos análogos fuese también necesario.

Art. 3.º Podrán ser beneficiarios de estos préstamos los agricultores trigueros de las zonas y provincias antes indicadas que tengan tierra prepara-

da para la siembra y que se comprometan a dedicar la semilla recibida para su utilización con este fin. No se concederán préstamos a aquellos agricultores que hubiesen reconocido un go suficiente para atender a las necesidades de siembra y reservas legales ni a aquellos que sean deudores al Servicio Nacional del Trigo por operaciones similares, ya vencidas, concertadas en anteriores campañas y que no hayan sido canceladas.

Art. 4.º Los préstamos se concederán a aquellos agricultores que acrediten suficiente solvencia moral y económica y ofrezcan la garantía subsidiaria de dos personas solventes a juicio del Servicio Nacional del Trigo.

Art. 5.º Las semillas de trigo a préstamo para siembra se solicitarán individualmente en instancia dirigida al jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo de la provincia donde radique la explotación, previamente informada por las Hermandades Sindicales Locales o Juntas Locales Agrícolas caso de no estar constituidas aquéllas, en la que se hará constar: Nombre y apellidos del prestatario; lugar de su residencia; término donde radica la explotación; número de hectáreas ordenadas sembrar de trigo por la Jefatura Agronómica para la campaña 1949-1950; cantidad de trigo entregada al Servicio y superficie sembrada de este cereal en los tres últimos años.

Art. 6.º El importe de estos préstamos de simiente de trigo y sus intereses será devuelto al Servicio Nacional del Trigo en metálico, valorándose el precio del quintal métrico en 250 pesetas y abonándose un interés del 4 por 100 anual.

Art. 7.º La cancelación de estos préstamos se hará antes del 1 de octubre de 1950.

Vencido este plazo, el Servicio Nacional del Trigo procederá a su cobro por vía de apremio contra los deudores prestatarios y contra los avaladores o fiadores subsidiarios.

Art. 8.º Si alguno de los agricultores prestatarios diese a las semillas recibidas otro destino de aquel para el que han sido concedidas, vendrá obligado a la devolución instantánea del equivalente en metálico del préstamo recibido y será sancionado con una multa equivalente, por lo menos, al quíntuplo del valor de la simiente, sin perjuicio de las sanciones de otro orden que le pudieran corresponder.

Art. 9.º Se faculta al Ministro de Agricultura para dictar las disposicio-

nes complementarias y aclaratorias del presente Decreto que pudieran ser necesarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 17 de junio de 1949.—*Francisco Franco*.—El Ministro de Agricultura, *Carlos Rein Segura*.

ORDEN QUE REGLAMENTA EL DECRETO ANTERIOR

El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 16 del corriente mes de julio inserta una Orden del Ministerio de Agricultura, dictada en aplicación del Decreto de 17 de junio de 1949, cuya parte dispositiva consiste en la siguiente:

Artículo 1.º La cantidad global de semilla de trigo que haya de distribuirse a préstamo entre cada una de las provincias beneficiarias se determinará por el Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, previos los estudios y cálculos necesarios, ateniéndose, no obstante, al máximo unitario por superficie establecido en el artículo 1.º del Decreto de 17 de junio.

Art. 2.º Las provincias beneficiarias serán las de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Zaragoza, Navarra y Lérida, y también podrán serlo aquellas en que por el Servicio Nacional del Trigo se comprueben daños originados por el pedrisco u otras causas, en cuantía suficiente para justificar la concesión de los préstamos de semilla de trigo.

Art. 3.º El Servicio Nacional del Trigo comprobará por medio de sus Jefaturas Provinciales las necesidades reales de simiente que tengan los agricultores solicitantes de acuerdo con la tierra que tengan preparada, concediendo el préstamo a los que no hayan recogido suficiente trigo para sembrar y para atender a las reservas de propio consumo. Las simientes se darán desinfectadas, a ser posible, con objeto de garantizar su destino como semilla.

Art. 4.º Los agricultores que teniendo pendientes de liquidar con el Servicio Nacional del Trigo operaciones similares ya vencidas, correspondientes a los préstamos concedidos por el Servicio Nacional del Trigo el año 1946, podrán ser beneficiarios de los préstamos de semilla que ahora se conceden, si hiciesen pre-

viamente efectivo el importe total de sus deudas.

Art. 5.º Con el fin de garantizar la devolución del importe de los préstamos, los Jefes Provinciales del Servicio Nacional del Trigo se asegurarán de la solvencia moral y económica de los fiadores presentados por los solicitantes de los préstamos, denegando aquellos en que se les ofrezcan dudas a este respecto.

Art. 6.º El interés del 4 por 100 anual que percibirá el Servicio Nacional del Trigo por los préstamos concedidos, se considerará devengado por períodos de treinta días, a razón del 0,33 por 100 por cada período durante el tiempo comprendido entre el momento de recibir el agricultor la simiente y aquel en que devuelva el importe de la cantidad de trigo recibida.

Art. 7.º Para el reintegro de los préstamos no devueltos en la fecha 1 de octubre de 1950, se iniciará el expediente de cobro por la vía de apremio, tanto contra los deudores prestatarios como contra los avalistas o fiadores.

Art. 8.º Pasado el período de siembra, los servicios de Inspección de las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo girarán las visitas necesarias para comprobar el haberse empleado la semilla proporcionada en la siembra de las tierras para las que se solicitó. En caso de incumplimiento, las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo incoarán un expediente, que remitirán a la Delegación Nacional, con las propuestas de sanción, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de este Ministerio de 17 de junio.

Art. 9.º Queda facultado el Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo para dictar las disposiciones complementarias que sean precisas para la aplicación de la presente Orden.

MODIFICACION DE DOS ARTICULOS DE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS

El *Boletín Oficial del Estado* del día 17 de julio inserta una importante Ley, aprobada en Cortes, cuya parte dispositiva es como sigue:

Artículo 1.º Los artículos 16 y 17 de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 15 de marzo de 1945, quedarán redactados en la siguiente forma:

«Art. 16. En todo caso de transmisión a título oneroso de una finca rústica arrendada, de porción determinada o de participación indivisa de la misma, podrá el arrendatario ejercitar el derecho de retracto, sub-

rogándose al adquirente en las mismas condiciones estipuladas en el contrato de transmisión, mediante los reembolsos determinados en el artículo 1.518 del Código Civil. Si la enajenación no se hubiere verificado por precio en metálico, el retrayente satisfará el valor de la finca o participación objeto de retracto, además de los citados reembolsos.

En todos los casos de enajenación de una finca arrendada el vendedor tendrá la obligación de notificar al comprador el arrendamiento a que está sujeta, notificándole la existencia del contrato y los pactos o condiciones del mismo, y exigiendo un recibo de esta notificación.

El comprador, por su parte, tendrá la obligación de notificar al arrendatario la compra de la finca o fincas arrendadas para que éste pueda ejercitar el derecho de retracto que autoriza este artículo, lo cual podrá efectuar dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de la notificación del comprador.

Si el vendedor de la finca no diera cuenta del arrendamiento al comprador, o éste, por cualquier causa, incluso por ignorar el arrendamiento, no notificara la compra al arrendatario, este último conservará el derecho de retracto durante tres meses, a partir de la fecha en que el retrayente, por cualquier medio, haya tenido conocimiento de la transmisión.

El retracto regulado por este artículo será preferente a los demás retractos establecidos en el Código Civil y en las legislaciones forales, con excepción del de comuneros, en el caso de que el condómino lleve en la copropiedad más de tres años, y del de colindantes en todo caso. El retracto gentilicio donde rija por precepto foral será también preferente al regulado por este artículo. Sin embargo, cuando el retracto se ejercitare por colono que lo fuere a virtud de arrendamiento comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 23 de julio de 1942, sólo prevalecerá sobre el mencionado derecho el correspondiente a los comuneros en quienes concurriere la circunstancia de tiempo antes expresada, y el gentilicio donde rija por precepto foral.

Cuando se trate de la venta de la totalidad de una finca cedida en parcelas a varios arrendatarios, el derecho de retracto deberá ejercitarse conjuntamente por todos ellos, sin perjuicio de que cada uno adquiera la propiedad de la parcela arrendada; pero de no existir acuerdo unánime, o de ser imposible para alguno de los arrendatarios el ejercicio del retracto en virtud de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de este

artículo, podrán ejercitar la acción, pero refiriéndola necesariamente a la totalidad de la finca transmitida, los arrendatarios de la misma que así lo deseen, siempre que el retrayente o retrayentes lleven en arriendo la mitad, al menos, del predio que se propongan adquirir. El mismo derecho se reconocerá a los Grupos sindicales de colonización que al efecto se constituyan, siempre que estén integrados por la tercera parte, como mínimo, de los colonos de la finca.

Cuando se trate de fincas de aprovechamientos diversos, cedidas a diferentes arrendatarios, el retracto corresponderá ejercitarlo solamente al que lo sea del aprovechamiento principal.

En los casos de fincas de las que sólo una parte de su total extensión haya sido cedida en arriendo, el derecho de retracto que establece este artículo se entenderá limitado a la superficie arrendada, y únicamente podrá ser ejercitado por el arrendatario o arrendatarios que lo sean a virtud de contrato comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 23 de julio de 1942. A tal efecto, el documento por el que sea formalizada la transmisión a título oneroso de la finca, deberá especificar la cantidad que del total importe del precio corresponde a la porción dada en arriendo de la mencionada clase, entendiéndose, a falta de expresa declaración acerca de este extremo, que dicha parte del precio es equivalente al resultado de capitalizar al 2,5 por 100 el importe en numerario de la renta contractual vigente a la sazón.

La donación *inter vivos*, con excepción de la de por razón de matrimonio, de finca sujeta a arrendamiento, comprendida en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 23 de julio de 1942, otorgada a favor de quien no fuere heredero forzoso del donante, conferirá al arrendatario el derecho a exigir del donatario que le sea vendido el inmueble por un precio equivalente, deducido el importe de las cargas redimibles a que, en su caso, se hallare afecto al valor que en la escritura pública de donación le hubieren asignado las partes, incrementado en la suma a que ascendiere el importe de los gastos de la transmisión, así como las expensas necesarias y útiles hechas en el fundo donado. Si sólo una parte de la total extensión de éste hubiera sido cedida en arrendamiento de la mencionada clase, el derecho que el presente párrafo atribuye al colono se entenderá referido únicamente a la superficie arrendada.

Los arrendatarios que, a la vez, sean propietarios de más de 100 hec-

táreas en secano o 10 en regadío en el territorio nacional, no podrán ejercitar ninguno de los derechos que el presente artículo establece en favor de los colonos.

Si la adquisición de una finca rústica se llevare a efecto por quien a la sazón fuere colono de la misma, en virtud de arrendamiento incluido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 23 de julio de 1942, sólo podrá ser ejercitado contra dicho adquirente el retracto legal por quien lo hiciera con el carácter de comunero de la finca arrendada y llevarle en su copropiedad más de tres años.»

«Art. 17. Cuando, por haber usado el derecho que le concede el artículo 16 de esta Ley, el arrendatario adquiera la propiedad de la finca arrendada, no podrá, por ningún título *inter vivos*, ni en todo, ni en parte, enajenarla, arrendarla, cederla en aparcería ni enajenar ninguno de los derechos que integran el pleno dominio de la misma hasta que transcurran seis años desde la fecha de la adquisición de la finca.

Por excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá el arrendatario retrayente hipotecar la finca retrayida; pero la acción del acreedor no podrá tener efectividad, en ningún caso, sino hasta transcurridos seis años desde la fecha en que ejerció el retracto.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, el arrendatario o arrendatarios retrayentes de una finca rústica podrán transmitirla, en cualquier momento, al Instituto Nacional de Colonización, cuando, sinédole ofrecida, este Organismo estimare conveniente para el cumplimiento de sus fines parceladores llevar a efecto la compra del inmueble.»

Art. 2.º La presente Ley entrará en vigor desde el día de su publicación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La facultad que la Ley de 23 de julio de 1942 reconoce a quien adquiera una finca rústica, sujeta a arrendamiento comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la citada Ley, para subrogarse en los derechos del arrendador y exigir del colono, cuando aquél pudiere hacerlo, la entrega del inmueble, comprometindose a la explotación directa y personal del mismo durante un plazo mínimo de seis años, no podrá ser ejercitada hasta 1 de octubre de 1954 en los casos en que dicho adquirente o su causante o causantes hubieren efectuado la adquisición con posterioridad a la publicación de la

presente Ley, por título oneroso o por la donación comprendida en el párrafo noveno del artículo 16.

Segunda. Los juicios de retracto legal, cuya tramitación se hallare en curso al publicarse esta Ley, serán fallados por los Jueces o Tribunales competentes haciendo expresa aplica-

ción de lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente Ley y atemperándose a las normas procesales contenidas en la disposición adicional séptima de la de 23 de julio de 1942, con la única excepción de que, habiendo absoluta conformidad en los hechos, no procederá el recibimiento a prueba.

Extracto del

 BOLETIN OFICIAL
 DEL ESTADO

Anticipos del Instituto Nacional de Colonización.

Orden del Ministerio de Agricultura fecha 7 de junio de 1949, por la que se amplía hasta el 60 por 100 el límite de los anticipos que puede conceder el Instituto Nacional de Colonización para la ejecución de los enarenados y gabias en el municipio de Lanzarote y Fuerteventura, en el archipiélago canario. («B. O.» del 14 de junio de 1949.)

En el «Boletín Oficial» del 23 de junio de 1949 se publica otro Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 7 del mismo mes, por el que se faculta por dicho Departamento para conceder subvenciones con arreglo a la Ley de Colonización de Interés Local, a través del Instituto Nacional de Colonización, para efectuar las obras antes indicadas.

Declaración de existencias de lana para la campaña 1949-1950.

Administración Central.—Circular número 714, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre formación del censo ganadero y declaración de existencias de lana para la campaña 1949-1950 («B. O.» del 14 de junio de 1949.)

Precio de la carne de ganado vacuno.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 10 de junio de 1949, por la que se regulan los precios de la carne de ganado vacuno. («B. O.» del 15 de junio de 1949.)

Regulación de la campaña de cereales y leguminosas 1949-1950.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha de junio de 1949, regulando la campaña de cereales y leguminosas 1949-1950. («B. O.» del 16 de junio de 1949.)

Orden Civil del Mérito Agrícola.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 20 de mayo de 1949, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Agrícola a los señores que se indican. («Boletín Oficial» del 17 de junio de 1949.)

Patronato del Plan Agrícola de Galicia

Decreto de 20 de mayo de 1949, por el que se modifican algunos aspectos del de 29 de noviembre de 1945, creando el Patronato del Plan Agrícola de Galicia. («B. O.» del 17 de junio de 1949.)

Expropiación de fincas de interés social.

Decretos del 20 de mayo de 1949 del Ministerio de Agricultura, por los que se declaran de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 27 de abril de 1946, las siguientes fincas: «Malpuntas», «Doña Juana», «Valle del Mudo», del término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), «Dehesa de las Vegas», en el término municipal de Castronuevo de los Arcos (Zamora).

Confección de relaciones de almacenistas y descascadores de almendra y avellana.

Administración Central.—Circular número 14 de la Comisión para el comercio de la almendra y avellana, dependiente del Ministerio de Agricultura e Industria y Comercio, por la que se dictan instrucciones para llevar a cabo la confección de las relaciones de explotadores, almacenistas y descascadores de almendra y avellana. («B. O.» del 18 de junio de 1949.)

Declaración de la producción de cáñamo.

Administración Central.—Disposición de la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura, fecha 11 de junio de 1949, por la que se dictan normas para la declaración de la producción de cáñamo y para la concesión de guías de circulación. («B. O.» del 20 de junio de 1949.)

Cursillos de divulgación

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 24 de mayo de 1949, por la que se aprueba la celebración de un cursillo de capacitación forestal en la provincia de Soria. («B. O.» del 21 de junio de 1949.)

Miles de análisis han demostrado
que el principio fertilizante que
más escasea en tierras españolas

es el

ÁCIDO FOSFÓRICO

Abonad con

SUPERFOSFATO DE CAL

como abono de fondo para devolverle la
fertilidad

FABRICANTES :

Barrau y Compañía, Barcelona.

Compañía Navarra Abonos Químicos, Pamplona.

Establecimientos Gaillard, S. A., Barcelona.

Fábricas Químicas, S. A., Valencia.

Industrias Químicas Canarias, S. A., Madrid.

La Fertilizadora, S. A., Palma de Mallorca.

La Industrial Química de Zaragoza, S. A., Zaragoza.

Llano y Escudero, Bilbao.

Productos Químicos Ibéricos, S. A., Madrid.

Real Compañía Asturiana de Minas, S. A., Avilés.

Sociedad Anónima Carrillo, Granada.

Sociedad Anónima Cros, Barcelona.

Sociedad Anónima Mirat, Salamanca.

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, Pueblo Nuevo del Terrible.

Sociedad Navarra de Industrias, Pamplona.

Unión Española de Explosivos, S. A., Madrid.

Capacidad de producción: 1.750.000 toneladas anuales.

Consultas

Aparcerías y arrendamientos

Don José Vañó, Alcoy (Alicante).

«Me permito hacerle varias preguntas en relación con contratos de arrendamiento y aparcería. Tengo una finca con carácter de administración. La lleva un agricultor en carácter de arrendamiento, unas doce hanegadas, o, mejor dicho, una hectárea de huerta, mas lleva a medias un olivar de unos 600 olivos en llana producción. Este arrendador se dedica en el transporte en caballerías, mas tiene nueve vacas para el comercio de la leche. En resumidas cuentas, recoge mucho estiércol, y se niega a tirar parte de dicho estiércol al olivar, que por cierto tiene los mencionados olivos en ruinas. Dice que el estiércol se destina a la huerta para forrajes, y el que le sobra lo vende antes que echarlo a los olivos.

Les ruego me contesten si hay alguna Ley que pueda obligar que abone dicho olivar. Esto lo tenemos en pleito. También en dicho olivar tenemos bastantes márgenes, y se encuentran en un estado de suciedad, de no limpiarse nunca. Dicho arrendador, que lleva a medias el olivar, se niega a limpiar los referidos márgenes. ¿Ampara la Ley que los limpie pagando el dueño la parte que le corresponda?

Al mismo tiempo tengo una parcela que la lleva en carácter de arrendamiento un señor que, debido a que tiene setenta años, no puede seguir en la finca, y que quiere que, sin mi autorización, pase a su hijo en las mismas condiciones del padre. ¿Existe alguna Ley que ampare tal caso? El alega que los derechos del padre pasan a los hijos.

Al mismo arrendador le avisé que las algarrobos que no cultivaba que no recogiera las rentas, y cuando nos dimos cuenta ya las había recogido. ¿Es suficiente para desahuciarlo?

Llevo con carácter de administración una finca en Alicante, y dicho rentista se niega a venir a mi domicilio para pagar el arrendamiento y todo lo respecto a la mencionada finca. También en el contrato dice que tiene que plantar todos los años cien almendros, y se niega a ello.

Llevo otra en la misma condición, y el señor mediero se niega a traer ninguna renta al domicilio del dueño, incluso diez gallinas que esti-

pulan en el contrato verbal, y la leña para las necesidades domésticas.

En esta condición, que la finca la lleva bastante incultivada, mas sin ninguna labor en la tierra de tercera. Cosechándose más de trescientas arrobas de aceite, y para el desahucio pide que le pague el dueño la plantación de los olivos hasta que hicieran renta, siendo que los gastos de dicha plantación corrieron por cuenta del dueño.»

Aunque con los escasos datos que nos facilita es difícil darse idea de las circunstancias que concurren en los casos consultados con la exactitud necesaria para poder contestar categóricamente, le diremos que el cultivador que lleva en aparcería una finca deberá cumplir las condiciones contractuales. El artículo 44 de la Ley de 1935 dispone que las aparcerías se regirán por los pactos y condiciones que libremente estipulen las partes, y en su defecto por los usos y costumbres locales y comarcales.

Por consiguiente, en todo lo relativo al abono del olivar, así como a la limpieza de las márgenes, ha de estarse a lo pactado, es decir, a lo que, a este respecto se diga en el contrato de aparcería, y, en su defecto, a los usos y costumbres locales o comarcales.

El artículo 47 de la citada Ley establece, como causas de desahucio del aparcerero, el incumplimiento de aquellos pactos, condiciones, usos y costumbres, y además las enumeradas en el artículo 28 para los arrendatarios, entre la que se encuentra el abandono total o parcial del cultivo y las deficiencias en éste, que fuesen exigibles a todo buen cultivador, de acuerdo con los usos y costumbres de la comarca en que esté enclavada la finca.

Cuando el desahucio se funda en esta causa, será preciso que el cultivador haya sido sancionado previamente, como reincidente en abandono de cultivo, por resolución firme dictada por los organismos competentes del Ministerio de Agricultura, o que, sin existir reincidencia, el caso se haya calificado de grave.

La segunda consulta que nos formula está resuelta en el artículo 4.º de la Ley de 23 de julio de 1942.

El primero de los artículos citados establece, como norma general, que el contrato del arrendamiento se extingue por el fallecimiento del arrendatario; pero la excepción que se establece en el propio artículo y que ha sido reforzada por el artículo 4.º de la Ley

de 1942 es de tal importancia en la práctica, que puede decirse que es la regla general.

Esta excepción es la de que tratándose de contratos protegidos, el arrendamiento no se extingue por el fallecimiento del arrendatario, y los derechos de éste se entenderán transmitidos al familiar cooperador del causante, en el cultivo de la finca, que éste hubiese designado en su testamento. Si no se hubiese hecho la designación, los familiares cooperadores elegirán, en el plazo de dos meses, a contar desde el fallecimiento del arrendatario, el que de ellos haya de ser, en lo sucesivo, el titular del arriendo. Si los familiares no hicieran la elección en el plazo señalado, el propietario señalará, entre los familiares cooperadores, el sucesor del arrendatario.

El último párrafo de su consulta parece que encierra otra duda, que quiere que le resolvamos, referente a un desahucio. Pero no entendemos lo que quiere decir en él. Parece que faltan palabras e incluso algún concepto. Cuando recibamos la correspondiente aclaración, con mucho gusto le contestaremos.

En cuanto al lugar del pago de la renta, se tendrá que estar a lo pactado o a la costumbre. Como los contratos no parecen sean de ahora, sino de hace tiempo, ya en años anteriores habrán satisfecho sus rentas, tanto el arrendatario como el mediero, y en el lugar en que las hayan satisfecho será en el que tengan que verificarlo en lo sucesivo, a no ser que el repetido lugar no fuese el expresado en el contrato y pueda considerarse que, si se han satisfecho en él las rentas anteriores, ha sido por mera condescendencia de uno de los contratantes.

Desconocemos el contrato de aparcería y, por tanto, ignoramos el concepto en que tal aparcerero ha de entregar las diez gallinas y la leña para las necesidades domésticas, pero suponemos que tal entrega será independiente y distinta de la participación en los frutos y productos que ha de percibir el propietario.

Por ello opinamos que no tienen la condición de participación en los productos, y que si el aparcerero no los entrega no se le podrá desahuciar por falta de pago.

Sin embargo, el propietario podrá exigirle su cumplimiento o solicitar indemnización de daños y perjuicios por su incumplimiento.

Respecto al hecho de que el aparcerero tiene sin cultivar algunas tierras, nos remitimos a lo que hemos expuesto antes, al tratar de los efectos del abandono total o parcial del cultivo y de sus deficiencias.

El capítulo V de la Ley de 15 de marzo de 1935 trata de las reparaciones y mejoras llevadas a efecto en las fincas, con la claridad suficiente para que tengamos que repetirlo aquí.

Baste saber, contestando concretamente a la pregunta de si el propietario tiene que satisfacer los gastos de la plantación de olivos, que, tanto si tal plantación se considera como necesaria para mantener el uso de la finca en la misma forma en que se arrendó, como si tiene la condición de mejora, realizada por voluntad del propietario, es éste el que ha de satisfacer su importe. Pero claro está que si ya lo ha sa-

tisfecho—como se dice—no tendrá que volverlo a satisfacer, ni al arrendatario, ni a ninguna otra persona.

Javier Martín Artaio

Abogado

2.616

Abonado con algas secas

C. Hervias, San Sebastián.

«Les ruego me informen si conceptúan que podría ser remunerador la explotación, como abono, de las algas del mar, y en gran escala, pues tengo noticias de que en algunas regiones costeras se viene empleando, y claro que esto había de ser desecándolas previamente y después reduciéndolas a polvo, para su mejor distribución en el terreno.»

La cantidad que se puede recoger es grande, y tengo su análisis, que a continuación le doy: ácido algínico, 7,75 %; potasa anhidra, 5,20 %; nitrógeno orgánico, 0,77 %.

Tengo la impresión de que es poca la riqueza, y tendría que ser mucho el volumen a transportar y distribuir.»

El abonado con algas resulta remunerador en la forma en que lo vienen haciendo los labradores de las zonas costeras, hasta una distancia mayor o menor, según la abundancia de algas, facilidad de recogida, clase de cultivos, etc., distancia que puede considerarse como límite económico-práctico de su empleo.

La industrialización del abonado con algas, que es lo que parece que interesa al consultante, podría hacer variar algo los términos del problema; pero lo primero que habría que saber es el precio de costo de las algas secas y molidas a la salida de la fábrica. Si conocemos ese precio y el valor de elementos fertilizantes, referidos al costo de los abonos químicos que los proporcionan, basta añadir los portes a diferentes distancias para darnos una idea aproximada de dónde podría ser empleado y qué rendimiento económico podría proporcionar. Dudamos mucho que se llegase a cifras aceptables.

Las cifras de análisis realizados en la Granja de La Coruña dan cantidades algo superiores a las del consultante, referidas a materia seca, y también tienen un 3 por 100, aproximadamente, de ácido fosfórico total. De todos modos, habría que calcular un abonado a base de unos 2.000 kilos de algas secas por hectárea, a menos que se completase con abonos minerales. Sería un abono más adecuado para las plantas más exigentes en potasa, como la patata, remolacha, algunas hortalizas, etc.

Como el volumen de algas que habría que recoger para que la fábrica y organización pudiesen resultar reproductivas, tendría que ser muy grande, habría que tener muy en cuenta la abundancia de algas, su transporte a lo largo de la costa y la legislación sobre recogida de algas. La industria del yodo está muy ligada a estos problemas.

Pedro Urquijo Landaluze

Ingeniero agrónomo

2.617

Diagnóstico de gestación de la yegua

C. Arrontes, Belmonte de Campoy (Palencia)

«Ruego me indiquen pruebas de laboratorio para diagnóstico de preñez en las yeguas, y técnica detallada de las mismas, o una publicación en que se trate este asunto de un modo práctico.»

Me interesaría una relación de las materias que constituyen el plan de estudios de la Facultad de Veterinaria, con indicación de los libros de texto más recomendables desde el punto de vista práctico.»

Mejor que indicar los métodos de diagnóstico de la gestación de la yegua o publicaciones sobre ello, recomendamos a nuestro consultante envíe muestras de orina (500 gramos por cada yegua), envasada en frascos, al Instituto de Biología Animal, Embajadores, 68, Madrid, en el cual se hace el análisis correspondiente, cuyo resultado comunica en seguida.

Puede también pedir informes o enviar las muestras de orina a dicho Instituto por conducto del Servicio provincial de Ganadería de Palencia, si en este Servicio no existen medios para efectuar dicho análisis.

La relación de materias que constituyen el plan de estudios de las Facultades de Veterinaria y textos más recomendables, deben pedirse a cualquier centro de estos en Madrid, Zaragoza, León o Córdoba, donde se la facilitarán con todo detalle.

Félix F. Turégano

2.618

Venta cogollos de batata

Don Federico Aguilar, Granja de Torrehermosa (Badajoz).

«Le ruego me indique dirección de algún establecimiento que se dedique a la venta de «cogollos de batata o boniato», para poder efectuar la siembra de los mismos en una finca que poseo, y, al poder ser, con residencia de la misma en Málaga o Sevilla.»

La producción de «puntas» de boniatos se obtiene, en general, en la costa, habiendo un pueblo, Fuenigürola, que dedica una gran extensión a este menester.

El consultante puede dirigirse al alcalde de dicha localidad, el cual le indicará un agricultor que le pueda servir.

En Málaga existe un establecimiento dedicado a la venta de semillas denominado «Casa Durán», Atarazanas, núm. 5, el cual también se dedica al envío de «puntas» de batata, encargándose de la preparación y facturación.

La plantación de ramas de batata en la provincia

de Badajoz que indica, y con objeto de poder recolectar el fruto antes de que lleguen los fríos, debe hacerse a partir del principio de la segunda quincena de mayo.

El precio de las «puntas» de batata va disminuyendo a medida que pasa el tiempo.

Si se pusieran después del 15 de junio se corre el riesgo de recoger menos producto.

Antonio de la Huerta
Ingeniero agrónomo

2.619

Anulación de subasta y posible desahucio

Don Angel Rubio, Gálvez (Toledo).

«Les ruego me contesten a lo siguiente con la brevedad posible:

A) *En el mes de noviembre se subastó en este Juzgado varias fincas, y entre ellas una casa que figurara a nombre de un señor desconocido y ya difunto, previo los anuncios en el B. O. de la provincia y Estado, que, al ser subastada me quedé con ella, habiéndome otorgado escritura pública ante notario de la indicada casa, si bien no la he inscrito en el Registro de la Propiedad.*

Después de la adjudicación, y antes de hacer la escritura los herederos del difunto, y, por lo tanto, de la casa, presentan escrito reclamando en la Delegación de Hacienda haciendo constar que ellos no sabían nada, que no se les ha notificado y que la subasta está mal hecha, toda vez que debieron primero haber subastado la renta—pues está arrendada—y que declararon nula la subasta.

¿Puede el señor Delegado de Hacienda declarar nula la subasta fundándose en esa reclamación? La renta no es suficiente para cubrir el rédito, digo el débito y gastos de costas y de la escritura que obra ya en mi poder.

B) *La mencionada casa la tiene el S. N. T. arrendada, el cual, por su cuenta y razón, ha tirado paredes, quita pisos y la tiene materialmente estropeada deseando conocer si se puede rescindir el contrato que tenía con los herederos del difunto, fundándose en que era preciso y no cesariamente y que la está estropeando.*

¿Puede dicho servicio interponer retracto fundándose en que el alinacen del trigo es una industria?

¿Puede prosperar el desahucio por serme necesario el local justificándolo debidamente, aunque sea de un organismo dependiente del Estado?

Por estar la casa en Gálvez y el Servicio Nacional en Toledo, ¿dónde es preciso interponer el juicio para su despido?»

No habiendo inscrito la escritura de adquisición de la casa en el Registro de la Propiedad, el Delegado de Hacienda puede, si existen vicios en el expedien-

SEMEPA



SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA LA MEJORA DE LA PATATA, S. A.

ENTIDAD CONCESIONARIA DEL ESTADO PARA LA PRODUCCION EN LA
PROVINCIA DE BURGOS DE PATATA CERTIFICADA Y SELECCIONADA DE SIEMBRA

OFICINAS:

Delegación en Burgos: Calle de Madrid, 28.

› en Madrid. Dirección Técnica: Serrano, 18.

› en Barcelona: Vía Layetana, 17.

te, acordar la nulidad de la subasta, pero no de la escritura otorgada, pues ésta no se puede anular más que por la Autoridad Judicial.

De declarar la nulidad, el Delegado de Hacienda dejaría a salvo los derechos del adquirente, aunque ha debido inscribirse en el Registro de la Propiedad dicha escritura, única manera de que se considerase protegida, según el artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

En el supuesto de continuar en la propiedad el consultante, puede con arreglo a la Ley de 21 de abril de 1949, modificación del art. 100 de la Ley de 31 de diciembre de 1946, hacer uso del derecho que le corresponde a habitar la casa, según el artículo 77 en relación con el 76, núm. 1, de la Ley de Arrendamientos de 1946, teniendo en cuenta que se considera como local de escritorio comprendido en el artículo 10 de dicha Ley al Servicio Nacional del Trigo.

Por tanto, tiene el derecho que cualquier inquilino de vivienda, pero no puede considerarse como local de negocio o industria.

Acreditando la necesidad puede prosperar la resolución del contrato, pero ateniéndose estrictamente a lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes de la Ley de 31 de diciembre de 1946, aunque sea un organismo dependiente del Estado, porque no lo impide el artículo 100 de la nueva Ley de 21 de abril de 1949.

El procedimiento judicial, según el artículo 159 de la Ley de Arrendamientos, ha de entablarse en el Juzgado correspondiente al lugar en que se hallare la finca, y no en Toledo.

Mauricio García Isidro
Abogado

2.620

Sarmientos para alimento del ganado

Don Manuel Díaz-Alejo, Villafranca de los Caballeros (Toledo).

«Les ruego me informen sobre la conservación del sarmiento verde:

1.º *¿Para qué clase de animales es buen alimento?*

2.º *La forma de conservarlo.*

3.º *Sitios en que deben hacerse silos para ello, y cómo se fabrican, pues no sé ni cómo son.*

4.º *Si no perjudica a la uva de vid el cortar los sarmientos tan pronto se haga la vendimia, ya que, normalmente, por esta región, no se poda hasta que la planta está muerta.»*

El sarmiento fresco de vid con sus hojas, picado y conservado en silos, constituye un buen alimento para toda clase de animales. Si bien habrá que complementarlo con otros, en el caso de que se les exija producciones de trabajo, leche, etc. Estos sarmientos, con sus hojas previamente picadas con un cortaforrajes especial que vende el comercio, se conservan en silos perfectamente ensilados, al abrigo del aire. Todos los detalles referentes a las distintas manipulaciones que se han de realizar para tal conser-

vación, los podrá ver en un folleto que se le enviará y que va a publicar el Instituto Nacional de Colonización.

Desde luego, en Villafranca de los Caballeros, y en general en toda la región central de España, no se perjudican absolutamente en nada las cepas porque se les corte parte de los sarmientos para conservarlos en silos, como se demuestra cumplidamente en el referido folleto, cuya lectura debe esperar, y con la que creo tenga bastante para enterarse perfectamente de la técnica de esta operación.

Seguramente que la Cámara Agrícola de Toledo adquirirá máquinas corta-forrajes para cederlas en préstamo o arrendándoselas a los agricultores de la provincia. Debe usted dirigirse a dicha Cámara en este sentido.

Si la importancia de su viñedo es grande, como asimismo la de su ganadería, creo que le tendrá a usted más cuenta adquirir una máquina y hacer su silo en la forma que se indica en el folleto, pues le amortizará usted sobradamente en este año, que para los piensos va a ser de prueba. Puede dirigirse a Talleres Zaga, Travesía de Uribasterre, número 4 Durango, (Vizcaya), a don Isidoro Borragán, calle de la Puebla, 12 (Madrid), que hasta ahora son las casas que tengo conocimiento de que están en condiciones de fabricar estas máquinas, y se las piden con cierta rapidez, ya que tienen que adquirir las materias, cosa que no es muy fácil.

Carlos Morales Antequera
Ingeniero Agrónomo

2.621

Auxilios del Estado en trabajos de repoblación

R. M. de Antequera (Málaga).

«Poseo una finca de unas 14 Has. de superficie, que son en su totalidad montuosas y de una calidad impropia para el cultivo de plantas herbáceas. Sin embargo, considero que serían aptas para plantarlas de pinos o de otra especie forestal cualquiera. Para ello, deseo saber si puedo contar con el auxilio del Estado, y, en caso positivo, le ruego me diga a qué organismo oficial he de dirigirme para solicitar dicha ayuda.»

Los auxilios que concede el Estado se refieren, principalmente, a fincas que abarquen una extensión mínima de 500 Has. En este caso, el Patrimonio Forestal del Estado puede conceder auxilios y subvenciones en dinero a los propietarios de terrenos y corporaciones públicas o particulares que lleven a cabo, por su cuenta, repoblaciones arbóreas, especialmente de las llamadas de turno corto.

Por lo demás, nuestro consultante puede ver la contestación que dimos a una consulta análoga que se publicó en esta misma revista «Agricultura», en el número 151, en noviembre del año 1944. Dicha consulta figura anotada con el núm. 1.890.

Tratándose de una finca de tan pequeña extensión,

AGRICULTURA

lo mejor es que nuestro consultante se dirija al Jefe del Distrito Forestal de Málaga, o también al de Jaén, de donde, si no estamos equivocados, esta finca queda más cercana, pidiendo le asesoren en cuanto a la especie que debe plantar y solicitando el número de pinitos necesario para la repoblación proyectada.

Esta plantación debe efectuarla en invierno, en enero lo más tarde, y la petición de plantas debe formalizarla en el próximo otoño. Puede, también, hacer análoga petición en las oficinas de la División Hidrológico-Forestal de Málaga.

Antonio Lleó
Ingeniero de Montes

2.621

Fórmula de abono para una tierra caliza

Don Fernando Bejarano, Cuerva (Toledo).

«Desearía me indicasen una fórmula de abono para una tierra caliza, en la cual se viene recolectando cebada, y después de retirar esta primera cosecha quiero sembrar patata.

Sírvanse decirme momento en el cual debo incorporar el abono, y forma de hacerlo.»

Aunque usted no lo dice, suponemos que las patatas las planta en tierra de regadío, y que ésta ha sido bien estercolada antes de la siembra de cebada.

Como abono mineral puede emplear la siguiente mezcla, incorporada al terreno poco antes de plantar, y, si puede ser, distribuída en el fondo de los surcos que han de recibir la semilla, o a lo largo y próxima a ellos:

Sulfato de amoníaco	200 a 250 Kgs. por Ha.
Superfosfato 18 por 100	250 a 300 » » »
Cloruro o sulfato de potasa	50 » » »

Si no encuentra sulfato amónico en todo o en parte, puede sustituirlo con igual cantidad de nitrato. Si es una parte, distribúyala de cobertera o recebo después de nacidas las patatas, antes de que los tallos alcancen los 20 centímetros (aproximadamente, una cuarta). Si todo se emplea en forma de nitrato, tire: la mitad, antes de sembrar, y la otra, en la época dicha.

Si la tierra es muy caliza, puede sustituir el sulfato amónico por cloruro, distribuyéndolo en la misma forma que el sulfato.

Eleuterio Sánchez Buedo
Ingeniero agrónomo

2.623

Material de gallineros

Don Francisco Núñez, Bembibre (León).

«Deseando poner un gallinero en buenas condiciones y queriendo adquirir el material necesario, les agradecería me enviaran dirección de

casas vendedoras de incubadoras, ponederos, et cetera.»

Existen muchas firmas que dedican sus actividades comerciales a la construcción y venta de material avícola; entre ellas figuran las siguientes: «Material Avícola Paraíso», Arenys de Mar (Barcelona), que fabrica incubadoras; «Avicultura Masalles», Nápoles. 99, Barcelona; «Industrias Agropecuarias Masalles», Rambla de las Flores, 29, pral., Barcelona; «Prado Hermanos y Cía., S. L.», Luchana, 8, Bilbao; «Industrias Avícolas Bacu» Yuste, 5, Sevilla; «Construcciones Térmicas Automáticas», S. L., Ardemáns, 11, Madrid; «Meisa», Almirante, 5, Madrid. Estas casas, además de incubadoras, sirven comederos, bebederos, nidales, etc., mientras las siguientes sólo venden material avícola, con exclusión de las incubadoras, y son: «Ferama», Avenida de las Universidades, 3, Bilbao; «Industrias Agropecuarias Moca», Peñuelas, 4, dupl., Sevilla; «Avícola Ferrer Muxi», Provenza, 364, Barcelona, y «La Avicultura Industrial», Torneo, 44, Sevilla.

Todas ellas facilitan catálogos gratis con los precios de los artículos, para escoger los que más convengan.

José M.^a Echarri Loidi
Perito avícola

2.624

Accidente del trabajo

D. Octaviano Gutiérrez, Astudillo (Palencia)

«En una finca de mi propiedad, actualmente dedicada al cultivo de cereales en secano, existió antiguamente una noria, cuyo agua utilizaron para el riego de la misma. Actualmente, y desde hace muchos años, referida noria está tapada y no se conoce el lugar exacto de su emplazamiento; pero sospechando que estuviese a unos diez metros de la carretera, que la limita por uno de sus lados. Solicité autorización de Obras Públicas (la cual me fué concedida) para descubrir referida noria. Estando en estos trabajos de descubrir la noria, y cuando se llegaba a una profundidad de dos y medio metros, por desprendimiento de tierras de una de sus paredes resultó lesionado un obrero. Deseo conocer si este accidente es agrícola o no, teniendo en cuenta los siguientes datos:

1.º El descubrir la noria se hacía con el fin de buscar agua para el riego de la finca.

2.º Durante los trabajos no se empleó ninguna clase de maquinaria ni motores, únicamente el pico para cavar y la pala para tirar la tierra fuera del hoyo.

3.º El obrero accidentado no es fijo de la explotación, sino eventual.

4.º Referido obrero siempre trabajó como obrero mulero fijo, en distintas empresas agrícolas, hasta hace uno o dos años, que trabajaba como obrero eventual en diferentes trabajos agrícolas, siendo sus principales actividades la recolección de cereales, trabajos de remolachares,

LIBROS Y REVISTAS

BIBLIOGRAFIA



OLALQUIAGA (Ramón).—*Electrificación rural*.—Manuales técnicos. Serie C, número I.—Publicaciones del Ministerio de Agricultura.—Servicio de Capacitación y Propaganda. Madrid, 1948. Gráficas Uguina.—97 páginas, 62 figuras. Precio, 15 pesetas.

Una nueva serie de pequeños manuales, con grata presentación y bello formato, es

iniciada por el Ministerio de Agricultura con la publicación de un práctico y conciso libro que familiarice, sobre todo, al pequeño y medio empresario agrícola con las aplicaciones de la energía eléctrica, de la que, a pesar de las apariencias, se dispone en abundancia y es el único recurso energético que poseemos en nuestro mismo suelo para resolver casi sin medida los problemas de nuestro desarrollo demográfico, agrícola e industrial.

Redactada por un técnico bien conocido de los lectores, familiarizado como ningún otro con la electrificación agrícola y rural, en la que ha conseguido realizaciones prácticas que hoy sirven de modelo, la obra es un armónico compendio de elementales conocimientos de electrotecnia, con numerosos consejos prácticos para que el agricultor resuelva sus casos particulares: el transporte de energía eléctrica, sus máquinas motrices, el modo de laboreo y un sin fin de mejores cuestiones que en la explotación agrícola surgen, como son elevaciones de agua, aplicaciones a la avicultura, ensilado, etc., etc.

Termina el libro con unas breves notas, debidas a don Angel Torrejón Montero, sobre la forma en que el agricultor puede conseguir ayuda financiera, técnica y legal para proceder a la electrificación de sus explotaciones, a través del Instituto Nacional de Colonización.



NAVARRO DE PALENCIA (Jesús).—*La Lavandula vera en España*.—Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. — Un volumen de 126 páginas con 32 grabados.—Madrid, 1949. — Precio, 35 pesetas.

Es verdaderamente lamentable que la palabra *exhaustivo* no exista aún en el Diccionario, pues en ella encontraríamos la mejor calificación

para el magnífico libro que acaba de publicar el prestigioso ingeniero agrónomo don Jesús Navarro de Palencia, sobradamente conocido en los medios agrícolas nacionales e internacionales.

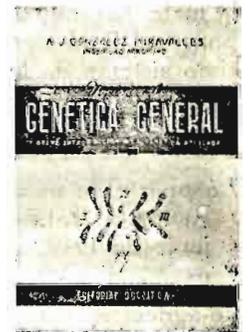
En efecto, nada de lo que se relaciona con dicha planta escapa a la consideración del autor, quien con excelente estilo va desarrollando esta especie de Korán de la Lavanda en seis grandes capítulos titulados: *La Cosmética y la Humanidad* (ojeada histórica), *La industria* (su desenvolvimiento en los distintos países), *El cultivo* (que abarca desde la Botánica a las enfermedades), *La extracción* (páginas realmente vividas, por la minuciosidad con que se exponen), *El aceite esencial* (interesantísima descripción de propiedades) y *Estudio económico* (altamente alentador, por el beneficio que registra).

Como decimos al principio, el tema resulta completamente agotado, y, después de su atenta lectura, cualquiera queda perfectamente impuesto en el asunto, ya que el autor no reserva nada para sí, aunque bien hubiera podido hacerlo, dada la escasez de literatura existente sobre el particular.

La obra se desenvuelve en un clima de amenidad eminentemente grata para los lectores, y va avalada por la autoridad de don Juan Marcilla, que la prologa con verdadera satisfacción.

Felicitemos al autor y al Instituto de Investigaciones Agronómicas y les animamos a continuar esta serie monográfica, tan elegantemente presentada.

GONZÁLEZ MIRAVALLS (A. J.).—*Nociones de Genética general*.—Un libro de 254 páginas con 32 fotografías.—Editorial Dossat.—Madrid, 1949.—Precio, 40 pesetas.



Como su nombre indica, se trata de una obra en que el autor da unas nociones de la Genética clásica. Una primera parte la dedica a la herencia, teorías mendelianas, estudio matemático del problema general de la herencia; aplicaciones y variantes del caso general; interacción; herencia ligada al sexo; ligamiento y entrecruzamiento y caracteres hereditarios. La segunda parte se ocupa de la variación y de la interesante rama de la Genética denominada Biometría, con el estudio detallado de las medidas de dispersión y correlación, terminando esta parte con un capítulo sobre las mutaciones. Finalmente, trata de la selección y sistemática y unas nociones, demasiado breves y concisas, de Genética aplicada, y que, tratadas con mayor amplitud, hubieran sido de gran utilidad para la clase de lectores a quienes va dirigido este ma-

nual, según declara el autor en el prólogo. Muy útiles las colecciones de notas y ejercicios que se insertan al final de cada capítulo. Como nota de actualidad, tal vez hubiera convenido una referencia sobre las recientes controversias entabladas sobre estas cuestiones.

En resumen, el manual del ingeniero señor González Miravalles es una exposición clara y escueta de la Genética general, cuya lectura será provechosa para todos cuantos deseen iniciarse en esta ciencia.



BERTRÁN (Antonio).—*Defensa de las cosechas: Empleo de preparados a base de nicotina y otros insecticidas de contacto; lucha natural o biológica.* — Folleto divulgador de la Jefatura Agronómica de Lérida.— Año 1948.

Este folleto divulgador pone de manifiesto, en forma sencilla, cómo han de emplearse los insecticidas, a base de nicotina, para obtener de ellos el resultado que cabe esperar de la defensa de los cultivos.

Los preparados de nicotina se vienen utilizando desde hace muchos años, pero no siempre con conocimiento de causa. De aquí que con frecuencia se pierda el tiempo empleado en hacer el tratamiento, así como lo que haya costado el insecticida. Es, pues, necesario conocer algo sobre los insectos u otros seres contra los cuales están indicados dichos productos, las alteraciones que las plantas sufren a consecuencia del ataque de aquéllos, así como la forma de actuar el insecticida. Y puesto que trata también de una plaga importante, que se combate mejor con la lucha natural, sin el empleo de insecticidas, se exponen al final algunos detalles sobre este interesantísimo sistema de lucha.

EXTRACTO DE REVISTAS

La puesta en marcha de las grandes zonas regables.
RIDRUEJO (L.).—*El Economista*, número de 11 de junio de 1949.

El autor, de gran prestigio en los medios económico-agrícolas, comenta la Ley de 21 de abril último sobre puesta en marcha de las grandes zonas regables, estableciendo como idea fundamental la de que conviene que dicha transformación la hagan los propietarios, por el hecho indiscutible de que tal puesta en marcha, en su totalidad, supone una labor superior a la capacidad de un Estado. Hay que evitar

cuatro errores que han sido frecuentes en casi todos los países: el primero, la dirección estatal de los cultivos; es preciso «dejar hacer» al agricultor, para que, dentro de amplias intervenciones estatales, cultive en su finca lo que quiera, que será lo que le indiquen el mercado y su capacidad de empresario. El segundo error es el concepto, más divulgado antes que en estos últimos años, de que la puesta en riego es un gran negocio para el regante; no es así, y por ello se precisa que el Estado acelere esta obra mediante subvenciones a los propietarios, pues si no, la transformación dura varias generaciones y aquél pasa años y años sin percibir beneficios que amorticen sus inversiones. Respecto al concepto de plusvalía, hay que tener en cuenta que el Estado, que puede perpetuarse y que es el que al final recibe mayor beneficio, es el que debe cargar con buena parte del gasto, transfiriéndolo por Deuda pública a las generaciones posteriores. El tercer error es tener en cuenta la parcelación de la zona, cuando este fenómeno ha de darse fatalmente, sin intervención de ninguna clase, pues cuando en una región se establece el riego, se hace imposible, en la gran mayoría de los casos, que un propietario pueda sostener grandes superficies de cultivo intensivo. Por último, nunca debe olvidarse que para administrar y explotar un lote de terreno en una zona regable, no bastan las aptitudes naturales del bracero; hacen falta trabajadores calificados, igual que un peón de albañil no puede sustituir, de momento, a un mecánico. La zona debe ser conducida fundamentalmente por gentes bien seleccionadas, con conocimientos agrícolas de regadío y hasta con algún recurso económico.

Sentadas tales premisas, el señor Ridruejo comenta la Ley de 21 de abril, llegando a la conclusión de que, careciéndose—a su juicio—de experiencia suficiente sobre esta clase de intervención, debe considerarse como una ley de tanteo, y, por ello, su aplicación debe hacerse en pocos sitios, en plan de ensayo; que es conveniente reducirla en su aplicación a términos sencillos, pues su triple objetivo (puesta en riego, parcelación y concentración) puede restarle eficacia; que es imprescindible utilizar a fondo la capacidad de los propietarios e industriales de la zona, y, por último, estima que el éxito de la empresa depende de que se logren aportar dinero para obras y explotación, cultivadores inteligentes y empresarios con recursos para la transformación y con posibilidad de obtener beneficios. Termina el artículo indicando que las declaraciones, tanto del ministro y subsecretario de Agricultura como del director general de Colonización, indican claramente que el ensayo de ley tan trascendental se va a hacer con la benevolencia necesaria para que se obtenga de su aplicación la máxima eficacia.

GRANJA EL CANCHAL

HOYO DE MANZANARES
— (MADRID) —

GANADERIAS DE VACUNO Y AVICOLA

Diplomadas por la Dirección General de Ganadería

Sementales selectos de ganado vacuno, procedentes de hembras de producción, registrada en los libros genealógicos de la Dirección General.

Miel de romero, cantueso y tomillo

Oficinas: ARDEMANS, 11. - MADRID

viñedos, monda o limpieza de arroyos, etc.; en una o dos ocasiones ayudó a otros obreros en la perforación de pozos para riego, sin emplear maquinaria ni hacer obra de revestimiento, solamente en hacer el hoyo con la pala y el pico.

5.º El obrero accidentado cobra el subsidio familiar por la Rama Agropecuaria.

6.º El patrono no emplea seis obreros en su explotación.

7.º El trabajo que se realizaba cuando ocurrió el accidente no era el de construir, sino descubrir una noria que se suponía construída, con un fin agrícola y por un obrero agrícola.

¿Puede considerarse al obrero accidentado por el trabajo que realizaba en el momento del accidente encuadrado en el ramo de la construcción, sin que le sea preciso previamente estar afiliado a tal ramo y posea su correspondiente carnet?»

Damos primeramente a conocer a nuestro consultante las disposiciones vigentes sobre accidentes en la Agricultura, que interesan al caso consultado y que son las siguientes:

Según el núm. 4 de la Base 4.ª del Decreto de 12 de junio de 1931 y el núm. 4 art. 8.º del Decreto de 25 de agosto del mismo año, dan lugar a responsabilidad de accidentes en la Agricultura, los trabajos de construcción de zanjas, acequias, saneamiento de riegos, etc. Por ésta redacción y con la extensión que puede darse a la misma, se entiende que el obrero que está efectuando trabajos para descubrimiento o reparaciones de noria puede acogerse a esta legislación.

Por la Base 13 del Decreto primeramente citado, los obreros víctimas de accidentes tendrán derecho al abono de una indemnización en la misma cuantía que las dictadas para la industria, y por la Base 16, si no estuvieren asegurados, es el Patrono el directamente responsable de todas las obligaciones que la Ley impone.

Es nuestra opinión particular que el obrero accidentado en la finca del consultante tiene claramente la calificación de agrícola.

Nos apoyamos para ello no sólo en las disposiciones antes transcritas, sino en las sentencias y jurisprudencia habidas sobre el caso, entresacando las sentencias de 9 de marzo de 1929 y 18 de abril de 1932.

En la primera se decía que la apertura de una zanja en una finca rústica para desagüe de un pozo, (trabajo muy similar al del descubrimiento de una noria hace años tapada) es operación propiamente agrícola e inconfundible con las construcciones.

La segunda dispuso que la limpieza de un pozo de desagüe, sito en una era, por un obrero contratado para los fines agrícolas del verano, no podía reputarse independientemente de éstas. Luego el descubrimiento de una noria para su propia utilización en fines eminentemente agrícolas, no puede a nuestro juicio tampoco considerarse más que como labor realizada en la Agricultura y dentro de la legislación que

dispone para la misma en todos los aspectos Social y Laboral.

Alfonso Esteban
Abogado

2.625

Palomos ladrones

P. Laguna, Sidi Ali (Africa).

«Estoy construyendo (casi terminando) un palomar con arreglo al modelo publicado en COLO-NIZACIÓN de julio de 1948, y desearía colocar una paloma artificial, lo más parecida posible a una natural, en lo alto de la veleta. ¿Cómo podría procurármela?»

Este palomar está aislado, sin ningún otro en un radio de más de 50 kilómetros, siendo abundantísimas las palomas silvestres, torcaces y zuritas. Por lo tanto, no sería deshonesto el empleo de palomos buchones, de que habla el señor Castelló en las páginas 117 y 118 de su libro «Las palomas domésticas».

¿Existen en España estos palomos buchones, u otra clase de palomos ladrones, y hay forma de adquirirlos?»

Paloma artificial, dudamos que pueda encontrarla hecha el señor consultante; pero a un modelador en yeso o escayola no le sería difícil confeccionársela del tamaño y color que la desee. Como los cimbeles o palomas utilizadas para reclamos son naturales, no se encuentran fabricados tampoco para tal objeto. Tampoco existen criadores especialmente dedicados a la producción de palomos ladrones.

En la región valenciana hay comerciantes que venden palomas buchonas, y seguramente la Federación Española de Colombicultura de Palomas Deportivas, establecida en el mismo Valencia (Carniceros, 14, principal), le podrá orientar sobre lo que desea.

Hemos de advertirle que los pichones jóvenes de aquella raza, mantenidos en continuo celo para dedicarlos a esa labor poco noble, pueden hacerla con éxito en palomares de raza poco precoz, en los que suele haber hembras jóvenes con machos poco afectivos, y aquéllos, como *tenorios* volanderos, las arrastran a su palomar. No sería, sin embargo, tan fácil su labor con las palomas silvestres, torcaces y zuritas, que, por su mismo salvajismo, están acostumbradas a la vida rural.

Daniel Nagoro
Ingeniero agrónomo

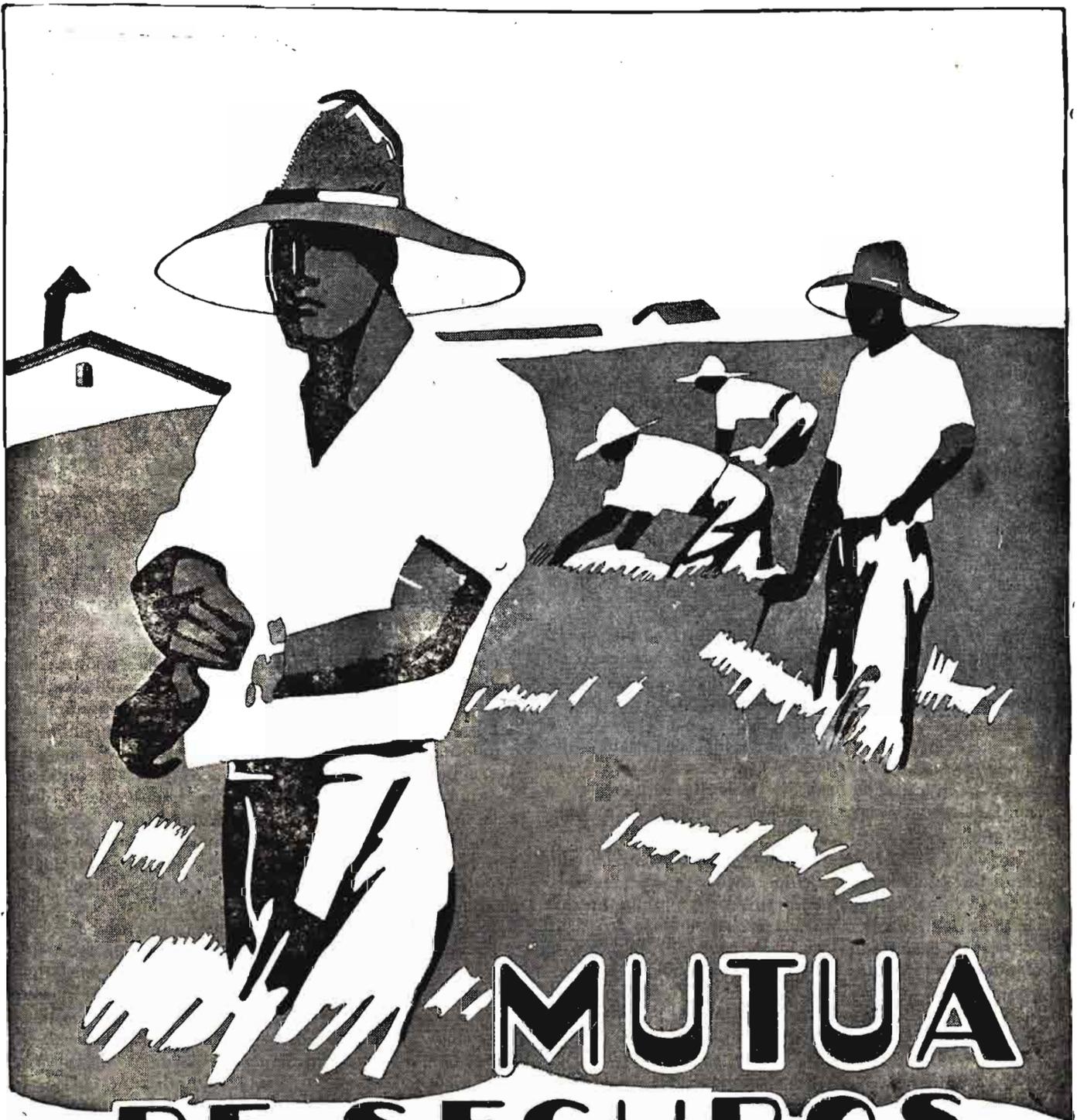
2.626

LEA USTED

“Mientras abren el toril”

DE

LUIS FERNANDEZ SALCEDO



MUTUA DE SEGUROS AGRICOLAS

M. A. P. F. R. E.

Avenida de Calvo Sotelo, 25. - MADRID

Teléfonos: 240193 - 94 y 95

SEGUROS

ACCIDENTES DEL TRABAJO.
INDIVIDUAL DE ACCIDENTES.
INCENDIOS: EDIFICIOS, COSECHAS, ETC.
ROBO-PEDRISCO-GANADO.
OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD.